

Décima Tercera Sesión Extraordinaria

28 de octubre de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba modificar el Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana; así como el Programa Institucional de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos), y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los

Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, 31 de octubre de 2017, 13 de marzo de 2020 y 14 de julio de 2023, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16, JA139-16, IECM-JA060-17, IECM-JA029-20 e IECM-JA103-23, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última reforma fue la publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó las reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).
- XIII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

- XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.
- XV. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral, cuyas versiones son las vigentes.
- XVI. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XVII. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XVIII. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XIX. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XX. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo

General, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.

- XXI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXII. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial.
- XXIII. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía eligió con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XXIV. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones

relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

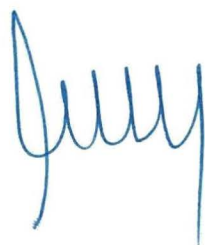
- XXV. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXVI. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.
- XXVII. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.
- XXVIII. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIX. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos

Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

- XXX. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).

El Manual de Planeación 2026, define en el Capítulo 4 “Disposiciones de la Planeación Institucional”, que los programas Institucionales y Específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades Institucionales para el periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR’s, de manera directa y/o transversal. Asimismo, establece que los rubros de los Programas Institucionales y Específicos podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

- XXXI. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA111-25 e IECM-JA112-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Procedimiento para Gestionar los Riesgos y el formato de matriz de riesgos pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral, así como la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.



XXXII. El 12 de septiembre de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA124-25, aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2026, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XXXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2026), por lo que en cumplimiento al CUARTO punto de Acuerdo, instruyó a la Secretaría de la Junta, remitir a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlos en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda, el Programa de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026; el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026; el Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026; el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2026, así como el Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2026.

XXXIV. El 18 de septiembre de 2025, en cumplimiento al punto CUARTO del Acuerdo IECM-JA125-25, mediante oficio IECM/SJA/197/2025, el Secretario de la Junta, remitió a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, entre otros, el Programa de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026, a efecto de que fuera considerado en el orden del día de la sesión del Consejo General correspondiente.

- XXXV. El 30 de septiembre de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA130-25, aprobó la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXVI. El 20 de octubre de 2025, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación de este Instituto Electoral, en su Décima Sesión Ordinaria, otorgó su opinión favorable respecto a la modificación de los citados programas e instruyó al Secretario Técnico de la referida Comisión, remitir a la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación al Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana y su Matriz de Gestión de Riesgos, así como al Programa Institucional de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, para el ejercicio fiscal 2026, y su Matriz, que presentan la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Considerandos

1. De conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.

El artículo 41, Base V, de la Constitución Federal, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza bajo la conducción del Instituto Nacional Electoral y los OPLE, de las 32 entidades del país, el conjunto de decisiones y actos que estas autoridades desplieguen en ejercicio de sus facultades deben someterse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

Asimismo, los preceptos en cita dan cuenta del principio de autonomía del que gozan las autoridades en la materia para su funcionamiento y garantizar la independencia en sus decisiones. De manera que este atributo, en lo que hace a las autoridades locales, se encuentra consagrado en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la citada Constitución Federal, ya que señala que, de conformidad con las bases establecidas en la citada Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



En concordancia con lo anterior, siguiendo el principio de libertad configurativa que tienen los Estados del país para determinar sus reglas y el alcance de las mismas, establecido en el artículo 116 de la Constitución Federal, el poder reformador de la Ciudad de México instituyó el principio de la autonomía como atributo de los órganos autónomos de la Ciudad de México; para el caso de esta autoridad administrativa electoral, se dispuso en los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1 y 4 de la Constitución Local; artículos 33 y 36, párrafo tercero del Código, que el Instituto Electoral, como órgano autónomo, reconocido en la norma federal y local, se le atribuye el carácter de organismo especializado para organizar elecciones y procesos de participación ciudadana, así como su personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido, queda reconocida su condición para ejercer plenamente su autonomía técnica y de gestión, lo cual, le dota de las capacidades para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna orientada a la función electoral y la relacionada con la organización de procesos de participación, ello de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de

los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

De lo anterior, se desprende que las facultades que confieren los artículos 41 y 116 de la norma suprema a los Organismos Electorales de las Entidades Federativas para organizar los comicios a nivel local, constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa para que, en su ejercicio, este Instituto Electoral pueda desplegarlos de cara a la organización de los comicios para renovar los cargos locales de elección popular y para organizar los procesos de participación ciudadana consagrados en las normas de la Ciudad de México.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución Local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se

aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio del Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.
5. Que el artículo 36 del Código, prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral, asimismo, en su artículo 38, párrafo segundo se establece que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
6. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracción III y 87 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral, cuenta con la Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, la cual es responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.
7. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General, funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

8. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto, incisos d) y e) y novena inciso i) del Código, al Instituto Electoral le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la ciudad.

Asimismo, se señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

9. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral, cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

10. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala en su artículo 61 que las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de esta entidad, "...incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: II. Presupuestos de Egresos: b) El listado de programas y proyectos, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Federal".
11. Que el artículo 36 del Código, prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral; y el diverso 38, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, advierte que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
12. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 50, fracciones VII, VIII y IX del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, y en su caso, el ajuste de presupuesto del Instituto Electoral.
13. Que de conformidad con el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el

desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

14. Que el artículo 61, fracción V del Código, establece como atribución de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, proponer al Consejo General, los Programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
15. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
16. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta, aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
 - b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
 - c) Uso de instrumentos informáticos;
 - d) Selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación,

permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;

- e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
- f) Conocer de la formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- g) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
- h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- i) Participación Ciudadana;
- j) Organización y Geoestadística Electoral;
- k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- l) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
- m) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- n) Se deroga;
- ñ) De inducción para el Personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;
- o) Equidad e igualdad sustantiva;
- p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana y,
- q) Derechos Humanos en el que habrán de considerarse las personas en estado de postración.

17. Que en términos del artículo 83, fracciones IV y XX inciso c) del Código, la Junta tiene dentro de sus atribuciones la integración del Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa

institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

18. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
19. Que el artículo 88, fracción II del Código, refiere que es atribución de la persona titular de la Secretaría Administrativa, elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.
20. Que el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
21. Que de conformidad con los artículos 94, fracciones I y XII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I y II del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales.
22. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.

23. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.
24. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.
25. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Organismos Autónomos y de Gobierno en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
26. Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del

presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Organismos Autónomos y de Gobierno.

Los Organismos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

27. Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
28. Que el Manual de Planeación 2026, aprobado por la Junta el 14 de agosto de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA110-25, tiene por objeto describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral y establecer los criterios generales, metodológicos y técnicos para la elaboración y formulación de los **programas Institucionales y Específicos**, del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2026, como lo dispone el artículo 6 y 7, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto Electoral.
29. Que el Manual utiliza un lenguaje incluyente y claro para todas las personas involucradas y sirve de guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de registro relativas a la planeación, así como para la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos, como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 13 y 14.

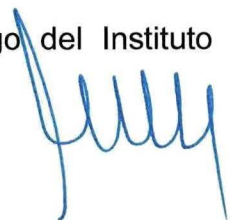
30. Que el Manual es un instrumento que permite la optimización y simplificación de las tareas relativas a la programación y presupuestación, y como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 27 y 28, comprende criterios y herramientas para estructurar y organizar de manera sistemática y lógica:

- I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo.
- II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior;
- III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y
- IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.



31. Que el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, establece que los rubros de los **Programas Institucionales** podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Los **Programas Institucionales** y **Específicos** son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, que



establecen el conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo; por lo cual, los órganos ejecutivos y unidades técnicas deberán establecer los Programas específicos que consideren necesarios para orientar el ejercicio de sus atribuciones y el logro de los resultados planteados a su cargo; mismos que tendrán que ser remitidos para su conocimiento y aprobación de la Junta.

32. Que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante oficio IECM/ST-CPCyC/077/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, en su Décima Sesión Ordinaria, aprobado mediante Acuerdo CPCyC/052/2025, emitió opinión favorable respecto de la modificación del Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2026, e instruyó a la Secretaría Técnica de dicha comisión, remitir a la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación de dicho programa, la cual consiste en ajustes de redacción y numeración, así como la incorporación de la acción 6, a la estructura analítica, apartado de actividades institucionales y cronograma.
33. Que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante oficio IECM/ST-CPCyC/078/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, en su Décima Sesión Ordinaria, aprobado mediante Acuerdo CPCyC/053/2025, emitió opinión favorable respecto de la modificación del Programa Institucional promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, para el ejercicio fiscal 2026, e instruyó a la Secretaría Técnica de dicha comisión, remitir a la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación de dicho programa, las cuales consisten en ajustes en la tabla de Tramos de responsabilidad, esquema 7. Alternativas óptimas de solución, esquema 8. Estructura analítica del programa, matriz de indicadores para resultados, población objetivo; metas, cronograma y matriz de gestión de riesgos, así como en las acciones de la actividad institucional 1.

34. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 83, fracción II, inciso g) y l) del Código, los Programas Institucionales anteriormente referidos, se recibieron en tiempo y forma, por lo que a fin de generar efecto sinérgico que permitan robustecer la organización institucional, se someten a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de la Junta. De ser aprobados, en cumplimiento al artículo 61, fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, la modificación del Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2026; deberá remitirse a la Secretaría Ejecutiva, con el propósito de que sea incorporado en el orden del día de la Sesión del Consejo General que corresponda y en su oportunidad, se incluyan en el Proyecto del Programa Operativo Anual 2026.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 83, fracción II, inciso g) y l) del Código, la modificación de los Programas Institucionales anteriormente referidos se somete ante este Órgano Colegiado para su análisis, discusión, y en su caso aprobación.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA135-25



PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana; así como al Programa Institucional de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, ambos para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los documentos que, como Anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

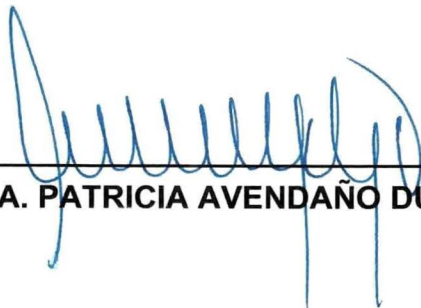
TERCERO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita con base al artículo 61, fracción V, del Código, la modificación del Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, identificado en el resolutivo PRIMERO que antecede, a la Secretaría Ejecutiva, con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

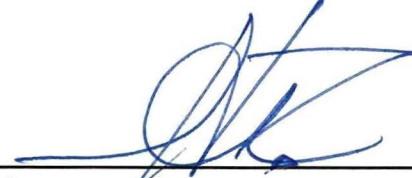
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



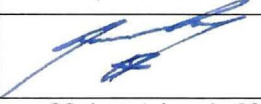
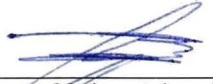
LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



**PROYECTO DE «PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN
MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2026»**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Octubre de 2025

Responsables			
Elaboración		Vo. Bo. y aprobación	Supervisión de la Ejecución
Nombre	Luis Alberto Gasca Ramos	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Marco Iván Vargas Cuéllar
Puesto	Encargado del Despacho de la Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana II	Coordinador de Participación Ciudadana	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación
Firma			
Fecha	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025



Índice

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico	4
III.	Metodología del marco lógico	11
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	12
	a) Análisis de la población involucrada	12
	b) Análisis de problemas	21
	c) Análisis de objetivos	38
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	40
	e) elección de alternativa óptima	41
	f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	42
	Segunda etapa: Planificación	44
	g) Matriz de Indicadores de Resultados	44
IV.	Identificación de Población Objetivo	51
V.	Actividades institucionales	52
	Actividad 1	52
	a) Tipo de Actividad Institucional	52
	b) Alineación	52
	c) Justificación	53
	d) Objetivo específico	55
	e) Acciones	56
	f) Indicadores	57
	g) Metas	57
	Actividad 2	58
	a) Tipo de actividad institucional	58
	b) Alineación	58
	c) Justificación	59
	d) Objetivo específico	60
	e) Acciones	60
	f) Indicadores	60
	g) Metas	61
VI	Cronogramas de acciones sustantivas 2026	62
	Actividad Institucional 1	62
VII.	Matriz de Gestión de Riesgos	65
	Fuentes	66

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), corresponde al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como los de participación ciudadana.

Este organismo público local (OPL), goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia y se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como de racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

En este contexto, corresponde al Instituto Electoral, entre otros, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso, alcaldías y la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Por lo que hace al proceso electoral local, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad nacional, éste se celebra en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional, INE o autoridad electoral nacional).

En 2026, el Instituto Electoral, en auxilio de su Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), deberá coordinar la elaboración de los contenidos y materiales didácticos y de apoyo a la capacitación, así como la implementación de las estrategias para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), como parte de las actividades vinculadas con la Jornada Única, en la que se realizará la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) 2026, así como la Consulta de Presupuesto Participativo correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

Lo anterior, debido a que el artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana establece que en los años en que se celebren elecciones de autoridades constitucionales no podrá realizarse

la elección de Copaco ni la consulta en materia de presupuesto participativo. En ese supuesto, en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior.

Con base en dicho fundamento, y toda vez que en el año 2027 se celebrará un Proceso Electoral Concurrente, durante el ejercicio fiscal 2026, se llevará a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo para los ejercicios 2026 y 2027.

Ahora bien, en el marco de la celebración de los futuros procesos electorales, la DEPCyC deberá iniciar, en coordinación con la autoridad electoral nacional, con la elaboración de las propuestas de los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación sobre las particularidades de la elección local en el Proceso Concurrente, en donde se elegirán diputaciones, alcaldías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y ejecutar las tareas de verificación respecto a la aplicación de documentos que permitan documentar, por parte de este instituto, el proceso de integración de mesas directivas de casilla únicas (MDCU) y en su caso, mesas directivas de casilla seccionales (MDCS) a cargo del INE.

En este marco, el «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026» (Programa mecanismos 2026) define las directrices y acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de estas tareas, fortaleciendo los instrumentos de democracia participativa de manera articulada con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en el marco de los procesos electorales.

La planeación, programación y presupuestación institucional para la ejecución del Programa mecanismos 2026 se encuentra definida en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026»¹, documento que incorpora el enfoque de presupuesto basado en resultados (PbR), describe el sistema integral de planeación del Instituto Electoral, los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de sus áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal

¹ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA110-25, adoptado en fecha 14 de agosto de 2025.

encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Por lo que se refiere a la coordinación de las acciones con otros programas institucionales, se prevé realizar acciones para vincular a las personas que funjan como responsables de la votación y opinión en las mesas para consulta de presupuesto participativo y la elección de comisiones de participación comunitaria con la oferta de acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana propuestas a partir del **«Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026»**.

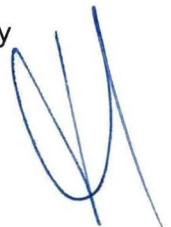
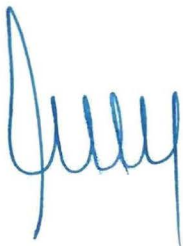
Finalmente, la estructura del Programa mecanismos 2026 se integra por siete apartados: en primer lugar, la introducción que contextualiza el documento; en segundo término, el marco jurídico que reúne las disposiciones legales aplicables; en el tercero se desarrolla la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos y las alternativas de solución, incorporando la Estructura Analítica del Programa (EAP), la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y la Matriz de Gestión de Riesgos (MGR), en donde se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, así como las acciones de control existentes para prevenir efectos negativos de las contingencias que pudiesen presentarse para llevar a cabo el presente programa. El cuarto apartado corresponde a la identificación de la población objetivo; el quinto, a la descripción de las actividades institucionales (AI), que incluyen justificación, objetivos específicos, acciones, indicadores y metas; el sexto presenta el cronograma de ejecución de dichas actividades; y finalmente, el séptimo apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

El Programa mecanismos 2026 encuentra sustento jurídico en el marco constitucional, convencional, legal y reglamentario vinculado a la actividad electoral, así como a los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)**

Para la elaboración e instrumentación del Programa mecanismos 2026 fueron consideradas las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte (artículo 1°); a la característica democrática del criterio orientador del derecho a la educación, según el cual la democracia debe considerarse como una estructura jurídica y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3°); al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política, social y cultural de la nación, en donde se establece que la planeación deberá ser democrática y deliberativa, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley (artículo 26, apartado A, primer párrafo); a la regulación de los requisitos para adquirir la ciudadanía, así como a los derechos y obligaciones de la ciudadanía, particularmente en materia político-electoral y de participación ciudadana, como el votar y ser votada para todos los cargos de elección popular, opinar en las consultas populares y participar en los procesos de revocación de mandato (artículos 34, 35 y 36); a las funciones del INE respecto a la capacitación electoral y la ubicación de las casillas y la designación de las personas funcionarias de sus mesas directivas, así como las que corresponden a los OPL, en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local (artículo 41, base V, apartados B y C); a los principios rectores de la función electoral de los OPL (artículo 116, fracción IV, inciso b); lo mismo que al régimen y organización política de la Ciudad de México (artículo 122, apartado A).



• **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

El Programa de mecanismos 2026 también tiene como marco, las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2º numeral 1, incisos a), b) y c); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e), f) y ñ), en donde se dispone que:

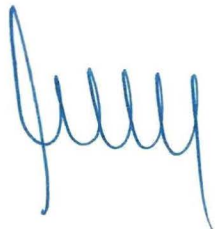
- a. La LGIPE, reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las personas ciudadanas; la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; así como las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales.
- b. Los OPL son autoridad en materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el INE; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

• **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)**

Adicionalmente, se consideraron las disposiciones aplicables de la Constitución Local relacionadas con la materia del Programa mecanismos 2026:

1. Corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad de México ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios (artículo 23, numeral 2, incisos a), k) y l)).

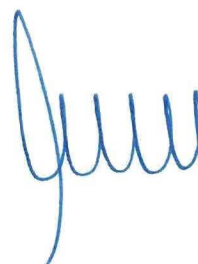
2. Se reconoce a la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, derechos que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley, entre los cuales se encuentra, el derecho al sufragio de carácter universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa; se reconoce el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además, menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que la ciudadanía mexicana, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección (artículo 24).
3. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación; la obligación de las autoridades de la Ciudad garantizar la democracia participativa, como derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas (artículo 25, apartado A); el derecho a intervenir en la democracia representativa, vía participación en las elecciones locales de diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de personas titulares de las alcaldías así como integrantes de sus respectivas concejalías (artículo 27); así como participar en las elecciones de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México (artículo 35, apartado B, numeral 3 y apartado C).
4. El derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo (artículo 26).
5. El Instituto Electoral es uno de los organismos autónomos de la capital del país, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía (artículos 46 y 50).



- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**
(Código)

La Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación tiene entre sus atribuciones las de proponer los documentos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana; supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos; y supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los procesos electorales, cuando se le delegue esta función al Instituto Electoral, en términos de la LGIPE, la normativa que emita el Instituto Nacional y los acuerdos que apruebe el Consejo General de este Instituto Electoral (artículo 61, fracciones I, III, VI, XII y XIII).

La DEPCyC cuenta con las atribuciones de elaborar y proponer a la CPCyC, los programas de capacitación en materia de participación ciudadana (artículo 97, fracción I); instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación (artículo 97, fracción II); supervisar el diseño y elaboración de procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de los procesos de participación ciudadana (artículo 97, fracción XIII) en lo aplicable para el caso de la integración de los órganos receptores de votación previstos por los artículos 103 y 104 de la Ley de Participación, y la capacitación de sus responsables, en este caso, para efectos de la recepción de opiniones, en relación con los artículos 116 a 134 de la misma norma, respecto de la consulta de presupuesto participativo; así como el ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el Instituto Nacional en los procesos electorales de carácter local, concurrente y extraordinario, en el marco de los respectivos lineamientos y Convenio de Colaboración (artículo 97, fracción XV); y supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos emitidos por el Instituto Nacional (artículo 96, fracción XVI).



- **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de participación)**

Como uno de los principales sustentos del Programa mecanismos 2026, considera:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana (artículo 1°).
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana (artículo 5°).
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México (artículo 14).
- El derecho de la ciudadanía a integrar las Copaco (artículo 12), así como el derecho de éstas a recibir capacitación, asesoría y educación (artículo 90), al igual que las organizaciones ciudadanas. (artículo 110).
- Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria (artículo 117, párrafo segundo).
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo (artículo 129) y la definición de lo que es construcción de ciudadanía (artículo 184).
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, Órganos de Representación Ciudadana y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral (Artículo 185).
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación, que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de ciudadanía, conforme a las características señaladas en la Ley (artículo 186).
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto (artículo 187).

Adicionalmente, se enlista, a continuación, el marco jurídico que se tomó en cuenta para la elaboración del Programa Mecanismos 2026:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México.
- Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
- Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- Sentencia del expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018.²

- **Normas internas**

Para la elaboración del Programa mecanismos 2026 también fueron consideradas las siguientes normas internas:

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (PGD 2023-2026)³**

El Programa mecanismos 2026 se encuentra alineado con las directrices establecidas en el PGD 2023-2026, particularmente con la Política General I, denominada «Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana».

Finalmente, cabe mencionar que el Programa mecanismos 2026 se vincula al objetivo estratégico 1, denominado «Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el

² «Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva», fecha 20 de febrero de dos mil diecinueve, misma que resuelve y ordena en el punto «TERCERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizará las acciones en los términos precisados en esta sentencia».

³ Aprobado mediante Acuerdo «IECM/ACU-CG-014/2023», de fecha 30 de enero de 2023.

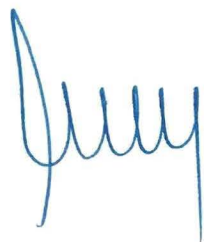
ciclo»; así como a la línea de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

Asimismo, con el objetivo estratégico denominado «2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas»; así como la línea de acción: «2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el Programa mecanismos 2026 se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, referente al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el Programa Operativo Anual (POA), y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2026, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.





III. Metodología del marco lógico

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2026, la Metodología del marco lógico (MML), como herramienta para su diseño, seguimiento y evaluación; mediante la cual además se definen y construyen sus objetivos del programa, así como los indicadores de desempeño, las metas y los medios de verificación y supuestos para cada uno de los niveles de la denominada Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR es esencial para que los programas tengan congruencia y suficiencia para asegurar la concreción de productos, bienes o servicios requeridos para la resolución o atención de problemas públicos.

La MML se integra por dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1. Etapas de la metodología del marco lógico

Primera etapa. Identificación del problema y alternativas de solución	Segunda etapa. Planificación
• Análisis de población involucrada • Análisis de problemas • Análisis de objetivos • Identificación de alternativas de solución al problema • Selección de la alternativa óptima • Estructura analítica del programa (EAP)	• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Fuente: Elaboración propia.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el Programa mecanismos 2026, se aplica la MML a fin de identificar los distintos factores relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, los objetivos y las alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada».

Figuras Internas

- **Consejo General (CG).** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentran las de aprobar la normatividad y procedimientos referentes a la organización y mecanismos de participación ciudadana; promover el uso e implementación de instrumentos con el fin de fomentar la participación democrática; presentar al Congreso de la Ciudad de México y en su caso al Congreso de la Unión, las propuestas de reforma electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México; aprueba los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México; aprueba, en enero de cada año, el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa; y conoce y opina respecto a los informes que deben rendir la Comisiones Permanentes y Provisionales, así como las personas titulares de las Secretaría Ejecutiva y Administrativa.
- **Secretaría Ejecutiva (SE).** Tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las áreas ejecutivas y técnicas de las áreas del Instituto Electoral. Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las áreas y del avance correspondiente en cumplimiento

de los programas generales; asimismo, se ocupa de la coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados, además de ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral; y vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.

- **Secretaría Administrativa (SA).** Administra los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del uso eficiente de los bienes muebles e inmuebles. Solicita a los órganos centrales del Instituto Electoral sus propuestas para integrar el proyecto de POA y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral. Así también, requiere a los órganos centrales del Instituto Electoral la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además, realiza las acciones relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa un ente importante para definir el presupuesto para llevar a cabo las acciones del Programa mecanismos 2026.
- **Junta Administrativa (JA).** Aprueba el Programa mecanismos 2026, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) y, asimismo, informa al Consejo General sobre el cumplimiento de éste. Adicionalmente, se encarga de velar por el desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá los recursos necesarios para la implementación de las actividades institucionales.
- **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC).** Orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y capacitación. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en los programas institucionales y específicos en la materia correspondiente.
- **Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG).** Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de la elaboración de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación en los procesos de carácter electivo y consultivo, así como para la implementación de la estrategia para la integración de mesas para la consulta 2026 y 2027, la elección de

Copaco y de apoyo para las particularidades de los procesos electorales ordinarios en donde se elegirán a las diputaciones, personas alcaldesas, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

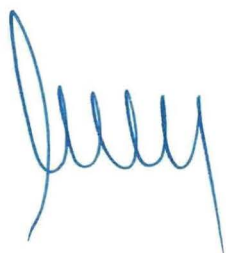
- **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).** Es la instancia que planea, diseña, programa, ejecuta y da seguimiento a los programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, al presente Programa mecanismos 2026, razón por la que se convierte en el actor principal; además elabora y propone los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; supervisa el diseño y elaboración de las estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana; ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el INE en los procesos electorales local y concurrente, en el marco de los respectivos lineamientos; y supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral bajo los criterios o lineamientos emitidos por el INE.
- **Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC).** Es el área ejecutivo responsable de implementar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la edición e impresión de materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades de participación ciudadana.
- **Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF).** Es el área ejecutiva responsable de revisar las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido; y efectuar la revisión de las solicitudes de candidatos y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.
- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).** Es el área ejecutiva con quien se comparte una serie de actividades vinculadas a la implementación de la estrategia 2026, como la elaboración de los diseños y modelos

de la documentación y materiales de carácter consultivo, electivo y electoral a emplearse en los procesos de participación ciudadana y electorales; elabora y propone a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumenta los trámites para la recepción de solicitudes de la ciudadanía que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; coordina la capacitación de la ciudadanía que se registren como observadora para los mecanismos de participación ciudadana; así como la ubicación de mesas y la elaboración del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- **Órganos desconcentrados (ÓD).** Son los órganos del Instituto Electoral en cada uno de los distritos electorales locales, que hacen posible la ejecución de las actividades operativas en campo contemplados en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como la capacitación para la puesta en marcha tanto de los mecanismos como de los instrumentos de participación ciudadana. Además, son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa mecanismos 2026.
- **Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).** Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2026 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicaciones necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas informáticos necesarios para el seguimiento de la integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo para la capacitación del proceso electivo y consultivo, Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Consulta 2026 (SIPCEC 2026).
- **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).** Es el área responsable de la imagen institucional, del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción de la participación ciudadana. Su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral y la elaboración de la imagen

de la consulta y su campaña de difusión, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con el Programa mecanismos 2026.

- **Personas funcionarias del IECM.** En su calidad de participantes de las diversas acciones formativas desarrolladas en el marco de este programa, generan aportes y aprendizajes institucionales que se orientan al cumplimiento de los fines institucionales.



Figuras externas

- **Congreso de la Ciudad de México (Congreso).** Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre cuyas facultades se encuentran la de reformar, adicionar y derogar la legislación que rige la participación ciudadana.⁴ Asimismo, es el encargado de expedir leyes, como por ejemplo la Ley de Participación Ciudadana, y aprobar el presupuesto de egresos con el que las alcaldías podrán ejecutar el presupuesto participativo.
- **Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional o INE).** Es la autoridad electoral de carácter nacional, organiza procesos electorales federales y locales en coordinación con los organismos públicos locales. El INE, mediante los acuerdos que aprueba su órgano máximo de dirección, establece las acciones a desarrollar para la integración de mesas receptoras de opinión y votación y las actividades de capacitación electoral para la elección de que se trate.
- **Jefatura de Gobierno.** Es el órgano unipersonal en el que se deposita el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, incluye y aprueba en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México el monto total de recursos para el presupuesto participativo, lo que supone una colaboración con el Instituto Electoral entre ambas instancias.
- **Gobierno de la Ciudad de México.** La Secretaría de Administración y Finanzas publica los lineamientos y fórmulas necesarias para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal correspondiente y asegura que estos recursos se asignen conforme a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.⁵ A través de la Secretaría de la Contraloría, se vigila y supervisa la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, sancionando cualquier irregularidad y asegurando que los recursos se utilicen de manera correcta.⁶

⁴ Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, última actualización del 08 de agosto de 2023, en <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/juridico/LEY.DE.PRESUPUESTO.Y.GASTO.EFICIENTE.DE.LA.CUIDAD.DE.MEXICO.pdf>

⁵ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 117, última reforma publicada en la GOCM el 17 de diciembre de 2024, disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f9613263f9f02b2cd9c82117.pdf.

⁶ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 128, cit.

- **Secretaría de Seguridad Ciudadana.** Es la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México con la que se celebra el convenio de apoyo y colaboración para implementar las acciones necesarias para que la ciudadanía que se encuentre en prisión preventiva en los centros penitenciarios de la Ciudad de México emita su opinión en la consulta de presupuesto participativo.

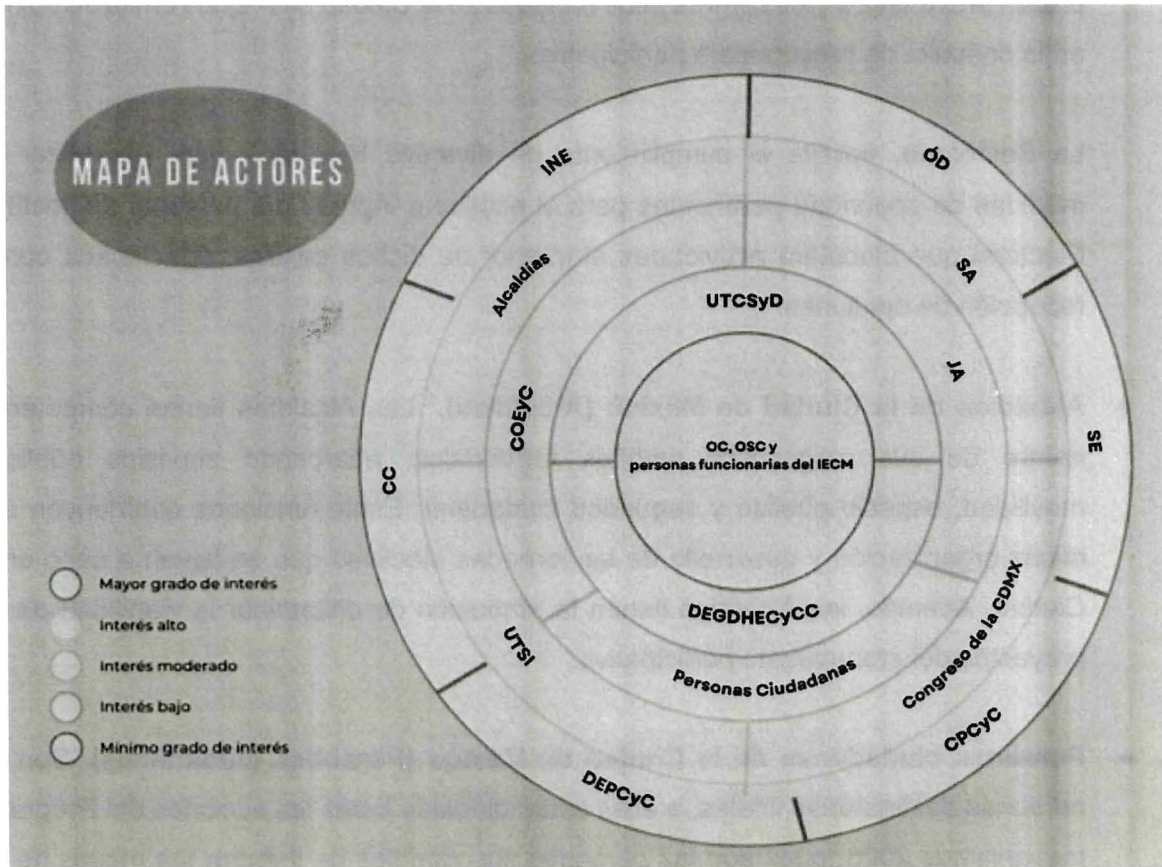
La Secretaría, solicita el cumplimiento de diversos requisitos para garantizar las medidas de seguridad pertinentes para el acceso e ingreso del personal del Instituto Electoral que ejecutará actividades al interior de dichos centros, relacionada con la recepción de opiniones.

- **Alcaldías de la Ciudad de México (Alcaldías).**⁷ Las Alcaldías tienen competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, abarcando servicios públicos, movilidad, espacio público y seguridad ciudadana. Estas funciones contribuyen a la eficaz organización y desarrollo de las jornadas electivas que se lleven a cabo en la Ciudad. Además, las Alcaldías tienen la atribución de dictaminar la viabilidad de los proyectos del presupuesto participativo.
- **Personas ciudadanas de la Ciudad de México (Personas ciudadanas).** Son las personas destinatarias finales, a ellas están dirigidas todas las acciones del Programa mecanismos 2026, pues son las personas susceptibles de integrar las mesas de los procesos electivos y consultivos de 2026; por lo tanto, se convierten en la población objetivo.
- **Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).** Sirven de apoyo especializado para la realización de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Vigilan, recopilan, analizan y difunden información relativa al ejercicio del presupuesto participativo o cualquier otro asunto de trascendencia para la sociedad.

⁷ Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29, última reforma publicada en la GOCM el 31 de marzo de 2025, disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b8855fd496cb205508bdffe5a5719b62.pdf.

En el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa mecanismos 2026.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada



Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con la MML a cada una de las figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa mecanismos 2026. A cada figura le fue asignado un valor en escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultado en relación del grado de involucramiento de cada instancia es la sumatoria de los diferentes indicadores del involucramiento, mismo que se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Instancias actoras	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Interés	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
INE	5	5	5	5	5
CG	5	5	5	5	5
CPCyC	5	5	4	5	5
DEPCyC	5	5	4	5	5
SE	5	4	4	4	5
ÓD	5	5	3	5	4
Congreso de la CDMX	4	5	5	3	3
UTSI	4	4	4	3	4
SA	4	3	5	3	3
JA	3	3	4	3	3
Alcaldías	4	4	4	2	2
DEGDHECyCC	2	2	4	3	3
COEyG	3	3	2	2	2
Personas Ciudadanas	3	2	2	2	2
UTCSyD	2	2	2	2	2
OC y OSC	1	1	1	1	1
Personas funcionarias del IECM	1	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia.

En un primer bloque con el máximo nivel de involucramiento, se ubican el CG, CPCyC, la DEPCyC y el INE, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa es el máximo (24-25). En un alto nivel de involucramiento se ubican la SE, ÓD, el Congreso de la CDMX, la UTSI y la SA, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son altos (18-22). En un nivel medio de involucramiento se ubican la JA, Alcaldías, DEGDHECyCC, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son moderados (14-16). De igual forma, con nivel bajo de involucramiento se ubican la COEyG, Personas ciudadanas, UTCSyD, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son bajos (10-12). En el nivel mínimo de involucramiento se ubican las OC y OSC, así como las personas funcionarias del IECM, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son mínimos (5).

b) Análisis de problemas

Desde sus orígenes, el concepto de democracia ha sido explicado desde diversos enfoques. Para Schumpeter, por ejemplo, la democracia es «aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo»⁸. Como puede verse, esta concepción reduce a la democracia a su dimensión exclusivamente procedimental, en detrimento de la aspiración de amplio alcance que ve el ejercicio democrático en aspectos cotidianos de las comunidades más inmediatas a la población.

Por su parte, Przeworski, basa su definición en los mecanismos para elegir a las autoridades, en el que señala:

«(...) la democracia es un sistema en el que los ciudadanos deciden colectivamente por quién y, en cierta medida, cómo serán gobernados. Esta característica es definitoria: un régimen es democrático si y sólo si los ciudadanos son libres de elegir, incluso de destituir, a los gobiernos».⁹

Asimismo, un sistema es democrático, en la medida en que se cumplan las reglas y los requisitos en que la ciudadanía pueda elegir a sus gobiernos y las decisiones sean tomadas conforme a los procedimientos establecidos.

Ahora, en palabras de Alan Touraine, la democracia debe ser comprendida como un constructo teórico y, como tal, es ajena a los modelos de gobierno. Afirma que la democracia se construye sólo cuando todos los derechos de los seres humanos están garantizados. De allí se desprenden tres dimensiones clave que sustentan al régimen democrático: a) respeto a los derechos fundamentales, b) representatividad de los gobernantes y ciudadanía, y c) limitación de poderes de la élite política.¹⁰

⁸ Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, (1942) 1983, p. 321.

⁹ Adam Przeworski, "Defender la democracia", *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «<https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/>», [consultado el 1 de agosto de 2024]

¹⁰ Maximiliano Korstanje, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002», [consultado el 23 de julio de 2024].

Por otro lado, Silvia Conde señala que los procedimientos e instituciones democráticas adquieren sentido cuando los respalda una sociedad moralmente democrática, es decir, aquella que actúa, piensa y se relaciona con base en los valores y principios democráticos, tanto en lo privado como en lo público, y observa un conjunto de disposiciones éticas que la conmina a defender la democracia como el sistema en el cual quiere vivir.¹¹

Dentro del mismo contexto, esta concepción de la democracia como forma de vida, implicaría «la existencia de prácticas cada vez más concretas en el ejercicio de derechos y deberes en la esfera del gobierno, dentro de las instituciones de la sociedad y en la vida cotidiana de los ciudadanos».¹²

De esta manera, la democracia es un régimen político que involucra la participación de las personas ciudadanas en la organización y ejercicio del poder público o del gobierno.¹³ Esta concepción trasciende la noción meramente electoral de la democracia; en otras palabras, aquella en la que únicamente se establecen los mecanismos para elegir a las autoridades de un país, y que adjudica a la ciudadanía derechos y obligaciones frente a la comunidad. Adicionalmente, se busca que las y los ciudadanos cuenten con un conjunto de valores, principios y reglas de conducta, a fin de garantizar la buena convivencia social. Por lo tanto, una parte sustantiva en cualquier visión de la democracia es la ciudadanía.

Bajo esta premisa, Alberto Olvera indica que la concepción de ciudadanía debe reconocer el pluralismo de principios y normas, la importancia del espacio público y de la participación de las y los ciudadanos en los asuntos públicos, sin dejar de lado la importancia que implica en las sociedades modernas la capacidad de elegir a sus representantes políticos.¹⁴

En este orden de ideas, una ciudadanía acorde a una visión amplia de la democracia asume que su actuación puede ir más allá de su aspecto meramente procedimental (emisión del voto), y ser parte de los procesos que se dan en los espacios públicos cotidianos de la población y distinguirse por ejercerse de manera crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e

¹¹ Silvia Conde, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002, p. 7.

¹² *Ibid.*, pp. 7-8.

¹³ IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf», p. 153, [consultado el 31 de julio de 2024]

¹⁴ Alberto Olvera, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008, p. 42.

informada. Ello, con el objetivo de ser socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.¹⁵

Por ello, es indispensable tener un sistema democrático que reconozca y respete la diversidad de ideas de las personas; de esta manera, las decisiones se tomarán de manera colectiva y pacífica con miras a construir una sociedad respetuosa de las libertades, tolerante, equitativa, solidaria y participativa.

En los últimos años, algunos autores han hecho un llamado de atención ante la crisis que enfrentan los regímenes democráticos en el mundo. Przeworski, señala que se ha producido un incremento acelerado del descontento social con las instituciones representativas tradicionales y un creciente descontento con los partidos tradicionales, lo que lleva a su fragmentación y a la vez al ascenso de partidos de extrema derecha y la aparición de líderes “magos” que prometen soluciones simplistas. Esto representa un riesgo para la democracia, ya que podría provocar un cambio en las reglas del sistema para beneficiar a estos nuevos actores y amenazar las libertades fundamentales.¹⁶

En este contexto, algunas de las problemáticas por atender para el ejercicio democrático son:

Democracia debilitada por falta de confianza en las instituciones. La percepción y satisfacción de la ciudadanía con la democracia son fundamentales para su legitimidad, pues la ciudadanía es corresponsable en el correcto funcionamiento de las instituciones.

En este sentido, el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) realizó un estudio en torno al estado de la democracia en el mundo, cuyos resultados permiten identificar los factores para comprender por qué incluso los países considerados como democracias «consolidadas», decaen o se estancan con gran velocidad. Estas variables se concentran en aspectos económicos y medioambientales, los cuales llevan a dudar a la ciudadanía en la importancia y la eficiencia de las instituciones democráticas, al

¹⁵ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 186, cit.

¹⁶ Przeworski, Op. cit.

asumirlas como disfuncionales y, por lo tanto, que no cumplen con su propósito.¹⁷ En América Latina, «los cuestionamientos a la democracia son una constante cada vez más recurrente».¹⁸

En la región Latinoamericana, el 2024 reflejó que un 52% de las personas apoya la democracia, lo que se traduce en un incremento de cuatro puntos porcentuales respecto del año inmediato anterior. En el caso particular de México, el Latinobarómetro señaló que el apoyo a la democracia aumentó catorce puntos porcentuales, pasando del 35% en 2023 al 49% en 2024, derivado de la elección presidencial llevada a cabo en junio de ese año.¹⁹

En consonancia con ello, el último estudio realizado en la Ciudad de México sobre cultura política indica que la percepción entre quienes consideran que la democracia es preferible a otra forma de gobierno aumentó, pasando de 29.6 % a 60.6% de las personas encuestadas. De igual manera, se pudo observar que cerca del 92% de las personas asocian la democracia con palabras positivas o neutras.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, un 69% de las personas encuestadas manifiesta insatisfacción con el funcionamiento de la democracia.²⁰ Esto, primordialmente, se puede explicar a partir de los siguientes razonamientos:

Escasa participación ciudadana en la resolución de problemas comunitarios. El desinterés en propósito al sistema democrático responde a un grado de desconocimiento del alcance de los procesos institucionales. Muestra de ello es la desestimación de la ampliación y progresividad de derechos humanos, además del entramado institucional que ha buscado garantizar el acceso pleno a la participación política.

La Ley de Participación Ciudadana establece los mecanismos institucionales que la ciudadanía tiene a su disposición para influir en la toma de decisiones de sus autoridades y en el destino de un porcentaje del presupuesto. En específico, a través del presupuesto participativo se pueden generar y fortalecer los vínculos entre la comunidad, ya que es el

¹⁷ IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, p 42, en «https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf» [consultado el 18 de agosto de 2025]

¹⁸ Carlos Chávez Becker (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, IECM, México, 2018, p. 53.

¹⁹ Latinobarómetro, *Informe 2024. La democracia resiliente*, p. 30. En «<https://www.latinobarometro.org/lat.jsp?Idioma=0>», [consultado el 18 de junio de 2025].

²⁰ IECM, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, México, 2023, pp. 96-97.

instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.²¹

En cuanto al conocimiento que muestran las personas encuestadas en el «Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2023» (Segundo Informe 2023) en materia de los mecanismos y herramientas institucionalizadas con los que cuentan para influir en la toma de decisiones, se encontró un retroceso en relación con el «Primer informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017» (Primer Informe 2017), pasando de 39 a 3% para los órganos de representación ciudadana, llamadas Comisiones de Participación Comunitaria, y de 46 a 28% para el presupuesto participativo, lo que representó una disminución de 27 puntos porcentuales entre quienes conocen ambos dispositivos. En promedio, el conocimiento de estos dispositivos institucionales tuvo un descenso importante, al pasar de 42.5 a 15.5%.

Respecto al presupuesto participativo, el 28% de las personas encuestadas tenía conocimiento de su existencia y, de este porcentaje, sólo el 3% ha presentado un proyecto, mientras que únicamente el 27% participó en la última consulta. Cabe destacar que en contraste con el Primer Informe 2017 se presentan las siguientes preguntas:

²¹ Ley de Participación Ciudadana ..., artículo 116, cit.

Tabla 3. Preguntas relativas a presupuesto participativo en el Primer y Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México, 2017 y 2023, respectivamente

Pregunta	Primer informe 2017	Segundo informe 2023
¿Alguna vez ha presentado un proyecto en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	6%	1%
¿Participó usted en la última consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo?	16%	8%
¿Sabía usted que en la Ciudad de México se realiza una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	46%	28%

Fuente: Elaboración propia, a partir del Primer y Segundo informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017- 2023.

Por ello, de acuerdo con el Segundo informe 2023, la participación a través de los mecanismos institucionalizados presenta un comportamiento a la baja, incluso más que en 2017. Asimismo, se analizó la participación en organizaciones como los sindicatos, que bajó de 3 a 1%, y los partidos políticos, que tuvo un descenso de 3 a 2%. En sentido contrario, integrar activamente una asociación profesional subió de 2 a 3%. Ello evidencia que la mención de participación se mantiene en niveles bajos, esto, en parte, por el poco nivel de conocimiento acerca de los instrumentos que tiene la ciudadanía para participar: en promedio, pasó de 7.6 a solamente 3%, y el mayor descenso se dio en los dispositivos institucionales implementados por el Instituto Electoral.²²

Dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas.²³ En este contexto, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía,²⁴ para reforzar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

Las actividades políticas que la ciudadanía en México realiza principalmente, y que le ayudan a aumentar su propensión a votar, son las siguientes:

Tabla 4 Participación electoral, por tipo de actividades relacionadas con asuntos públicos

²² IECM, *Segundo informe...*, p. 90.

²³ Martí I Puig, S. y I. Llamazares, «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*, Barcelona, Ediciones Bellaterra- El Colegio de México, 2011, pp. 69-95.

²⁴ INE, *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE. México, 2022, p. 63, en «<https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-pais-2020-el-curso-de-la-democracia-en-mexico>», [consultado el 18 de junio de 2025].

Tipos de Participación	Porcentaje
Acudir a los medios de comunicación	86%
Pintar bardas o edificios públicos	86%
Buscar apoyo de una organización social	87%
Presionar a través de redes sociales	87%
Firmar una petición para solicitar algún servicio o la solución de algún problema	88%
Trabajar con otras personas para resolver problemas de la comunidad	89%
Se ha unido a una huelga	89%
Bloquear lugares públicos, carreteras, calles o avenidas	89%
Participar en una protesta	89%
Reunirse con las autoridades	89%
Recurrir a un partido político	91%

Fuente: Elaboración propia, a partir del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE 2022.

Escasa confianza interpersonal entre la ciudadanía. La confianza como elemento de la cultura cívica y formadora de capital social es un parámetro que permite acercarse al compromiso cívico entre pares, que puede adquirir la ciudadanía. Como indicadores de confianza, la confianza densa y la confianza diluida²⁵ disminuyeron en la Ciudad de México.

Según Latinobarómetro, América Latina es la región que presenta menor confianza interpersonal, alcanzando, en 2024, un nivel de apenas 15%. Por su parte, a nivel país, México alcanza un 26% aunque, de manera particular, en la Ciudad de México, según los resultados del Segundo Informe 2023, llega a 40%. El análisis de la confianza interpersonal, que se vincula con la confianza densa, permite observar que, cuando se desglosan los indicadores por grupos específicos en la conjunción de los valores “Mucho” y “Algo de confianza”, el dato confirma **un declive de 11.6 puntos porcentuales correspondiente a 2017**.²⁶

Adicionalmente, en promedio, la ciudadanía encuestada en la Ciudad de México posee 48.3% de “Mucha” o “Algo de confianza” en las demás personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos, es decir, con los que existe una relación personal fuerte y establecida, por lo que el radio de confianza es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico.²⁷

²⁵ La confianza densa refiere a la que se da entre personas cercanas y con quienes existe una relación personal fuerte y establecida. En tanto la confianza diluida es aquella que recae únicamente en la esperanza de que exista un comportamiento esperado. IECM, *Segundo Informe...*, p. 101.

²⁶ *Op. cit.* pp. 78-79.

²⁷ *Ibid.* pp. 101-102.

Ciudadanía desinformada. Un escenario adicional que problematiza la participación política de la ciudadanía es la comunicación digital y las redes sociales. Han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

Tabla 5. Tecnologías de comunicación digital y democracia

Ventajas	Desventajas
• Fortalece el compromiso participativo. • Democratiza el acceso a la información y los medios informativos. • Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción. • Reduce la brecha entre ciudadanos, votantes y tomadores de decisiones. • Fortalece el gobierno representativo. • Aumenta la presión para un cambio democrático.	• La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral. • Afecta la calidad de la información con la cual los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas. • Genera un entorno mediático debilitado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de IDEA Internacional (2019).

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación, quizá el más relevante, es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras del sociólogo Manuel Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».²⁸

Este contexto converge con la jornada llevada a cabo con motivo del Proceso Electoral para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, en donde el INE registró un nivel de participación ciudadana respecto a la Lista Nominal de entre el 12.57 % y el 13.32 %²⁹, convirtiéndose en la elección menos concurrida desde hace más de una década.

²⁸ Manuel Castells, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017, p. 27.

²⁹ INE, *Porcentaje de participación ciudadana en la Jornada Electoral del PEEPJF 2024-2025*, 2 de junio de 2025, en «<https://centraleeleitoral.ine.mx/2025/06/02/porcentaje-de-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-del-peepjf-2024-2025-esta-entre-el-12-57-y-el-13-32/>», [consultado el 18 de junio de 2025].

En este marco, la insatisfacción derivada de los procesos democráticos,³⁰ así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía respecto de los contenidos normativos y procedimentales, dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa y participativa.³¹

Tabla 6. Compromiso cívico y gobernanza

Indicadores	Porcentaje
Participación cívica y política, 2021.	3.8%
Participación electoral, 2021.	52.3%
Percepción de ausencia de corrupción en el sistema judicial, 2023.	16.7%
Percepción de confianza en los jueces, 2023.	45.9%

Fuente: Metadato generado con base en la metodología elaborada y propuesta por la OCDE, en el marco de la iniciativa: Índice para una vida mejor, midiendo el bienestar y el progreso (*Better Life Index*), que no constituyen estadísticas oficiales del INEGI, 2021. <https://www.inegi.org.mx/app>

En el caso particular de la Ciudad de México, otra problemática derivada de diversos factores que influyen en la disminución de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos es el deterioro del tejido social. El tejido social regula y determina las condiciones de participación y colaboración existentes entre individuos, familias y grupos,³² cuestión que se ve afectada, por las diversas variables aquí expuestas.

Uno de los fines del Instituto Electoral es construir una ciudadanía más democrática y participativa, entendiendo la participación en los asuntos públicos como un acto social, producto de un acto de voluntad individual en favor de una acción colectiva.³³

En efecto, en la medida en que la ciudadanía tenga la disposición y el conocimiento de la utilidad intrínseca de interesarse en las problemáticas de su comunidad y colaborar en su

³⁰ Según datos del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, publicado en junio de 2022, establece que el 11.8% de las personas se siente Muy satisfecho(a) con la democracia actual en México, el 40.9% satisfecho(a), el 31.3% Poco satisfecho(a) y el 15.5% nada satisfecho(a), en «<https://informe-pais.ine.mx/>», [consultado el 18 de junio de 2025].

³¹ Pierre Rosanvallon, "La democracia del siglo XXI", *Nueva Sociedad* No. 269, mayo-junio de 2017, en «<https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf>». [Consultado el 17 de junio de 2025].

³² Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla, ¿Por qué reconstruir el tejido social?, en «<https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf>», [consultado el 19 de junio de 2025].

³³ IECM, *Segundo informe...*, p. 26.

resolución, los vínculos entre los participantes se podrían fortalecer, a la vez de promover una mayor capacidad del grupo para incidir en su solución ante las autoridades.

En este aspecto, Márquez Zárate señala que una mayor participación favorece un ambiente de identificación y colaboración que enriquece las formas de vida, que tiende a fortalecer el desarrollo comunitario, que es un tipo de cultura porque los valores que proclama no sólo se aceptan, sino que se interiorizan para ampliar el sistema de convivencia.³⁴

De esta manera, a través del presupuesto participativo, además de mejorar el espacio público, se busca generar y fortalecer los vínculos sociales, ya que es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación de los recursos otorgados por la autoridad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus comunidades.³⁵

Esta forma de organización promueve relaciones horizontales, flexibles, entre personas de pensamiento diverso pero que pueden actuar de manera colectiva para buscar tener una mejor calidad de vida en la comunidad en que viven.

Así, el espacio público en su dimensión física abarca las calles, plazas, parques; su dimensión social supone la capacidad de los grupos para organizarse e implementar acciones para el bien común y, en su dimensión política, representa un lugar de encuentro de diferentes ideas y diálogo; esto es, supone la participación.³⁶

Con esta información, podemos inferir que más allá de alguna posible desconfianza en las instituciones electorales, existe un desconocimiento de las funciones que éstas tienen en materia de participación ciudadana.

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el Segundo Informe 2023 destaca un desconocimiento generalizado con relación a quién

³⁴ Miguel Ángel Márquez Zárate, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009, p 24.

³⁵ *Ley de Participación Ciudadana* ..., artículo 116, cit.

³⁶ Enrique Oviedo y Ximena Abogabir, *Participación ciudadana y espacio público*, en *Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000, p. 19.

organizó las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de las Copaco; ahora, de quienes mencionaron conocer la consulta ciudadana, únicamente el 2% (0.67% del total de personas encuestadas) sabía que es organizada por el Instituto Electoral, lo que representó una disminución de 10 puntos porcentuales con respecto a 2017.³⁷

Si bien se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, gestión y de evaluación entre las personas habitantes de la Ciudad de México, es posible revertir a largo plazo estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía ante la implementación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de la democracia participativa previstos en la Ley de Participación.

Por consiguiente, los problemas que busca atender este programa, las condiciones que los originan, así como sus vías de atención, corresponden a una estructura social que se modifica de manera lenta a lo largo del tiempo; la cultura política en que se enmarca es multifactorial y compleja, por lo que no hay una única variable que explique su desarrollo.

Las tareas que la normatividad prevé para este Instituto Electoral son consistentes con la necesidad de fortalecer los trabajos a favor de la participación ciudadana, los procesos electorales constitucionales y el fortalecimiento de las prácticas ciudadanas comunitarias.

La «Estrategia para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025»³⁸ en su numeral «7.1 Integración de las Mesas Receptoras de Opinión tradicionales» sugirió la existencia de un modelo de profesionalización de las personas que fungen como responsables de las mesas receptoras de opinión (MRO).

En este sentido, las personas susceptibles de integrar las MRO, mayoritariamente son invitadas por el personal de los OD, y de las cuales designan preferentemente a las que cuenten con la experiencia y conocimientos adquiridos en procesos electivos o consultivos anteriores.

³⁷ IECM, *Segundo informe...*, p. 70.

³⁸ Disponible en https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2024/11/DEPCyC_ES_01_250327-Estrategia-2025-V04.pdf

Dicho proceso de profesionalización busca garantizar que la recepción de opiniones de la ciudadanía se realice de forma ágil, eficiente y transparente, con apego a la normatividad y a los principios rectores de la función electoral.

Este planteamiento se basa, a partir de los datos más recientes, en la identificación de personas que han manifestado su participación, integrando una mesa receptora, desde uno hasta seis procesos consultivos.

Estas consideraciones llevaron a establecer en La Estrategia 2025 una regla de ponderación de experiencia en el numeral «7.5.3.1 Regla de ponderación de experiencia» y en la cual se consideran 19 categorías de experiencia aplicables al IECM. A continuación, en la siguiente tabla se puede apreciar el número y porcentaje de las personas aspirantes a responsables de MRO con algún tipo de experiencia previa aplicable al IECM, desagregadas por género.

Tabla 7. Personas aspirantes a responsable de MRO registradas, agrupadas por experiencia electoral o participativa previa y desagregadas por género

Tipo de experiencia	Hombres	Mujeres	No se identifican	Total respecto a la experiencia de cada registro	Porcentaje respecto del total del registro
Persona observadora electoral	22	37	0	59	0.95%
Asistente jurídico	21	44	0	65	1.05%
Persona consejera distrital local	36	47	0	83	1.34%
Técnico «C» de organización electoral	46	43	0	89	1.44%
Personal eventual o de estructura de oficinas centrales del IECM	47	42	0	89	1.44%
Técnico «C» de capacitación	39	65	0	104	1.68%
Responsable 3 de MRO	51	58	0	109	1.76%
Asistente operativo de organización electoral	52	60	0	112	1.81%
Responsable de Módulo de Votación y Opinión	54	64	0	118	1.91%
Asistente operativo de capacitación	71	91	0	162	2.62%
Responsable de mesa receptora de expresión	62	125	0	187	3.03%
Prestador de servicio social	76	119	1	196	3.17%
Administrativo especializado «A»	110	154	0	264	4.27%
Capturista de distrito	127	228	1	356	5.76%

Tipo de experiencia	Hombres	Mujeres	No se identifican	Total respecto a la experiencia de cada registro	Porcentaje respecto del total del registro
Otros cargos en el IECM [antes IEDF] (Administrativo especializado «B», Auxiliar electoral, Asistente operativo «B», Asistente operativo «C», Asistente instructor electoral, entre otros)	195	272	1	468	7.57%
Responsable 1 de MRO (más de 3 procesos)	428	474	0	902	14.60%
Responsable 1 de MRO (de 1 a 3 procesos)	255	863	0	1118	18.09%
Responsable 2 de MRO	476	794	0	1270	20.55%
Supervisor electoral o Capacitador asistente electoral (local)	948	1550	1	2499	40.44%

Fuente: DEPCyC con datos obtenidos del Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta 2025, en «<https://aplicaciones.iecm.mx/sipcecc2025/>».

A partir de ello se ha identificado el problema central que este programa busca atender, así como las causas y los efectos asociados. A continuación, se muestran los esquemas correspondientes que representan el problema y la situación existente.

Esquema 2. Problema central

La ciudadanía de la Ciudad de México desconoce que la recepción de opiniones y votos en los procedimientos de participación ciudadana³⁹ y en los procesos electorales de diversa índole⁴⁰ se realiza con la participación de personas responsables de mesas receptoras de votación y de opinión, así como de aquellas personas que replican y que reciben capacitación electoral, para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar.

Problema central

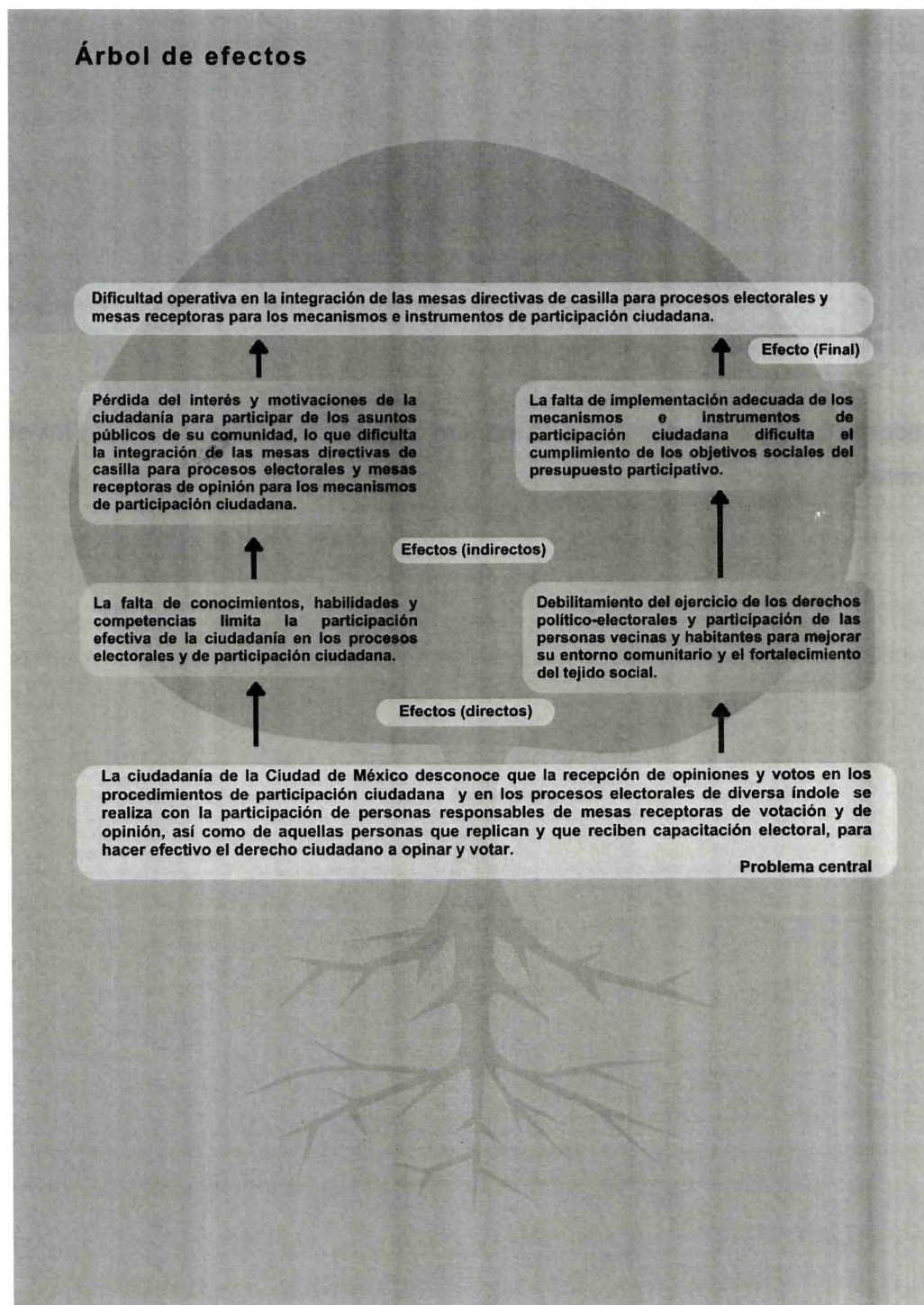
Fuente: Elaboración propia.

En el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema central y los efectos que se generan:

³⁹ Conforme al artículo 362 del Código, son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana el plebiscito, la iniciativa ciudadana, el referéndum, la consulta ciudadana, la consulta popular, la revocación de mandato, así como los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, conforme la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

⁴⁰ Conforme al artículo 50 de la Constitución Local, dentro de estos procesos se encuentran las elecciones a diversos cargos del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel local.

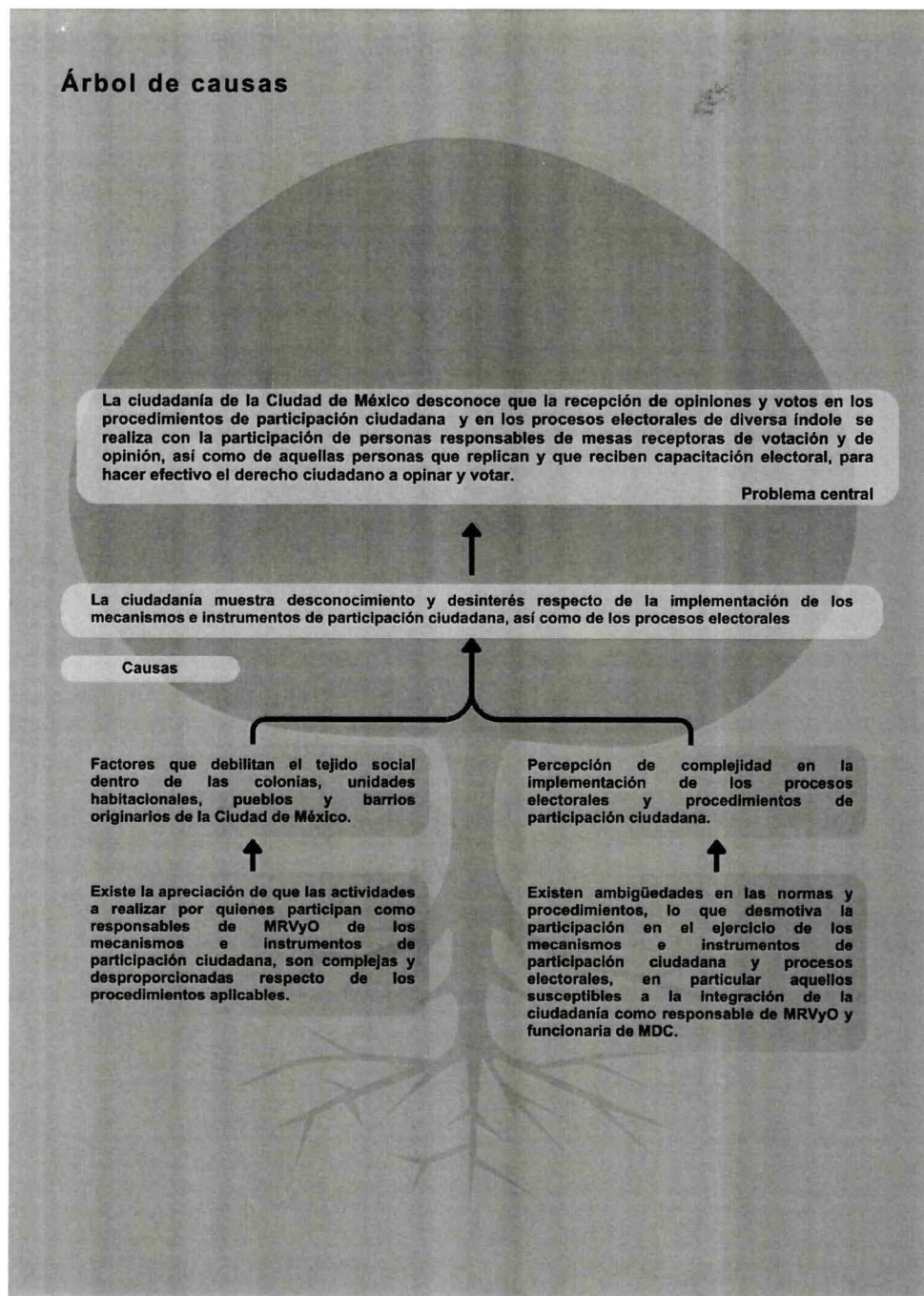
Esquema 3. Árbol de efectos



Fuente: Elaboración propia.

De manera similar, se presenta el esquema correspondiente al árbol de causas, en el que se representa el problema identificado y las posibles causas que lo originan.

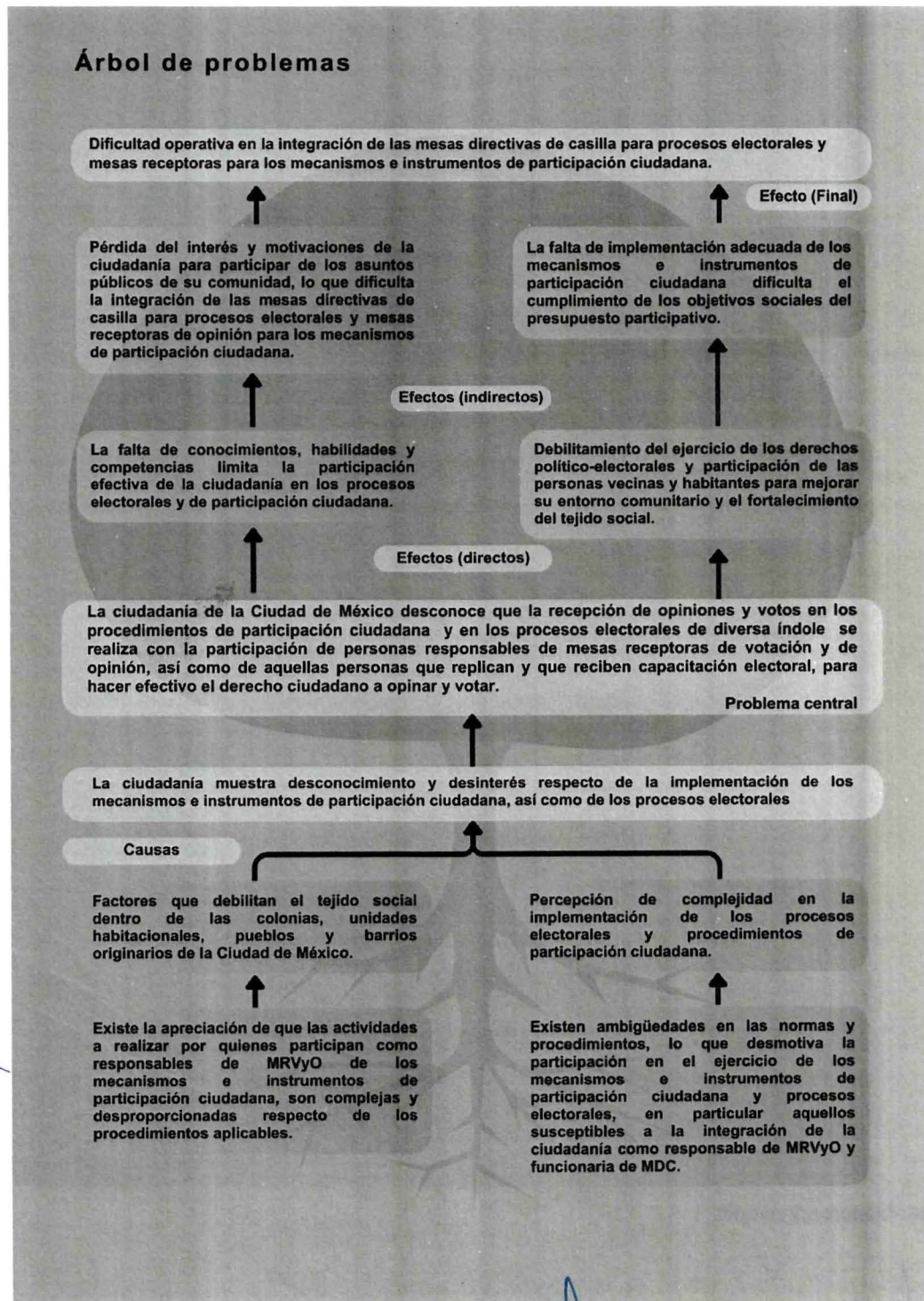
Esquema 4. Árbol de causas



Fuente: Elaboración propia.

Derivado de lo anterior, en el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 5. Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia.

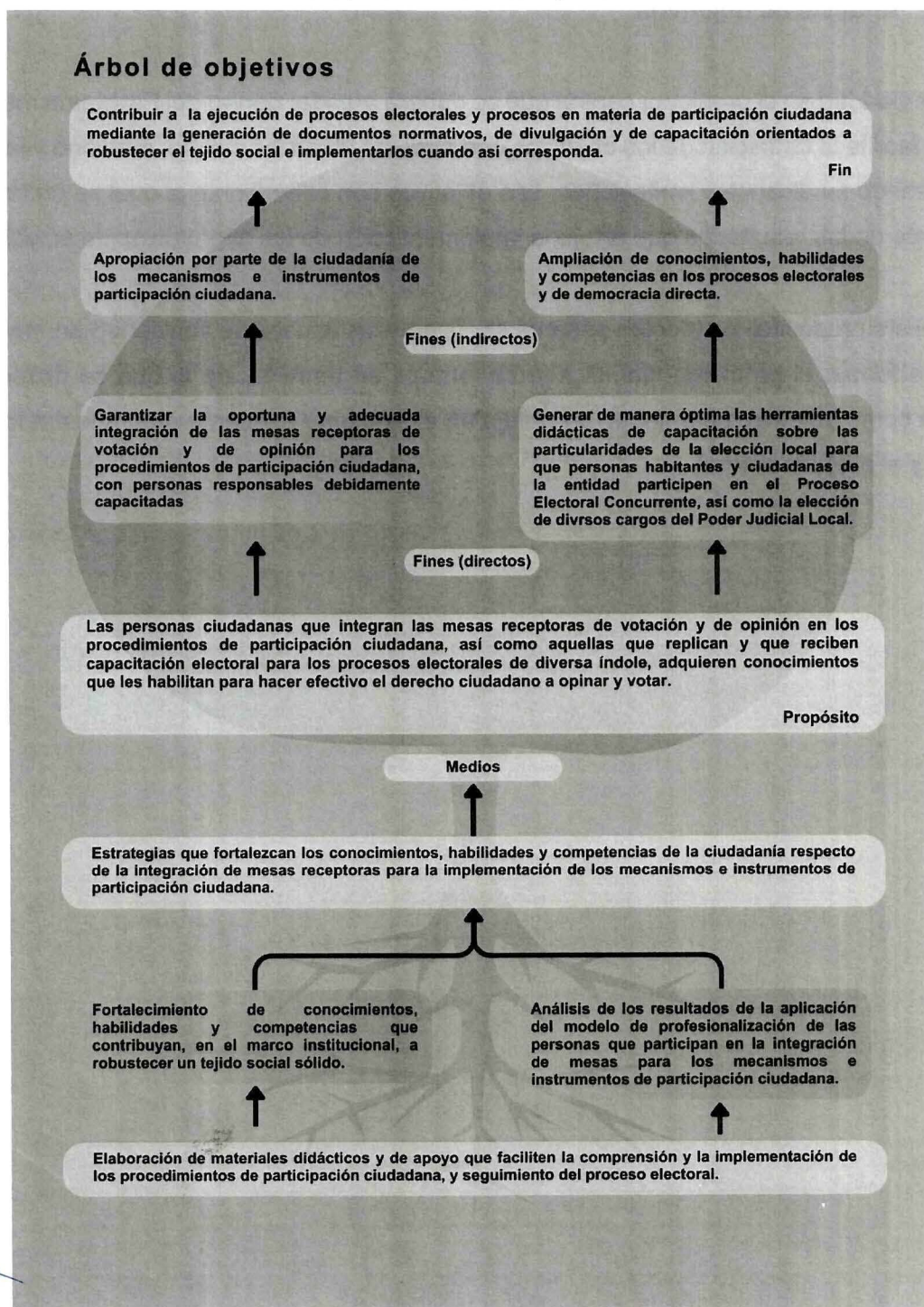
c) Análisis de objetivos

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa mecanismos 2026 facilita la definición de los objetivos que buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones. Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución.

Para este propósito, los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios; de la misma forma, el problema identificado se formula en términos de lo que se desea atender, ahora como objetivo. Lo anterior, se refleja en el siguiente esquema que muestra los medios, fines y el objetivo central.

38

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia

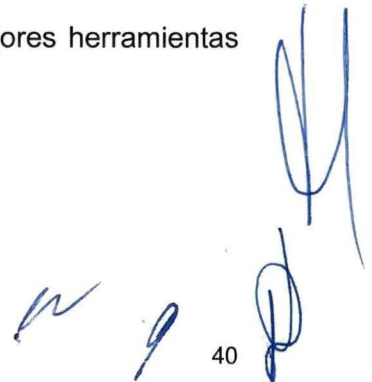
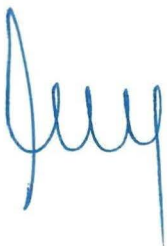
d) Identificación de alternativas de solución al problema

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente y generar las herramientas; por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del espacio público a través de su participación en los instrumentos, mecanismos planteados por la Ley de Participación, así como de los procesos electorales previstos por la Constitución.

Es necesario fortalecer las instituciones democráticas a través de fomento de las vías para ejercer los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana implementando programas en la materia.

Algunas de esas acciones se presentan a continuación:

- Simplificar el proceso para presentar y evaluar proyectos y ofrecer capacitación sobre el uso de estos mecanismos en un lenguaje sencillo, ayudará a fomentar una mayor participación.
- Efectuar acciones de comunicación, coordinación, intercambio y apoyo para la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, en específico de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, que promoverán una mejor ejecución del registro, capacitación y designación de las personas responsables de las MRVyO.
- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los ÓD, a través de los medios digitales disponibles, mejorará la comunicación entre oficinas centrales y ÓD.
- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.


40

- Brindar orientación, capacitación y asesoría a la ciudadanía, habitantes y personas funcionarias sobre el uso de las herramientas informáticas y digitales con que cuenta la Coordinación de Participación Ciudadana para el desarrollo de sus actividades.
- Suministrar información sobre los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos), relacionada con la colaboración que el Instituto Electoral deba brindar con el INE y los OPL, u organizaciones de la sociedad civil, en cumplimiento de sus atribuciones sustantivas y de apoyo; en particular las relacionadas con el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.
- Elaborar materiales didácticos y de capacitación relacionados con las particularidades locales, en términos de la colaboración que se establezca con la autoridad electoral nacional.

Las opciones enlistadas son optativas a implementarse de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales para alcanzar los objetivos especificados en el Programa mecanismos 2026.

e) elección de alternativa óptima

Del análisis realizado se desprenden las siguientes alternativas de solución:

1. Implementar procesos para la integración de las MRVyO, mediante la elaboración de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.
2. Implementar acciones orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En conjunto, se espera que con dichas actividades se impulse el logro del propósito:

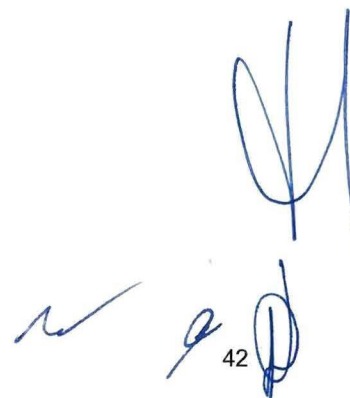
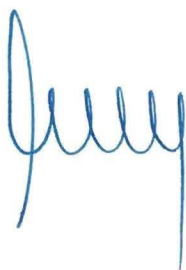
«Las personas ciudadanas que integran las mesas receptoras de votación y de opinión en los procedimientos de participación ciudadana, así como aquellas que replican y que reciben capacitación electoral para los procesos electorales de diversa índole, adquieren conocimientos que les habilitan para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar».

Las acciones indicadas para atender al problema son complementarias, por consiguiente, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera aportes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia representativa y participativa, previstos por la normatividad electoral y participativa.

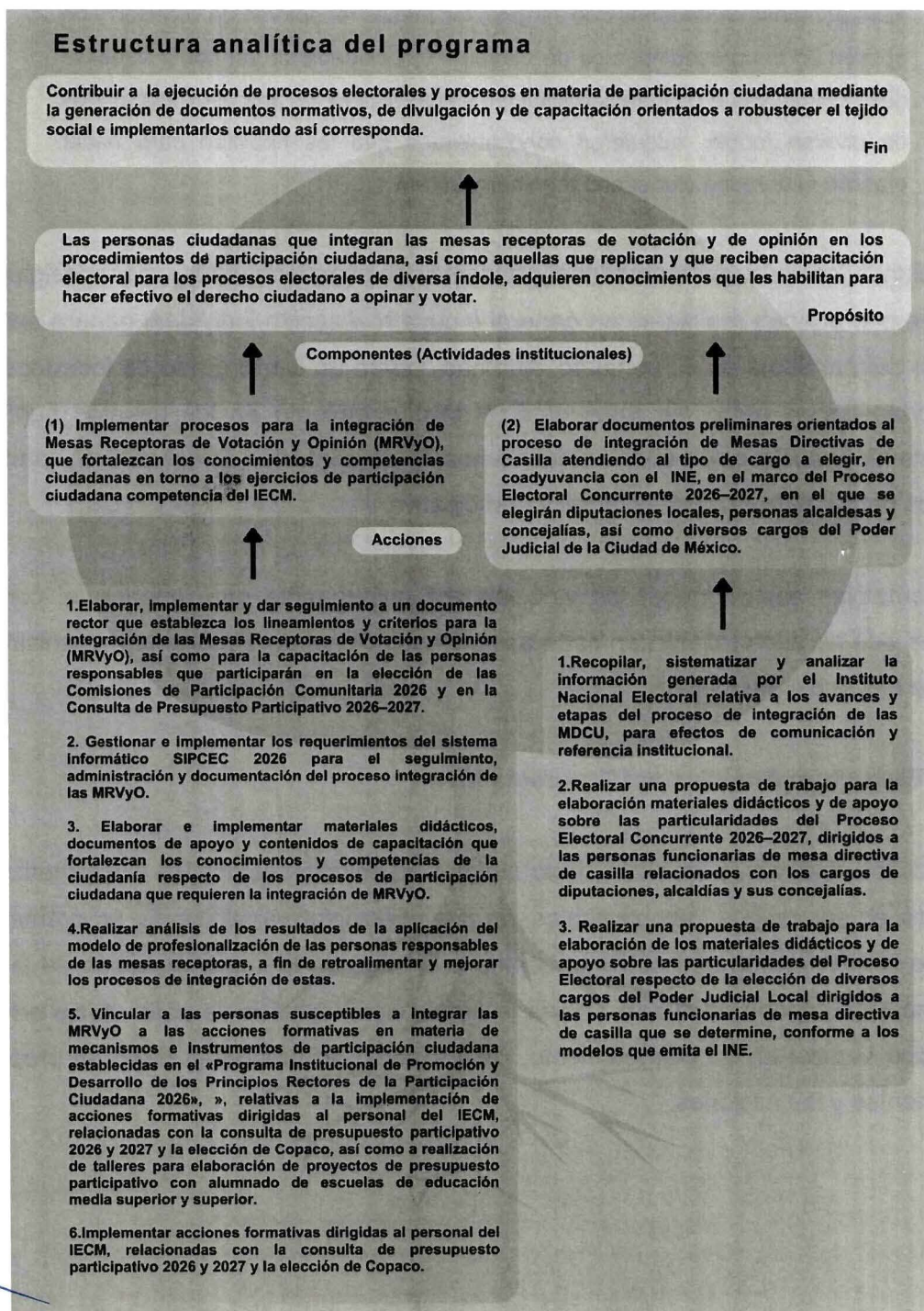
Las alternativas seleccionadas se vinculan por componente para integrar el conjunto de acciones que se desarrollarán en cada acción institucional del Programa mecanismos 2026, como se indica a continuación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.


42

Esquema 7 Estructura analítica del programa



Fuente: Elaboración propia.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Fin: Contribuir a la ejecución de procesos electorales y procesos en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	Porcentaje de procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras elaborados para los procesos de integración de mesas y para los procesos electorales.	Estratégico.	Eficacia.	Procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras elaborados/ número de procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras programados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para integrar las MRVyO.
Propósito: Las personas ciudadanas que integran las mesas receptoras de votación y de opinión en los procedimientos de participación ciudadana, así como aquellas que replican y que reciben capacitación electoral para los procesos electorales de diversa índole, adquieren conocimientos que les habilitan	Porcentaje de personas aspirantes a fungir como responsable de MRVyO capacitadas.	Estratégico.	Eficacia.	Número de personas aspirantes a responsables de MRVyO capacitadas / número de personas requeridas como responsable	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar.				de MRVyO * 100		el-consejo-general/»	elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	
Componente 1: Procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM implementados.	Porcentaje de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) integradas respecto al total programado	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de MRVyO integradas + Número de MRVyO programadas) × 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, así como la base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para las MRVyO.
Acción 1.1: Mesas receptoras de votación y opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM integradas.	Porcentaje de integración efectiva de responsables de mesas receptoras de opinión.	Gestión.	Eficacia.	Personas responsables que integren las MRVyO /personas requeridas como responsables de MRVyO * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.
Acción 1.2: Sistema informático SIPCEC 2026 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto	Porcentaje de cumplimiento de	Calidad.	Eficacia.	Total de etapas implementad	Anual	Informes Trimestrales del Programa de	Base de datos del SIPCEC 2026	Existe la adecuada coordinación entre la UTSI y la

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM, gestionado e implementado.	implementación del sistema informático en sus diferentes etapas.			as/total de etapas programadas * 100		mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	capturada por las DD.	DEPCyC, en tiempo y forma, así como seguridad en el sistema informático para su implementación.
Acción 1.3: Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables en los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de votación y opinión, generados e implementados.	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para las personas responsables de las MRVyO.	Gestión.	Eficacia.	Materiales elaborados/ materiales planificados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación	Existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal eventual que colabore en los trabajos que deriven en la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras de opinión.
Acción 1.4: Documento de análisis de los resultados de la aplicación al modelo de integración de mesas receptoras para los procesos de participación ciudadana, elaborado.	Porcentaje de elaboración del documento de análisis a la aplicación del modelo de integración de mesas para los ejercicios de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	Documentos de trabajo generados / Documentos de trabajo planificados * 100.	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD y formulario.	Existe la suficiencia material, humana y operativa para la realización de documentos de análisis respecto de los procesos de integración de Mesas.
Acción 1.5: Acciones para vincular a las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones	Porcentaje de acciones de vinculación de las	Gestión.	Eficacia.	Acciones de vinculación realizadas/ac ciones de	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026	Informes Trimestrales del Programa de	Se cuenta con la administración del aula virtual por parte de la

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» realizadas, relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, de relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.	personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» realizadas.			vinculación planificadas * 100		presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG.	DEPCyC para poder ofrecer acciones formativas a las personas aspirantes a fungir como responsables de MRVyO.
Acción 1.6: Acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco implementadas.	Promedio de calificación obtenida durante la aplicación del cuestionario de conocimientos	Gestión	Calidad	(Numerador/ denominador) Total de la suma de calificaciones obtenidas/ Total de participantes en la acción formativa	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Base de datos obtenidas de la aplicación del cuestionario de conocimiento y cuyos resultados se presentan en los informes trimestrales 2026.	El personal de las distintas áreas del instituto cuenta con el equipo informático y el tiempo necesario para la realización de la acción.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Componente 2: Documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, elaborados.	Porcentaje de documentos elaborados requeridos por el INE	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de documentos elaborados/ número de documentos requeridos por el INE * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	Existe un adecuado flujo de comunicación y coordinación entre el INE y el IECM, para el seguimiento documental y procedimental del proceso de integración de directivas de casillas en los procesos electorales.
Acción 2.1: Información del proceso de integración de las mesas directivas de casilla recopilada y sistematizada.	Porcentaje de notas informativas elaboradas respecto a las etapas del proceso de integración de MDCU.	Gestión.	Eficacia.	Número de notas informativas realizadas/ Número de etapas del proceso de integración de MDC establecidas por el INE * 100	Anual.	Notas informativas presentadas ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema	Se cuenta con información, por parte del INE, de cada etapa del proceso de integración de MDC de manera completa y oportuna.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
							electrónico creado por la autoridad nacional.	
Acción 2.2: Propuesta de trabajo para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla elaborados.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de propuesta de trabajo de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.	Gestión.	Eficacia.	% de cumplimiento de la elaboración de propuesta de trabajo de materiales elaboradas/ propuesta de trabajo de materiales planificadas * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	Existe la suficiencia presupuestal para la realización de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local.
Acción 2.3: Propuesta de trabajo para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla elaboradas.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de propuesta de trabajo de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral de la	Gestión.	Eficacia.	% de cumplimiento de la elaboración de propuestas de materiales elaborados/ propuesta de materiales planificados * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación,	Existe la suficiencia presupuestal para la realización de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
	elección de diversos cargos del Poder Judicial Local, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla.						así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	

IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 8. Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), mediante la elaboración de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.	- Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD. - Ciudadanía aspirante para integrar las MRO en los procesos de participación ciudadana.	Con base en el documento rector previsto en el Programa mecanismos 2026, la capacitación se llevará a cabo bajo un esquema en cascada: en un primer momento se instruirá al funcionariado de los ÓD, quienes a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en fungir como responsable de las MRVyO. Para ello, se elaborará una estrategia que considere las medidas necesarias para la recepción de la votación y opinión durante la jornada única 2026, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral y de participación ciudadana.
Realizar trabajos preparatorios para de las acciones orientadas a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única (MDC) a cargo del INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, así como para y la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local.	- Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD. - Ciudadanía aspirante para integrar las MDC en procesos electorales.	Conforme a los lineamientos que emita el INE respecto de las diversas etapas del proceso de integración de MDC a su cargo.

Fuente: Elaboración propia.

V. Actividades institucionales

Actividad 1

Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.

a) Tipo de Actividad Institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, toda vez que se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2026 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2026 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», conforme al objetivo estratégico denominado «1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a los resultados «R-07, se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación», finalmente con el Sub-resultado «19, se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuado al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.» y la línea de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean

sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

c) Justificación

La Constitución Local, en su artículo 26, apartados A y B, reconoce la democracia participativa como un derecho de las personas habitantes de la capital, quienes pueden incidir en la toma de decisiones colectivas mediante diversos mecanismos, entre ellos el presupuesto participativo. En concordancia, la Ley de participación, en su artículo 17, establece que dicho derecho puede ejercerse de manera individual o colectiva, garantizando que la población de la ciudad pueda decidir sobre el uso, administración y destino de los recursos públicos asignados a este mecanismo.

En este marco normativo, corresponde al Instituto Electoral la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, destacando la consulta de presupuesto participativo. A través de la DEPCyC, el Instituto debe garantizar la integración oportuna y adecuada de las MRVyO, con personas responsables debidamente capacitadas para recibir y registrar la opinión de la ciudadanía en la Jornada Única 2026.

La capacitación de estas personas responsables tiene como propósito asegurar que la recepción y cómputo de las opiniones se realicen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad. Para ello, resulta indispensable contar con un documento rector que establezca lineamientos y procedimientos claros, así como con herramientas tecnológicas como el SIPCEC 2026 que permitan administrar y dar seguimiento a la integración de las MRVyO.

En este sentido, para el presente programa, en búsqueda de una constante innovación y mejora continua, a partir de la retroalimentación que se reciba por parte del personal de las direcciones distritales, así como de personas que fungieron como responsables de las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, se plantean los siguientes objetivos particulares:

1. Mejorar el SIPCEC 2026 para facilitar al personal de los órganos desconcentrados la sistematización de información respecto de las distintas etapas que conforman el proceso de integración de las MRVyO, es decir, el registro, la capacitación y la

designación de las personas responsables, así como el seguimiento del proceso en su conjunto.

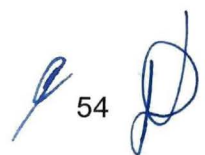
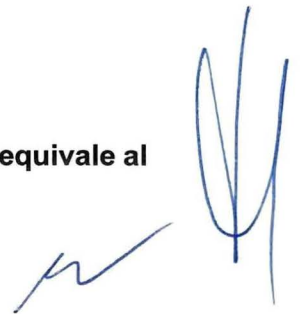
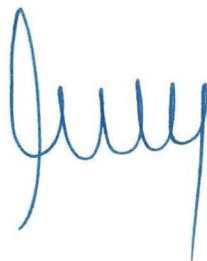
2. Conocer las necesidades operativas del personal de los órganos desconcentrados para el reclutamiento de las personas que fungen como responsables de mesas, así como para la implementación eficiente de la Estrategia que para tal efecto sea aprobada.
3. Conocer la experiencia de las personas que fungen como responsables con la finalidad de mejorar el proceso desde su perspectiva e incentivar el interés en que sigan participando de los ejercicios participativos que se implementan.

De igual manera, la elaboración de materiales didácticos y de apoyo permitirá fortalecer los conocimientos y competencias de la ciudadanía y de las personas responsables de operar las MRVyO. Estos instrumentos buscan atender problemáticas identificadas en el árbol de problemas, tales como el desconocimiento ciudadano sobre los mecanismos de participación o la percepción de complejidad en su implementación, y transformarlas en medios efectivos de apropiación y fortalecimiento de la democracia participativa.

El análisis de los resultados derivados de la integración de las MRVyO permitirá documentar y construir un modelo de profesionalización de las personas responsables, contribuyendo a mejorar de manera continua la organización de los procesos de participación ciudadana a cargo del IECM.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el SIPCEC (2025) durante el proceso de integración de MRO para la Jornada Consultiva 2025, se realizaron un total de 6,180 registros, de los cuales 4,854 fueron designadas como responsables. De ellas, se observa una participación considerable de personas que integran los grupos de atención prioritarios (GAP):

- **3,007 mujeres**, lo que equivale al **61.95%**
- **136 adultos mayores** (65 años y más), lo que equivale al **2.80 %**
- **1,399 jóvenes** (18 a 29 años), lo que equivale al **28.82 %**
- **57 personas manifestaron tener algún tipo de discapacidad**, lo que equivale al **1.17 %**



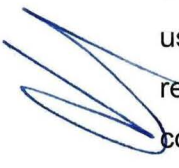
A lo que hace a este último punto, el formato de registro considerado en la Estrategia 2025 contempla que, en caso de que alguna persona con discapacidad sea designada, manifieste si requiere algún tipo de apoyo por parte del IECM para ejercer sus funciones.

Finalmente, se resalta la necesidad de que las personas que fungen como responsables de las mesas receptoras, amplíen sus conocimientos respecto de los principales temas de la democracia participativa. En este sentido, el presente programa pretende vincular a este público objetivo con la oferta de acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que ya ofrece el **«Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026»**.

La implementación de estas acciones formativas relacionadas con la consulta de presupuesto participativo y le elección de comisiones de participación comunitaria, así como la implementación de talleres para la elaboración de proyectos comunitarios, en el sentido de que a partir de ellos, las personas replicadoras de la capacitación electoral contarán con mejores elementos contextuales para brindar mejores explicaciones del funcionamiento de los instrumentos de democracia participativa que se desarrollarán en 2026.

Esta acción se relaciona con el Programa de Principios, por lo que su desarrollo se ve reflejado en dicho documento, en atención a la concurrencia temática y la integralidad de su implementación.

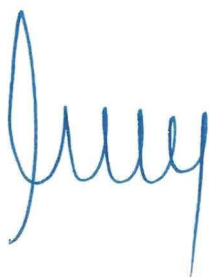
d) Objetivo específico



Garantizar la integración oportuna y adecuada de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) para la jornada única 2026, mediante la elaboración de lineamientos, el uso de herramientas tecnológicas, la producción de materiales didácticos y el análisis de resultados, con el propósito de que las personas responsables cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para recibir y registrar las opiniones ciudadanas en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

e) Acciones

1. Elaborar, implementar y dar seguimiento a un documento rector que establezca los lineamientos y criterios para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), así como para la capacitación de las personas responsables que participarán en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026–2027.
2. Gestionar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCEC 2026 para el seguimiento, administración y documentación del proceso integración de las MRVyO.
3. Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRVyO.
4. Realizar análisis de los resultados de la aplicación del modelo de profesionalización de las personas responsables de las mesas receptoras, a fin de retroalimentar y mejorar los procesos de integración de estas.
5. Realizar acciones de vinculación de las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.
6. Implementar acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco.



f) Indicadores

Alcance obtenido en la integración de MRVyO para las Consultas de Presupuesto Participativo 2026-2027 y la Elección de Copaco 2026; mediante la implementación del SIPCEC 2026 y conforme al documento rector elaborado para tal fin.

Tabla 9. Indicadores Actividad Institucional 1

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) integradas respecto al total programado	Estratégico/Gestión	Eficacia ⁴¹	Unidad de cuantificación: Porcentaje (Número de MRVyO integradas / Número de MRVyO programadas) × 100	Anual

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa 2026, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Integrar la totalidad de las MRVyO con personas responsables debidamente capacitadas, garantizando certeza y transparencia en la Jornada Única 2026.
2. Implementar y administrar el sistema informático SIPCEC 2026 para proporcionar confiabilidad, control y seguimiento a los procesos de integración de MRVyO.
3. Asegurar que las personas responsables de MRVyO adquieran los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar sus funciones y difundir información clara sobre los procesos de democracia participativa.
4. Asegurar que tanto del Servicio Profesional Electoral Nacional, como de la Rama Administrativa y eventual cuente con conocimientos relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco.

⁴¹ E=acciones realizadas /acciones programadas*100

Actividad 2

Elaborar documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, porque se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2026 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2026 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «2. Administración de procesos electorales locales», conforme al objetivo estratégico denominado «2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas»; así como a los resultados «R-02, Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana», finalmente con el Sub-resultado «06, Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana» y la línea de acción: «2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente».

c) Justificación

El IECM, en cumplimiento de su función constitucional y legal de organizar los procesos electorales locales, coadyuva con el INE en la integración de las MDC, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

De conformidad con la legislación electoral nacional y local, corresponde al INE la atribución exclusiva de capacitar a las personas funcionarias de MDC. Sin embargo, para el IECM resulta indispensable contar con información suficiente y actualizada que le permita mantener comunicación institucional con sus órganos distritales, así como elaborar materiales de apoyo que fortalezcan el conocimiento de las particularidades de la elección local.

En este contexto, la DEPCyC llevará a cabo acciones orientadas a recopilar y sistematizar la información remitida por el INE relativa a la integración de las MDC, con el fin de que la institución cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus atribuciones. Asimismo, corresponde a esta Dirección elaborar materiales didácticos dirigidos a las personas funcionarias de MDC, que les permitan identificar los aspectos específicos del proceso electoral en la Ciudad de México, asegurando el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y transparencia.

De esta manera, la AI2 contribuye al fortalecimiento del proceso electoral local, al brindar insumos para garantizar que la ciudadanía ejerza plenamente sus derechos político-electorales durante la jornada electoral. Al mismo tiempo, favorece la apropiación de las formas de participación en la vida democrática, en tanto impulsa que la ciudadanía reconozca a las elecciones como un mecanismo fundamental de expresión política y de construcción colectiva de decisiones en el ámbito local.

d) Objetivo específico

Contribuir al desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante la recopilación y sistematización de información sobre la integración de MDC, así como la elaboración de materiales didácticos de apoyo dirigidos a las personas funcionarias de dichas mesas, con el propósito de fortalecer sus conocimientos sobre las particularidades de la elección local y favorecer la apropiación de las formas de participación en la vida democrática.

e) Acciones

1. Recopilar, sistematizar y analizar la información generada por el Instituto Nacional Electoral relativa a los avances y etapas del proceso de integración de las MDCU, para efectos de comunicación y referencia institucional.
2. Elaborar propuesta de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalías, conforme a los modelos que emita el INE.
3. Elaborar propuesta de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.

f) Indicadores

Alcance obtenido en la implementación de acciones relativas al Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, orientadas a la recopilación y sistematización de información sobre la integración de MDC y a la elaboración de materiales de apoyo, en el marco de las atribuciones del IECM.

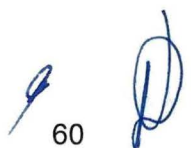
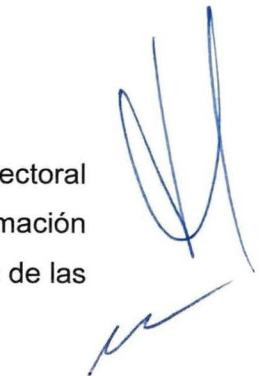
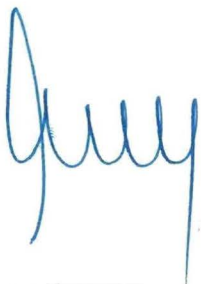


Tabla 10. Indicador Actividad Institucional 3

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de documentos elaborados requeridos por el INE	Eficacia/Gestión.	Eficacia.	Unidad de cuantificación: Porcentaje Número de documentos elaborados/ número de documentos requeridos por el INE * 100	Anual.

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa mecanismos 2026, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Coordinar con el INE la recopilación y sistematización de la información relativa a la integración de MDCU, a fin de contar con insumos actualizados para la comunicación y referencia institucional en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027.
2. Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalías.
3. Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.

VI Cronogramas de acciones sustantivas 2026

Actividad Institucional 1.

Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.

Tabla 11. Cronograma de la Actividad Institucional 1

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar, implementar y dar seguimiento a un documento rector que establezca los lineamientos y criterios para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), así como para la capacitación de las personas responsables que participarán en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026–2027.	08.03												
2	Gestionar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCEC 2026 para el seguimiento, administración y documentación del proceso integración de las MRVyO.	08.03												
3	Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRVyO.	08.03												
4	Realizar análisis de los resultados de la aplicación del modelo de profesionalización de las personas responsables de las mesas receptoras, a fin de retroalimentar y mejorar los procesos de integración de estas.	08.03												
5	Realizar acciones de vinculación de las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones	08.03												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026», relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.													
6	Implementar acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco.													

Fuente: Elaboración propia.

Actividad Institucional 2.

Elaborar documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Tabla 12. Cronograma de la Actividad Institucional 2

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Recopilar y sistematizar la información generada por el Instituto Nacional Electoral relativa a los avances y etapas del proceso de integración de las MDCU, para efectos de comunicación y referencia institucional.	08.03												
2	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalías.	08.03												
3	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.	08.03												

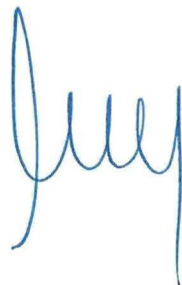
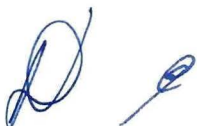
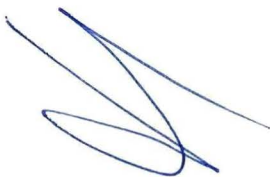
Fuente: Elaboración propia.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen 5 riesgos operacionales y un ambiental. De todos ellos, se desprende uno con un nivel de riesgo inicial medio, en donde se prevén acciones de tratamiento, aceptando el riesgo probable. La matriz de gestión de riesgos se presenta en el anexo 1 de este programa.

En la matriz de riesgos se describen las acciones existentes con la finalidad de mitigar, en su caso, los riesgos que pudiesen presentarse.

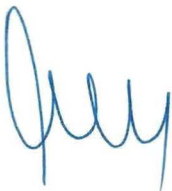


Fuentes

- Castells, Manuel, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017.
- Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018.
- *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 2 de junio del 2023.
- Conde, Silvia, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002.
- Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla, *¿Por qué reconstruir el tejido social?*, 2022, Disponible en <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf>
- *Constitución Política de la Ciudad de México* (reforma más reciente publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de agosto de 2023).
- González Candia, Jorge Atilano y Gabriel Mendoza Zarate, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz*, Buena Prensa, México, 2016.
- IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf».
- Korstanje, Maximiliano, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002».
- *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65877/31/1/0
- *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la GOCM el 27 de octubre de 2022.
- *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, publicada en la GOCM el 4 de mayo de 2018, en https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf

- Latinobarómetro, *Informe 2023*. Disponible para su consulta en: «[https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro Informe 2023 2307 21.pdf](https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro_Informe_2023_230721.pdf)».
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, México, 2018*. Disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf>.
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, México, 2023*. Disponible para su consulta en: [https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221 Estrategia-MRVyO VF .pdf](https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221_Estrategia-MRVyO_VF.pdf)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Informe Final de las actividades realizadas para su organización y desarrollo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77, Fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2024*. Disponible para su consulta en: <https://www.iecm.mx/repositorio-sqce/>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México, México, 2023*.
- IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, en «https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf»
- Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE, México, 2015 Disponible en: «<https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf>».
- Instituto Nacional Electoral. *Porcentaje de participación ciudadana en la Jornada Electoral del PEEPJF 2024-2025*, INE, México, 2025 Disponible en <https://centraleeleitoral.ine.mx/2025/06/02/porcentaje-de-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-del-peepjf-2024-2025-esta-entre-el-12-57-y-el-13-32/>
- Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 «https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152541/CGe_x202307-20-ap-13-a.pdf», aprobados mediante Acuerdo INE/CG436/2023 y anexo, de fecha 20 de julio de 2023.

- Márquez Zárate, Miguel Ángel, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009.
- Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México.
- Olvera, Alberto, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008.
- Oviedo, Enrique y Ximena Abogabir, *Participación ciudadana y espacio público, en Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000.
- Przeworski, Adam, "Defender la democracia", *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «<https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/>».
- Rosanvallon, Pierre, *La democracia del siglo XXI*, Nueva Sociedad No. 269, mayo-junio de 2017, <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf>
- Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Orbis, Barcelona, 1983.





MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

REGISTRO
Código: DEPCYC/NR/03
Revisión: 01
Fecha de emisión: 12/09/2025Área responsable: DEPCYC
Programa Institucional de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.

Fecha del análisis: 8 de septiembre de 2025

Fecha de revisión de la SGC: 26/10/2025

Folio de actualización en el repositorio del SGC: 1

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS															
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO A EVALUAR DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD					IMPACTO					CONTROLES EXISTENTES.	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL					NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI) P4/EC	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PRIMERA EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (1-10)	SEGUNDA EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (1-10)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR) P4/EC
							REMOTA (1)	BAJA (2-3)	ALTA MODERADA (4, 5, 6)	ALTA (7-8)	MUY ALTA (9-10)	REMOTA (1)	BAJA (2-3)	ALTA MODERADA (4, 5, 6)	ALTA (7-8)	MUY ALTA (9-10)		MUY ALTO (1)	ALTO (2-3)	MODERADO (4, 5, 6)	BAJA (7-8)	INDEFINIBLE (9-10)									
1	Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.	Ambientales	No existen condiciones externas óptimas como las sanitarias o las relacionadas con fenómenos naturales que permitan la realización de las acciones del programa	Que se presente algún fenómeno natural o problemas de salud pública que impida a la ciudadanía ocuparse del ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación.	Escasa participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en el proceso electoral.	DEPCYC, OD y ciudadanía		2					7			Se cuenta con información recopilada. Implementación de actividades como reuniones de trabajo y procesos de capacitación en línea sincrónica y asincrónica, así como experiencia en la implementación de mesas receptoras en condiciones de pandemia.		3			11	Nivel de riesgo aceptable (NRA)								8	
2	Contribuir a la apropiación de procesos electorales y acciones en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	Políticos	No existe la suficiencia presupuestal para la realización de actividades institucionales con motivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México.	Que el Congreso de la Ciudad de México no apruebe en su Decreto de Presupuesto de Egresos para 2026, la totalidad del monto solicitado por el Instituto Electoral para el desarrollo de sus funciones durante 2026.	1. Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación con los contenidos para la Elección de comisiones de participación comunitaria 2026 y consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como algún otro mecanismo que se active para el ejercicio 2026. 2. Que el Instituto Electoral no cuente con la capacidad operativa para realizar sus funciones sustantivas.	DEPCYC, OD, UTIL, alcaldías, ciudadanía		8					9			Se realizan contenidos de capacitación en formatos físico y digital, así como la difusión del aula virtual para capacitación de manera autogestiva.		1			10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)									8
3	Contribuir a la ejecución de procesos electorales y procesos en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	Operacionales	No se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para integrar las MROVCO	Existe desinterés por parte de la ciudadanía en participar como responsables de las mesas.	1. Se limita el ejercicio de la ciudadanía para poder ejercer su derecho de votar y opinar. 2. Impacto en las atribuciones legales del IECM.	DEPCYC, OD, INE y ciudadanía		4					9			La Estrategia para la integración de mesas prevé el registro de un 10% adicional de personas para integrar la reserva, así como el propio personal eventual de los ED.		2			10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)									8
4	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales didácticos y de apoyo para los diversos procesos electorales y participativos a desarrollarse en 2026.	Operacionales	No se cuenta con la información necesaria, los documentos o claridad en el marco normativo que sustente la elaboración de materiales	Deficiente coordinación entre las áreas del IECM. Poca claridad marco normativo interinstitucional para el flujo de información entre el INE y el IECM	1. No se cuenta con los materiales de capacitación requeridos. 2. Impacto en las atribuciones legales del IECM	DEPCYC, DEOPCY, OD, INE, ciudadanía		2					2			Análisis constante del marco normativo, comunicación constante con las áreas involucradas.		2			8	Nivel de riesgo aceptable (NRA)									8

5	Procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM implementados	Operacionales	No se cuenta con personal eventual requerido para apoyar las actividades de capacitación, tanto para la DEPCyC como para las OD.	Asignación presupuestal limitada o menor a la solicitada por el IECM.	1. Reducción en el impacto de capacitación necesario para el ejercicio de derechos de la ciudadanía. 2. Impacto en las atribuciones legales del IECM. 3. Se compromete la calidad de los procesos de capacitación, afectando la confianza ciudadana.	DEPCyC, CG del IECM, OD y ciudadanía	3	4	8	96	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							9	
6	Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRVO.	Operacionales	No existe infraestructura propia del área, ni autonomía operativa del aula virtual de capacitación para su vinculación con el tipo de capacitación que se implementa.	Cambios operativos en la administración de aulas virtuales de capacitación institucionales.	Si el área no cuenta con la administración del aula virtual no se podrá realizar el montaje de contenidos para responsables de mesas ni vincular con el sistema de seguimiento. Así mismo, por periodos de tráfico continuo de personas usuarias se dificultaría obtener de manera oportuna información de las personas usuarias del sitio de capacitación que se implementa.	DEPCyC, DEGENEYCC, CG del IECM, OD y ciudadanía	5	8	7	280	Reducir riesgo	Elaboración de contenidos para ser implementados de manera presencial por los OD	01-ene-26	30/07/2026	CPC		5	8	3
7	Implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Espacio	Operacionales	El personal de las distintas áreas del instituto no cuenta con el equipo informático y el tiempo necesario para la realización de la acción.	Si no se coordina la implementación de acciones formativas con las personas titulares de las áreas, entonces habrá escasa participación del personal.	Si el personal de las distintas áreas del instituto no cuenta con el equipo informático y el tiempo necesario para la realización de la acción, entonces la cobertura de la acción se verá reducida en su alcance.	Personal del IECM, tanto de oficinas centrales como de las OD y ciudadanía	6	8	2	94	Nivel de riesgo aceptable (NRA)								
8	Sistema informático SIPREC 2026 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM, gestionado e implementado.	Operacionales	No existe la adecuada coordinación entre la UTM y la DEPCyC, en tiempo y forma, así como seguridad en el sistema informático para su implementación.	Falta de comunicación asertiva con el personal de la UTM que dificulte o impida llegar a acuerdos.	Si no existe la comunicación adecuada entre el personal de la DEPCyC y de la UTM, entonces se dificultará la realización de los trabajos de actualización del sistema.	Personal de la DEPCyC, de la UTM de las OD y ciudadanía	3	7	3	11	Nivel de riesgo aceptable (NRA)								
9	Documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Electorales de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coordinación con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alocadas y consejeros, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, elaborados.	Operacionales	No existe un adecuado flujo de comunicación y coordinación entre el INE y el IECM, para el seguimiento documental y procedimental del proceso de integración de derechos de casillas en los procesos electorales.	Falta de coordinación y de comunicación asertiva con el personal de la Junta Local Ejecutiva y de oficinas centrales del INE.	Si no existe la coordinación y comunicación adecuada entre el personal de la DEPCyC y de la JLE del INE, entonces no será viable el seguimiento documental y procedimental al proceso de integración de mesas electorales de casilla para el proceso electoral que inicia en 2026.	Personal de la DEPCyC, de la JLE y oficinas centrales del INE y ciudadanía.	1	7	1	1	Nivel de riesgo aceptable (NRA)								

ALTO
 MEDIO
 BAJO

Es necesario dar tratamiento inmediato al Riesgo.
 Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
 Nivel de Riesgo Aceptable.

Nota: Si necesitas agregar filas para capturar riesgos, asegúrate de copiar las fórmulas de las columnas AB y AK.

Nombre: **Tlahoré**
 Luis Alberto Gasca Ramos
 Puesto: Encargado de despacho de la Jefatura de Unidad de participación ciudadana II
 Firma:

Documento de referencia 1A/SGC/PA/01
 Formato 1A/SGC/MR/01 Rev. 02



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**«PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS
PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026»**

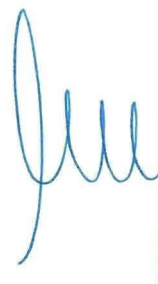
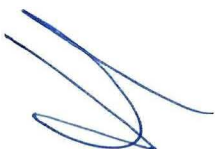
(Ajustes al documento aprobado, mediante acuerdo IECM-JA125-25, por la Junta
Administrativa)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

OCTUBRE DE 2025

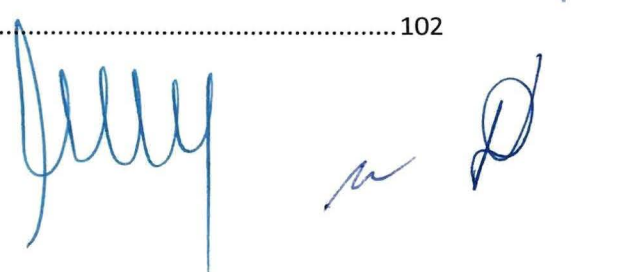
Tramos de responsabilidad

Responsables			
	Elaboración	Vo. Bo. y aprobación	Supervisión de la ejecución
Nombre	Yamile Rodríguez Domínguez	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Marco Iván Vargas Cuéllar
Puesto	Jefa de Unidad de Participación Ciudadana I	Coordinador de Participación Ciudadana	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación
Firma			
Fecha	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025



Índice

I. Introducción	1
II. Metodología del Marco Lógico (MML)	21
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	22
a) Análisis de población involucrada	22
b) Análisis de problemas	33
c) Análisis de objetivos	65
d) Identificación de alternativas de solución al problema	66
e) Selección de alternativas óptimas	69
f) Estructura analítica del programa (EAP)	71
Segunda etapa: Planificación	73
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	73
III. Identificación de Población Objetivo	79
IV. Actividades Institucionales	81
1) Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas	81
a) Tipo de actividad institucional	81
b) Alineación	82
c) Justificación	83
d) Objetivo específico	84
e) Acciones	85
f) Indicador	90
g) Metas	91
2) Al 2. Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados	92
a) Tipo de actividad institucional	92
b) Alineación	92
c) Objetivos específicos	94
d) Acciones	95
e) Indicador	98
f) Metas	99
V. Cronograma de acciones sustantivas	100
VI. Matriz de gestión de riesgos	102



I. Introducción

Tal como lo establece la Constitución Política de la Ciudad de México, la soberanía reside de forma esencial y originaria en el pueblo¹. Esta soberanía se ejerce por medio de los poderes públicos y mediante mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa que se establecen en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), con el propósito de garantizar a la ciudadanía un espacio fértil para hacer escuchar su voz y participar en la toma de decisiones públicas, lo cual contribuye al desarrollo integral y progresivo de la ciudadanía.

La noción arraigada de que la participación en los asuntos públicos se limita a la acción de acudir a una casilla a emitir un voto debe ser ampliada y superada, pues la participación implica también una actitud activa, crítica, reflexiva y responsable de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, favoreciendo así la corresponsabilidad entre las personas gobernadas y las autoridades.

Entre las autoridades en materia de democracia directa y participativa, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) es la que se encarga de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana contemplados en la Ley de Participación Ciudadana.²

Adicionalmente, como autoridad en la materia, tiene la función de promover acciones y campañas de formación, sensibilización y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana para la construcción de ciudadanía, por lo que busca fortalecer la cultura democrática entre las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, generando prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes, adquisición de valores cívicos y de participación.

¹ Artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), reformada el 23 de diciembre de 2024.

² Artículo 50 de la Constitución Local.

Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana tiene por objeto incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la ciudad; establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana; así como fomentar la inclusión ciudadana en la toma de las decisiones públicas y establecer las obligaciones de las autoridades, a fin de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana de conformidad con sus ejes rectores y sus principios.

Como lo establece el artículo 25 de la Constitución Local, las personas ciudadanas tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, con el uso de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa reconocidos por la normativa de la materia. En la ley se establecen tres tipos de democracia: directa, participativa y representativa, cada una enfocada a un objetivo particular pero que comparten la misma idea de incidencia de las personas habitantes y ciudadanas en la vida pública y la toma de decisiones.

La democracia participativa se entiende como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.³ Las autoridades de la Ciudad de México deberán garantizarla.

Un Estado democrático óptimo requiere de una ciudadanía informada y competente, comprometida con la defensa de la democracia, preocupada por asuntos públicos y con un sólido sentido de pertenencia a su sociedad civil y política. Estas capacidades se van configurando por medio de la participación, la defensa de los derechos, la acción colectiva, así como mediante procesos formativos sistemáticos e intencionados, es decir, la formación ciudadana.⁴

³ Artículo 10, párrafo tercero del Código.

⁴ Silvia L. Conde, «Formación ciudadana en México», Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016, p. 15. Disponible para su consulta en:
<<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/32.pdf>.

El déficit de participación en los procesos de participación ciudadana, tiene múltiples factores como la desconfianza en las instituciones, el desinterés en la cultura de la legalidad, el deterioro del tejido social, la valoración de la democracia y la política, así como el lenguaje técnico con los que usualmente se tratan los temas político electorales, hacen parecer que estos temas están destinados únicamente a un grupo selecto de personas, entre los que se encuentran personas académicas, estudiosas de los procesos políticos y funcionarias de los órganos electorales, lo cual constituye un importante desafío que incide negativamente en la cultura política de la ciudad.

Estos problemas pueden abordarse mediante un enfoque centrado en la formación ciudadana, la cual deberá promover la adquisición de habilidades cívicas, valores democráticos y capacidades colectivas para incidir en los asuntos públicos.

En ese sentido, se debe optar por un proceso más formativo que informativo, en el que se procure construir ciudadanía por medio de una constante articulación del conocimiento, el pensamiento crítico, la aplicación de los valores, la participación y la acción colectiva.⁵

La formación ciudadana se concibe como una educación para la democracia, lo que implica construir contextos propicios para la aplicación de sus principios y procedimientos, incidir en las representaciones que las personas tienen sobre lo público y sobre el mundo social.⁶

El fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México requiere del reconocimiento efectivo de la participación ciudadana como un derecho, una responsabilidad y un componente esencial para la transformación social y la reconstrucción del tejido social en la comunidad.

El Instituto Electoral, mediante sus programas institucionales busca sumar esfuerzos y coadyuvar en la formación de una ciudadanía crítica, informada y participativa, capaz de incidir en la toma de decisiones públicas y en la construcción de una cultura democrática sólida.

El objetivo es que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México cuenten

⁵ Silvia L. Conde, *op. cit.*, p. 15.

⁶ Silvia L. Conde, *op. cit.*, p. 16.

con información y herramientas que les permitan identificar sus derechos político-electorales, en especial aquellos que se relacionan con la participación ciudadana y sus principios rectores; es por ello que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) elabora y propone el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» (Programa de Principios 2026).

El documento se integra por siete apartados: una introducción, donde se presenta el marco general y las bases sobre las que se desarrolla el Programa de Principios 2026; un marco jurídico, en el que se puntualizan los elementos de la normativa vigente en materia de participación ciudadana que ayudan a concretar las acciones y actividades propuestas; el apartado número tres hace referencia al desarrollo de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML); el cuarto corresponde a la identificación de la población objetivo de las propuestas realizadas; en el quinto se determinan las actividades institucionales que sirven como referencia para el diseño del Programa de Principios 2026; en el sexto se planifican los periodos en que las acciones pretenden realizarse, y en el séptimo se proyectan elementos internos y externos que podrían representar algún riesgo para la implementación de alguna de las actividades y acciones.

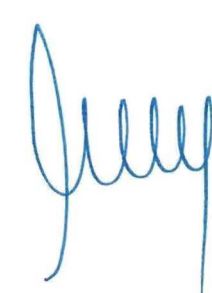
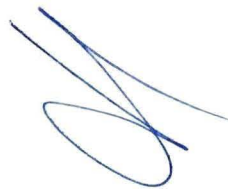
Es importante resaltar que como parte de la población objetivo el programa buscará atender a personas jóvenes al fortalecer los vínculos con escuelas de educación media superior y superior en contacto con las direcciones distritales; adicionalmente, las acciones formativas del programa podrían ajustarse a enfoques específicos derivados de las alianzas e instituciones con las que el área se vincule.

Por lo que se refiere a los indicadores que miden las acciones institucionales estos buscan medir el impacto de las actividades en la población, a partir de la aplicación de encuestas de satisfacción, cuyo análisis nos permitirá detectar áreas de oportunidad para proponer acciones de mejora de manera continua,

Respecto de la coordinación de las acciones con otros programas, se prevé incorporar como público objetivo a quienes, en su momento, funjan como responsables de la recepción de votación y opinión en las mesas para la consulta de presupuesto participativo y para la elección de comisiones de participación comunitaria, en una coordinación natural entre los

programas institucionales de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana (Programa de Mecanismos) y de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.

Finalmente, se resalta que en la matriz de gestión de riesgos se desarrollan las acciones previstas por implementar en caso de que, por distintos motivos, se presente alguna contingencia: esto permite prever la atención que se deberá brindar para atenuar el impacto de los riesgos que puedan llegar a presentarse.



Marco Jurídico

La normatividad aplicable en la que se enmarcan los trabajos de la DEPCyC dentro del Programa de Principios 2026 corresponde esencialmente a los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal),
- Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local),
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código),
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana),
- Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026 (Plan General 2023-2026), y
- Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026 (Manual de Planeación).

Dichos ordenamientos se describen a continuación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución federal establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, se establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.⁷

Por otra parte, se determina que son derechos y obligaciones de la ciudadanía, votar en las elecciones populares; iniciar leyes en los términos de la normatividad aplicables; votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia; participar en los procesos de revocación de mandato.⁸

⁷ Artículo 1, párrafos tercero y cuarto de la Constitución federal.

⁸ Artículos 35, fracciones I, VII, VIII y IX, y 36, fracción III de la Constitución federal.

De igual forma, se establece es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de la carta magna.⁹

Por otra parte, se señala que en las entidades federativas, las elecciones locales, y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales, quienes ejercerán funciones en las siguientes materias¹⁰:

- Preparación de la jornada electoral;
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
- Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo de su entidad;
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
- Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE).

La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Adicionalmente, cuenta con los organismos constitucionales autónomos que dicha ley fundamental prevé para las entidades federativas.¹¹

Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución local establece que la Ciudad pertenece a sus habitantes y se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable, diseñado para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Reconoce la libre manifestación de las ideas como un elemento integrador del orden democrático y busca consolidar un Estado que garantice los derechos humanos y las libertades inalienables de las personas.¹²

⁹ Artículo 40, párrafo primero de la Constitución federal.

¹⁰ Artículo 41, base V, apartado C de la Constitución federal.

¹¹ Artículo 122, párrafo primero, apartado A y base VII de la Constitución federal.

¹² Preámbulo de la Constitución local.

En la Ciudad la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, por lo que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.¹³

La Ciudad adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social.¹⁴

Asimismo, destaca que la dignidad humana es el principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en términos de la ley. De igual forma, el ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.¹⁵

En consecuencia, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos mediante la aplicación del principio *pro persona*¹⁶ y las medidas necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución local.¹⁷

Por otro lado, se señala que la Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana.¹⁸

De igual manera, reconoce los derechos de «libertad de reunión» para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos, observándose las previsiones en la ley y el un «derecho a un gobierno democrático y la participación política paritaria», debido a que toda persona tiene derecho a vivir en una sociedad libre y democrática, fundada en el constante

¹³ Artículo 1, numeral 2 de la Constitución local.

¹⁴ Artículo 1, numeral 3 de la Constitución local.

¹⁵ Artículo 3, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución local.

¹⁶ Artículo 4, numeral 4 de la Constitución local.

¹⁷ Artículo 5, numeral 5 de la Constitución local.

¹⁸ Artículo 4, apartado C, numeral 1 de la Constitución local.

mejoramiento económico, social y cultural de las personas, en donde la ciudadanía que habite en la Ciudad de México tiene derecho a ejercer el sufragio efectivo, universal, libre, directo y secreto. Las personas originarias de la Ciudad que residen fuera del país tienen derecho a votar y ser votadas en elecciones locales, de conformidad con lo previsto en la ley.¹⁹

La capital del país garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Entre dichas poblaciones históricamente discriminadas se encuentran: las mujeres; las niñas, niños y adolescentes; las personas jóvenes; las personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas privadas de su libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; y personas de identidad indígena.²⁰

Asimismo, señala que se garantiza el «derecho a la ciudad» que consiste en el uso y disfrute de la Ciudad basado en los principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad y de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Además, garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.²¹

Entre otros derechos, la Constitución local garantiza el «derecho al espacio público», como un bien común que tiene una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales, por lo que dentro de los objetivos del espacio público se encuentran: mejorar la calidad de vida de las personas y fortalecer el tejido social.²²

¹⁹ Artículo 7, apartados B y F de la Constitución local.

²⁰ Artículo 11 de la Constitución local.

²¹ Artículo 12 de la Constitución local.

²² Artículo 13, apartado D de la Constitución local.

Por otra parte, se señala que son deberes de las personas ejercer y respetar los derechos humanos y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación; participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente; y promover los valores comunitarios.²³

En ese sentido, la Constitución local reconoce la «ciudadanía» como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos humanos, por lo que el ejercicio del derecho al sufragio es universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de democracia directa. De ahí que, la ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, regidos por el principio de difusión, que fomentará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.²⁴ Por ello, el Programa 2026 continuará utilizando la tecnología para alcanzar los objetivos que se planteen.

De conformidad con lo antes expuesto, la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por la Constitución local. Por otra parte, la ciudadanía podrá incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública. Los mecanismos de democracia directa, para lograr lo anterior, serán garantizados por las autoridades y se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.²⁵

Adicionalmente, la Constitución local reconoce la participación de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa. Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad, los organismos autónomos y las alcaldías tendrán, en todo momento, la obligación de fortalecer la cultura ciudadana mediante los programas, mecanismos y procedimientos que la ley determine.²⁶

²³ Artículo 23, numeral 2, inciso a), k), l) de la Constitución local.

²⁴ Artículo 24, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución local.

²⁵ Artículo 25, apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución local.

²⁶ Artículo 25, apartado A, numerales 1 y 5 de la Constitución local.

Finalmente, establece que el Instituto Electoral tiene entre sus funciones organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales de diversa índole y de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, se encarga del diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.²⁷ Estos mandatos son retomados en el presente Programa de Principios 2026 para orientar y dirigir las actividades y acciones de formación ciudadana, con el objetivo de coadyuvar a generar acciones cívicas de asociación y participación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura política democrática.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

El Código establece que son derechos de la ciudadanía de la Ciudad de México, votar y participar en las elecciones federales, locales y en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana de conformidad con la normatividad aplicable. Al respecto, la ciudadanía de la capital del país residente en el extranjero tiene derecho a emitir su voto tanto en la elección para la Jefatura de Gobierno, diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y alcaldías, así como de personas magistradas y juezas del Poder Judicial de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones aplicables.

De igual forma, la ciudadanía de la capital del país residente en el extranjero, las personas en estado de postración con credencial para votar de la Ciudad de México, las personas en prisión preventiva sin sentencia firme tendrán a salvo sus derechos para ejercer su voto u opinión en los procesos electorales, electivos y consultivos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.²⁸

La ciudadanía tiene entre sus obligaciones, emitir el sufragio u opinión, desempeñar los cargos de elección popular para los que fue electa y participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente.²⁹

²⁷ Artículo 50 de la Constitución local.

²⁸ Artículo 6, fracción I del Código.

²⁹ Artículo 7, fracciones III, V y VI del Código.

La democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines el garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad.³⁰

La ciudadanía tiene derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así, las autoridades de la capital del país garantizarán a ésta última, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la ley determine.³¹

El Código establece que el Instituto Electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, incorporado como principios rectores la racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.³²

Entre sus fines y acciones, busca contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.³³

En ese sentido, señala que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las

³⁰ Artículo 8, fracciones I, IV, VI y VII del Código.

³¹ Artículo 10 del Código.

³² Artículo 2, párrafo tercero y 36, párrafo segundo y cuarto del Código.

³³ Artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, III, III bis, VIII, IX, X y XI del Código.

decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación Ciudadana y el propio Código señalen.³⁴

Por ello, el Programa de Principios 2026 tiene como prioridad brindar información a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México acerca de sus derechos político-electorales y de participación, propiciando el ejercicio pleno y efectivo de la ciudadanía.

El Código señala que personal del Instituto Electoral deberá ejercer sus funciones bajo los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de la población de la ciudad, por lo que su personal en general deberá cumplir con las tareas y acciones que les correspondan el marco de los procesos de participación ciudadana.³⁵

Aunado a lo anterior, las direcciones ejecutivas ejercen las atribuciones establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, por lo que son responsables de la ejecución directa, conforme a los términos aprobados por el Consejo General, de las actividades y proyectos incluidos en los programas institucionales, dentro de su ámbito de competencia y especialización.³⁶

De acuerdo con lo anterior, las direcciones ejecutivas son responsables de elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales correspondientes a cada una de ellas, mismos que deben ser presentados ante la Comisión correspondiente para su posterior aprobación, a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación.³⁷ Entre dichas direcciones ejecutivas se encuentra la DEPCyC.³⁸

Como parte de las atribuciones de la DEPCyC se encuentran, entre otras, las relativas a elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; a instrumentar los

³⁴ Artículo 362 del Código.

³⁵ Artículo 141 del Código.

³⁶ Artículo 89 del Código.

³⁷ Artículo 92 del Código.

³⁸ Artículo 93, fracción IV del Código.

programas en materia de participación ciudadana y capacitación; y coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC) las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a quienes integran los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales; y supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México.³⁹

Por otra parte, determina que el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes y provisionales para el auxilio en el ejercicio de sus atribuciones, el cumplimiento de obligaciones y la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.⁴⁰

Las Comisiones Permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.⁴¹

Entre dichas Comisiones, se encuentra la CPCyC, que tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana.⁴²

Aunado a lo anterior, la Junta Administrativa tiene la responsabilidad de velar el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como

³⁹ Artículo 97, fracciones I, II, XII y XIII del Código.

⁴⁰ Artículo 52 del Código.

⁴¹ Artículo 58, párrafo primero del Código.

⁴² Artículo 61, fracciones V, IX, X y XIV del Código.

de supervisar la gestión de los recursos financieros, humanos y materiales de este,⁴³ para ello, cuenta con atribuciones para aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre los que se encuentra el de **Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana**.⁴⁴

El Código establece que en cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con órganos desconcentrados (ÓD) denominados direcciones distritales, los cuales tienen atribuciones para ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, los programas y actividades relativos a la participación ciudadana, y cuando así corresponda, a la capacitación electoral en coadyuvancia con el INE.⁴⁵

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La Ley de Participación Ciudadana tiene por objeto instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación en la Ciudad de México; así como establecer los mecanismos e instrumentos para su regulación y ejercicio; fomentar la inclusión ciudadana, garantizando el respeto y la participación ciudadana; establecer las obligaciones de las autoridades en el ámbito de sus competencias, para promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.⁴⁶

Entre sus disposiciones, establece que todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios y cuatro ejes rectores de la participación ciudadana.⁴⁷

Para 2026, en las acciones del Programa de Principios se enfatizarán tres de los principios⁴⁸ que establece la Ley de Participación Ciudadana:

- El de «**corresponsabilidad**», como el compromiso compartido entre el gobierno y la sociedad de participar en los asuntos públicos, así como acatar las decisiones y

⁴³ Artículo 81 del Código.

⁴⁴ Artículo 83, fracción II, inciso I) del Código.

⁴⁵ Artículo 111 y 113, fracción I del Código.

⁴⁶ Artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana.

⁴⁷ Artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana.

⁴⁸ Artículo 4, apartado A de la Ley de Participación Ciudadana.

acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basada en el reconocimiento de la participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades de este. Por parte de la institución gubernamental se refiere a asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad.

- El de «**legalidad**», como garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho, garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática.
- El de «**deliberación democrática**», como reflexión de los pros y contras, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia.

De igual forma, el Programa de Principios 2026 incorpora para el desarrollo de sus distintas acciones los cuatro ejes rectores:

- 1) la capacitación y formación para la ciudadanía plena,
- 2) la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas,
- 3) la protección y el respeto de los derechos humanos, y
- 4) la igualdad sustantiva.

De ellos, recupera el primero como base articuladora de todas las acciones previstas, tanto a nivel central como distrital.

En este sentido, el Programa de Principios 2026 buscará coadyuvar con la formación de una ciudadanía plena que se caracterice por ser crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa, así como tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.⁴⁹

⁴⁹ Artículo 186, párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana.

La Ley de Participación Ciudadana enlista los derechos de las personas vecinas y habitantes; como el de intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades; al buen gobierno, a la buena administración pública y a la Ciudad; y en particular, el de recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva.⁵⁰

Por lo que hace a los derechos de la ciudadanía, establece, entre otros, participar en la resolución de problemas y temas de interés general, así como, promover, ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.⁵¹

De igual forma, se establece que en el ámbito de su competencia, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución local; además, deben promover la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática, la formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, y la difusión del conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.⁵²

La Ley de Participación Ciudadana señala que el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general; para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros.⁵³

Además, en la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, mediante convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia, por lo que dichas actividades deberán ejecutarse con enfoque de género y de derechos humanos, garantizando la

⁵⁰ Artículo 10, fracción IX de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵¹ Artículo 12, fracciones I y XIII de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵² Artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵³ Artículo 185, párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana.

inclusión, la accesibilidad y la diversidad cultural e idiomática.⁵⁴

Se destaca que, para los fines de este programa, se retoma el concepto de construcción de ciudadanía determinado en la Ley de Participación Ciudadana, que refiere al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.⁵⁵

La construcción de ciudadanía se fortalece por medio de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa, utilizando para ello medios de comunicación físicos y electrónicos, aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.⁵⁶

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (Plan General)

En este documento se conforma el marco estratégico para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión determinada para el periodo 2023-2026, encaminada a administrar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y elecciones íntegras e incluyentes en la Ciudad de México; promover la cultura democrática a fin de garantizar la construcción de ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y humanos.

Por su parte, se estableció como visión seguir siendo una institución autónoma, cercana a la comunidad, que fomenta la cultura democrática, la deliberación pública y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de forma incluyente.

El Plan General agrupa los temas estratégicos en cinco políticas generales. En ese contexto, el Programa de Principios 2026 se vincula con la política identificada como «I. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», enfocada a la

⁵⁴ Artículo 185, párrafos segundo y tercero de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵⁵ Artículo 184, párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana.

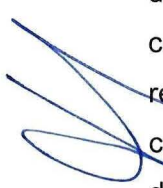
⁵⁶ Artículo 184, párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.

gestión oportuna, eficiente y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

Por lo que hace a los objetivos estratégicos, el Plan General establece una perspectiva por cada objetivo a observar. El Programa de Principios 2026 se enmarca dentro de la perspectiva «Ciudadanía» del objetivo identificado como «OE1» que establece «fomentar la participación ciudadana inclusiva por medio de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; para la programación de actividades operativas se retoma como línea de acción la inscrita en el punto «1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México».

Finalmente, es de destacar que el Programa de Principios 2026 pretende contribuir con los esfuerzos del Instituto Electoral por promover una cultura de mejora y optimización continua a partir del trabajo desarrollado desde una perspectiva sistémica de evaluación y profesionalización que mantenga la actividad y prestación de servicios en coadyuvancia con el fortalecimiento del régimen democrático, de la cultura democrática y del respeto a los derechos humanos, como una estrategia permanente del Instituto.

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026 (Manual de Planeación)

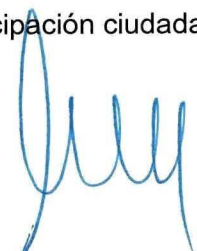
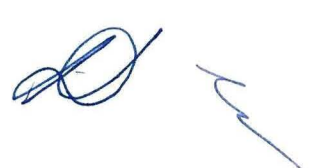


El Manual, aprobado mediante acuerdo IECM-JA110-25 de la Junta Administrativa, el 14 de agosto de 2025, describe el sistema integral de planeación del Instituto Electoral, los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de sus áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Otras disposiciones legales y normas aplicables



En la medida en la que los fines del Programa de Principios 2026 se orientan a la formación y construcción ciudadana y el fomento a los principios de la participación ciudadana y de la



cultura política democrática, de manera complementaria, son aplicables un conjunto de ordenamientos jurídicos del ámbito nacional, internacional (convencional), y local relacionados con los derechos humanos que resultan de observancia para el enfoque transversal en la implementación de las acciones del programa, dichos ordenamientos se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Disposiciones legales y normas aplicables para la implementación del Programa 2026

Ámbito	Normativa
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Marco convencional	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención de Belém do Pará».
Local	Constitución Política de la Ciudad de México. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Ley para la Integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia.

II. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas, tal como se establece en el Capítulo 5 del Manual de Planeación.⁵⁷

Se realiza en dos etapas, a saber:

- la primera, consiste en la identificación del problema y de las alternativas de solución a partir de seis elementos analíticos con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender, y
- la segunda considera la planificación, a partir del desarrollo de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se incluyen los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

Tabla 2. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución	Planificación
• Análisis de la población involucrada • Análisis del problema • Análisis del objetivo • Identificación y selección de la alternativa de solución al problema • Definición de la Estructura analítica del problema (EAP)	• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia.

⁵⁷ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica JA-086-24, de fecha 15 de agosto de 2024.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el desarrollo de la primera etapa se realizó, de manera interna, la revisión y análisis de la situación existente respecto de la participación ciudadana en la Ciudad de México; asimismo, a partir de los hallazgos, se planteó la situación deseada para generar propuestas orientadas a alcanzar la situación ideal.

A partir de dicho análisis se establecieron alternativas de solución que, luego de su evaluación, resultaron óptimas, tomando en consideración el contexto político, institucional, normativo y presupuestal por el que el Instituto Electoral podría atravesar durante el ejercicio fiscal 2026.

A continuación, se muestra el resultado del análisis de diversos elementos, a partir de los cuales se realiza el planteamiento del problema que se atenderá en el ejercicio fiscal 2026, su transformación en objetivos y las propuestas de atención que se concreta en acciones y metas específicas y evaluables.

a) Análisis de población involucrada

Para analizar a la población involucrada se enlista y describe el tipo de población, grupos, organizaciones, instituciones públicas y otros actores internos y externos con interés en resolver el problema central y como público objetivo dentro del Programa de Principios 2026.

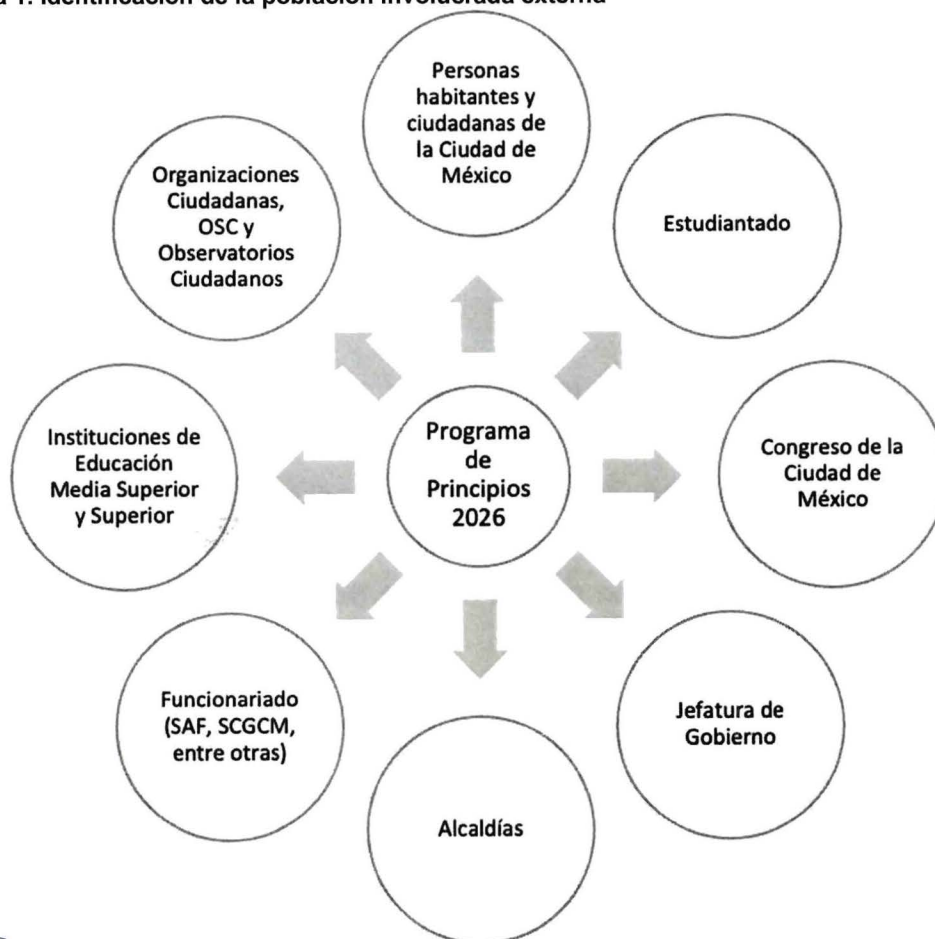
Para elaborar el análisis de población involucrada se consideró información recopilada con los instrumentos y herramientas del área, en ejercicios de retroalimentación con las poblaciones involucradas en años anteriores, encuestas de satisfacción, atención y asesoría telefónica, por correo electrónico, redes sociales institucionales o presencial. Esta información permite conocer la opinión respecto del trabajo que desarrolla el Instituto Electoral, así como de los servicios orientados a la implementación de acciones formativas realizadas e identificar áreas de oportunidad o temas menos conocidos por la población.

Es importante impulsar acciones y esfuerzos coordinados para que las figuras involucradas en la consolidación de la participación ciudadana en la capital del país, en una forma

corresponsable, solidaria y tolerante, contribuyan en el fomento de la participación ciudadana, mediante la implementación de los mecanismos e instrumentos en los que el Instituto Electoral interviene, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo, tal como lo establece el Plan General de Desarrollo 2023-2026, objetivo estratégico al que se suma el Programa de Principios 2026.

En el siguiente esquema se representan de forma gráfica los actores que influyen, podrían participar, coadyuvar o que han mostrado su interés en la realización de las distintas acciones del Programa de Principios 2026.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada externa



Fuente: Elaboración propia.

Instancias externas

Personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México. Son las personas destinatarias finales de las diferentes acciones que se plantean en el marco del Programa de Principios 2026, constituyen la principal población objetivo, con un grado de influencia, interés e involucramiento elevado.

Es importante señalar que, las personas habitantes son aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México, mientras que las personas ciudadanas son aquellas que reúnen los requisitos constitucionales establecidos en el artículo 34 de la Constitución Federal, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad.⁵⁸

De ahí que el presente Programa permitirá contribuir al fortalecimiento de la democracia, en dónde se haga del conocimiento de esta población el catálogo de derechos que son reconocidos en los diferentes tipos de democracia, tal es el caso de pronunciarse, mediante determinados mecanismos en la formulación de las decisiones del poder público⁵⁹; así como de participar individual o colectivamente en los diferentes ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria.

Su participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.⁶⁰

Instituciones de Educación Media Superior y Superior. El Programa de Principios 2026 plantea acciones de vinculación con diversas instituciones académicas como parte de sus alianzas estratégicas, por lo que el Instituto Electoral podrá implementar proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar acciones para fortalecer la democracia mediante la implementación de acciones formativas que fomenten la participación ciudadana, la construcción de ciudadanía, así como involucrar a su población estudiantil, académica y docente, en los diferentes mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa

⁵⁸ Artículo 9, fracciones II y IV de la Ley de Participación Ciudadana.

⁵⁹ Artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana.

⁶⁰ *Ídem*.

que se encuentran establecidos en el marco jurídico local de la Ciudad de México.

Estudiantado. Las personas alumnas de las instituciones de Educación Media Superior y Superior con las que el Instituto Electoral forme alianzas estratégicas para la implementación de acciones formativas respecto a tópicos relacionados con los tipos de democracia en la Ciudad de México, y contribuir al fortalecimiento y construcción de una ciudadanía crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial, participativa e informada y que se involucre en temas relacionados con la toma de decisiones y reconstrucción del tejido social.

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano legislativo de la Ciudad de México, entre sus facultades está la aprobación del presupuesto asignado a las diferentes instancias de gobierno y organismos autónomos; así como reformar, adicionar, derogar y gestionar todo lo que en la práctica legislativa refiera o se vincule con la normatividad que rige la participación ciudadana en la capital del país, por consecuencia, es un actor importante, con mucha influencia para establecer las bases del proceso de construcción de ciudadanía.

Asimismo, es importante señalar que conoce de los informes establecidos en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código, relacionados con las actividades realizadas, integración y estadística correspondiente de los procesos de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno) e instancias que la auxilian. La Jefatura de Gobierno es una de las autoridades en materia de democracia directa y participativa, en el marco de sus atribuciones debe garantizar, atender, incluir y respetar la participación ciudadana. Además, cuenta con diferentes dependencias que la auxilian en el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, quienes establecen criterios o procesos de coordinación y colaboración con las personas habitantes y ciudadanas, así como con otras instituciones de gobierno en un contexto de democracia participativa. Algunas de esas instancias son las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General. Por lo tanto, su compromiso con la ciudadanía es esencial y tiene un impacto en las acciones del Programa de Principios 2026.

Asimismo, es importante señalar que conoce de los informes establecidos en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Alcaldías. Son órganos político-administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, que tienen como fin representar los intereses de la población en su ámbito territorial, facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de asuntos públicos, así como propiciar la democracia y consolidar la cultura democrática participativa. Es una autoridad en materia de democracia directa y participativa, que tiene participación en los diversos mecanismos e instrumentos que prevé la ley de la materia, entre ellos, el presupuesto participativo. Por tanto, cuenta con un grado de interés e influencia alto.

Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y órganos autónomos (Funcionariado). Son quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Ciudad u órganos autónomos, por lo que su participación e involucramiento se considera conveniente; en particular, por lo que hace a la implementación de instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación y al fomento de la participación ciudadana.

En los últimos ejercicios, se han establecido alianzas estratégicas importantes con instancias como:

- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF)

Con motivo de la emisión e implementación de la «Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo», documento en el que se establecen las disposiciones a las que deben sujetarse las alcaldías, comités de ejecución y vigilancia para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo; el Instituto Electoral se coordina estrechamente con esta dependencia para el cumplimiento de diversas actividades en materia de seguimiento y recepción de informes.

- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCM)

Es la dependencia del Gobierno de la Ciudad encargada de supervisar la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo en cada unidad territorial, por conducto de la red de contralorías ciudadanas y, en su caso, sancionar cuando haya alguna anomalía al respecto.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Observatorios Ciudadanos. Las OC son personas morales sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México y cuya acta constitutiva contempla la participación ciudadana o la democracia. Estas OC pueden registrarse ante el Instituto Electoral y participar activamente en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, recibir información y capacitación, opinar y presentar propuestas sobre acciones de gobierno.

Las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula y pueden ser actores con fuerte incidencia para impulsar temas para la discusión y análisis como los procesos de formación ciudadana y de construcción de ciudadanía.

Los observatorios ciudadanos son órganos plurales y especializados que buscan fortalecer las políticas y acciones del gobierno en beneficio de la sociedad, cuyo objetivo incluye promover la reflexión y la construcción de propuestas sobre políticas públicas, vigilar y difundir información sobre diversos temas relevantes, monitorear fenómenos sociales de importancia general, y apoyar otros mecanismos e instrumentos de democracia participación ciudadana.

El involucramiento de estos órganos se valora como importante para el Programa de Principios 2026, pues representan vínculos entre la población y las autoridades, por lo que se consideran alianzas estratégicas.

Lo expuesto hasta ahora ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias externas involucradas con el Programa de Principios 2026, ayudando a contextualizar y proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con el análisis que plantea la MML, a cada una de las instancias internas, identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que se percibe para el correcto desarrollo de las actividades y acciones planteadas en el Programa de Principios 2026.

Instancias Internas

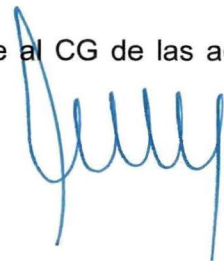
Consejo General (CG). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral que entre sus atribuciones presenta su caso, al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en la Ciudad de México; aprueba los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México; aprueba, en enero de cada año, el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa; y conoce y opina respecto a los informes que deben rendir las Comisiones Permanentes y Provisionales, así como las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Es una instancia colegiada que auxilia al Consejo General en el cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación con fuerte vinculación al programa por ser la que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana, además de que está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana.

Junta Administrativa (JA). Es el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar los proyectos de programas institucionales, previo acuerdo de la comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éstos. Además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las acciones establecidas en el Programa de Principios 2026.

Secretaría Ejecutiva (SE). Es la instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y las direcciones distritales, según corresponda.

Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las



áreas y el avance en el cumplimiento de los programas generales; debe conducir las tareas de coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral; y vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.

Dentro de la SE se encuentra la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) que se encarga de supervisar las actividades de los ÓD del Instituto Electoral, informando permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva. Garantiza el flujo de información entre áreas centrales y órganos desconcentrados, supervisa la entrega y recepción de documentación y materiales, así como la operación del sistema informático para el seguimiento de actividades. Estas funciones son esenciales para la DEPCyC, ya que aseguran una comunicación fluida y un seguimiento efectivo de las actividades de capacitación y promoción de la participación ciudadana en cada distrito. Además, el apoyo en la evaluación de los programas permite a la DEPCyC ajustar y mejorar continuamente sus estrategias.

Secretaría Administrativa (SA). Es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable de la gestión y administración del patrimonio del Instituto Electoral, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.



Solicita a los órganos centrales sus propuestas para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales de la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además realiza las acciones relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa un ente importante para definir criterios para llevar a cabo las acciones del Programa de Principios 2026.



Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana. Da seguimiento a los aspectos y



procesos normativos aplicables, coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y alianzas estratégicas, valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia. Por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual; y elabora y propone a la CPCyC, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los procesos de participación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC). Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la solicitud de materiales que pueden utilizarse en el Programa de Principios 2026. También es el área que establece los vínculos institucionales con instituciones educativas, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para la promoción de los intereses comunitarios, el desarrollo de los principios y valores democráticos, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y propone mecanismos de coordinación para auxiliar a los poderes públicos y las alcaldías en la promoción de la participación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG). Se encarga de diseñar documentos y materiales electorales, electivos y consultivos, integra y proporciona estadísticas de procesos electorales y de participación ciudadana. Además, elabora y actualiza el marco geográfico electoral y de participación ciudadana de la Ciudad de México. Estas atribuciones son clave para la DEPCyC, ya que la información geoestadística y los materiales accesibles le permiten desarrollar programas y actividades de capacitación más robustas y adaptadas a las realidades territoriales y sociales de la ciudadanía. Esto contribuye a promover una participación efectiva en los procesos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es la instancia técnica y de apoyo a las funciones sustantivas del Instituto Electoral, cuya relevancia para el Programa de Principios 2026 es que proporciona apoyo y servicios en informática, cómputo y de telecomunicaciones, que se constituyen en insumos necesarios para actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la capacitación en línea y a distancia, la implementación y mantenimiento del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (Aula Virtual) y el seguimiento del registro de

actividades, así como asesoría y mantenimiento y coadyuva en la administración de los recursos informáticos de manera eficiente hacia las áreas del IECM.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Área encargada de diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional; diseña y aplica estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana; produce materiales audiovisuales; apoya en la creación, mantenimiento y seguimiento de micrositios institucionales específicos, administra la página web y la plataforma electrónica por la cual difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general.

Órganos Desconcentrados (ÓD). Son los órganos permanentes del Instituto Electoral establecidos en cada uno de los distritos electorales locales que hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en los programas institucionales en los que tienen competencia. Ejecutan, en su ámbito territorial, la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana; así como los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de estos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son instancias operativas con contacto directo y continuo de las personas habitantes y ciudadanas, por lo que tienen los elementos para tomar el pulso de su ánimo participativo y detectar sus necesidades, por lo que su involucramiento es esencial para desarrollar el Programa de Principios 2026.

Contraloría Interna (CI). Formula observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral. Propone en el ámbito de sus atribuciones, las acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con el objeto de alcanzar la eficiencia administrativa; y al concluir los procesos electorales y de participación ciudadana en que haya participado, ejecuta las acciones conducentes por irregularidades detectadas durante éstos en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.

El grado de involucramiento de cada una de las instancias internas se valora, con una escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y el 5 el mayor grado. El resultado de

cada instancia es la suma del resultado de los diferentes componentes. Los resultados de dicha ponderación se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 3. Análisis de población involucrada

No.	Actores	Posición interés	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento Expectativa en el proyecto	Importancia que da al proyecto Conflictos y alianzas potenciales
			Problemas percibidos	Recursos y mandatos		
1	CG	5	5	5	5	5
2	CPCyC	5	5	5	5	5
3	JA	5	5	5	5	5
4	SE	5	5	5	5	5
5	DEPCyC	5	5	5	4	5
6	SA	5	5	5	5	5
7	ÓD	5	3	3	5	5
8	DEGDHECyCC	3	3	3	3	3
9	DEOEyG	3	3	3	3	3
10	UTSI	3	2	4	2	4
11	UTCSyD	4	2	4	2	3
12	CI	3	1	0	2	3
13	Personas funcionarias del IECM	1	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el resultado del análisis del grado de involucramiento de los actores internos para alcanzar los objetivos del Programa de Principios 2026, se identifica un total de 12 instancias.

Las cinco áreas con un mayor grado de involucramiento, interés y fuerza son: el CG, la CPCyC, la JA, la SE, SA y la DEPCyC. Estas áreas son las más importantes y están muy involucradas en el desarrollo del «Programa de Principios 2026». Su alta puntuación en todas las categorías refleja su importante rol y la expectativa de su alto impacto en el proyecto como áreas que aprueban, dirigen, facilitan y dan seguimiento a los esfuerzos institucionales en la consecución de los objetivos.

Los ÓD se perciben con un grado de involucramiento alto (21 puntos), pues su participación e intervención operativa se considera muy relevante, ya que implementan los programas de capacitación, así como la implementación de acciones de pedagogía pública con diversos públicos, estableciendo alianzas estratégicas, lo que suma a la consecución de los fines institucionales.

Con un nivel de involucramiento medio (15 puntos) se considera a la DEGDHECyCC, la

DEOEyG, la UTSI y la UTCSyD, pues estas áreas tienen una participación limitada y específica, pero relevante para la consecución de distintas acciones dentro del programa, ya que coadyuvan con información, asesoría y apoyo en la elaboración de materiales y herramientas físicas y digitales, esenciales para lograr los fines institucionales.

La CI (9 puntos), si bien resulta ser una alianza estratégica y cuenta con un grado medio de interés e involucramiento, su participación no es indispensable para la ejecución de las distintas actividades del programa, aunque si representa una alianza importante.

El nivel más bajo lo tienen las personas funcionarias del IECM (5 puntos), en su calidad de participantes de las diversas acciones formativas desarrolladas en el marco de este programa, pues generan aportes y aprendizajes institucionales que se orientan al cumplimiento de los fines institucionales

El análisis agrupado muestra que las áreas con mayor puntaje están más involucradas y son esenciales para el éxito del Programa de Principios 2026. Las áreas con puntuaciones medias o más bajas contribuyen a la consecución de los fines del programa en menor medida, sin embargo, su participación se considera importante para el programa. Esto permite identificar las fortalezas y áreas de mejora para optimizar la implementación del proyecto.

b) Análisis de problemas

El proceso de identificación del problema requiere de una revisión y análisis de la situación actual de la participación ciudadana en la Ciudad de México, de los resultados del programa en el ejercicio 2025 y de las opiniones recabadas por distintos medios y herramientas de realimentación con la población que ha sido usuaria de alguna acción realizada en el marco del Programa de Principios.

De la revisión e intercambio de ideas al interior del área, a partir de la información generada, se presentaron alternativas de solución que ayudarán a definir las que se consideran óptimas y viables, tomando en cuenta la situación presupuestal y normativa actual, así como la que se vislumbra para 2026, tanto de la participación ciudadana como del Instituto Electoral.

Ahora bien, partimos de la idea de que la democracia es una forma de gobierno en la cual todas las personas pueden participar en el proceso de toma de decisiones para generar el bien común.⁶¹

Se dice que se vive en democracia cuando las decisiones públicas son resultado de la participación directa de la ciudadanía. De esa manera, la democracia supone la posibilidad de que cada una de las personas decida sobre las cosas públicas: sobre quién gobierna, sobre cómo se gobierna y sobre las políticas que quieren que impulsen a su gobierno.⁶²

La participación política contemporánea tiene como marco de acción los derechos político-electorales de la ciudadanía; con estos derechos se ha configurado a la persona ciudadana en cuanto a su estatus jurídico y, en tanto forma de gobierno, como un aspecto electoral ligado a modelos de democracia formal;⁶³ pero también se ha construido a la manera de modelo de democracia participativa, con el involucramiento de la ciudadanía:

«En cuanto a la toma de decisiones públicas mediante mecanismos de democracia semidirecta y la integración de la opinión pública. (...) además, las dimensiones sociales y culturales se asocian con el principio de progresividad de los derechos, que trasciende el plano formal, en el sentido de poder participar plenamente en la construcción de la sociedad y de su herencia cultural».⁶⁴

El concepto de ciudadanía permite comprender y situar a las personas en una colectividad dinámica, donde sus opiniones y acciones son fundamentales para la organización e integración social.

Desde esta perspectiva, el ser una persona ciudadana implica un proceso constante de apertura al diálogo, a la participación y a mantenerse informada de las diferentes problemáticas del entorno social, así como la vigilancia constante a las decisiones políticas que se emiten en los órganos de representación popular.

⁶¹ Instituto Nacional Electoral (INE) e Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), «*Democracia*» en «Faro democrático», México, INE e IIJ- UNAM, 2024. Disponible para su consulta en: <<https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/#tri-tema-1>>.

⁶² INE e IIJ-UNAM, «*Democracia*», sin página.

⁶³ Caballero Álvarez, Rafael, «La educación cívica en el México del siglo XXI: Perspectivas y Expectativas», en *Revista de Derecho Electoral* N.º 22, julio-diciembre, TSE, 2016, p. 129. Consultado en: <<https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/47ef6c09c0a7b55.pdf>>.

⁶⁴ *Ibid.*

La noción de ciudadanía se puede concebir en un Estado democrático, pues en esa estructura, las personas tienen la capacidad para participar y decidir de manera activa. Por ello, es importante saber que «vivir en una democracia supone pensar que la ciudadanía, toma las decisiones, ejerce el poder y se beneficia del resultado de esas decisiones. De ese modo, la democracia es, al mismo tiempo, un ideal, un régimen político y un conjunto de valores, actitudes y creencias».⁶⁵

La democracia comprende dentro de los derechos político-electorales a los mecanismos de participación ciudadana, pues son herramientas que le permiten a la ciudadanía hacer posible el ejercicio del poder público. Esa idea central, permite comprender que la democracia tiene diferentes herramientas que le otorga a la ciudadanía, destinadas para su defensa y fortalecimiento como actor fundamental en la forma de gobierno.

Los derechos político-electorales, en cuanto derechos humanos fundamentales «se integran por dos dimensiones, la primera de ellas se refiere al espectro del derecho cuya libertad de ejercerlo corresponde al individuo y la segunda forma parte de sus garantías asociadas a la actividad prestacional del Estado»,⁶⁶ esta relación se logra por medio de la democracia.

Ahora bien, los derechos político-electorales tienen su origen en el sistema jurídico como instrumentos garantes de la participación ciudadana, sirven para promover la participación en la vida política de la sociedad y brindan legitimidad a las instituciones que conforman el Estado y consolidan la democracia.⁶⁷ Por ello, los mecanismos de participación ciudadana son medios para el ejercicio de los derechos político-electorales ya que propician la representación de las personas y la implementación de acciones que permiten la incidencia ciudadana en la toma de decisiones, dos ejemplos de ello son las consultas de presupuesto participativo y la elección de Comisiones de participación comunitaria (Copaco).

⁶⁵ Instituto Nacional Electoral (INE) e Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), «Democracia» en «Faro democrático», México, INE e IIJ- UNAM, 2024. Disponible para su consulta en: <<https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/#tri-tema-1>>.

⁶⁶ Dávila Cortés, Ian Eric, «Los derechos político-electorales en México ante los desafíos de la inteligencia artificial», en *Revista de Derecho Político* N.º 123, mayo-agosto, UNED, 2025, p. 354. Consultado en: <<https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/45516/33090>>.

⁶⁷ Nava, Miguel, «Los derechos político-electorales, como instrumentos garantes de la participación ciudadana», México, «El Sol de Tlaxcala», 2022. Consultado en: <<https://tetlax.org.mx/articulos-analisis-tet-2022-12-15/>>.

Los derechos político-electorales se ejercen al momento de participar en las elecciones para integrar los poderes del Estado, pero también en ejercicios democráticos de participación ciudadana como la iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito, consulta popular, entre otros mecanismos que se contemplan en las diferentes legislaciones.

«En toda sociedad democrática los derechos político-electorales constituyen la base sobre la cual se sostiene la participación ciudadana. Estos derechos, que incluyen el sufragio activo y pasivo, la libertad de asociación y expresión, y el acceso a la información, no son solo herramientas legales, sino también pilares fundamentales que garantizan la inclusión, la representatividad y la legitimidad de los sistemas políticos».⁶⁸

En consecuencia, los derechos político-electorales son el eje rector que propicia que las personas se desarrollen como ciudadanas de manera plena, esto se logra con el establecimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Éstos son disposiciones que tienen su origen en los derechos fundamentales, asimismo permiten un control cotidiano de la validez, legalidad y legitimidad de las decisiones del Estado, por parte de otros organismos públicos y la ciudadanía.

«Dentro del marco legal mexicano, los principales derechos político-electorales son: votar, ser votado, derecho de reunión y de asociación política, derecho de petición, derecho a la información, libertad de expresión y libertad de imprenta».⁶⁹ Estos son reconocidos en un bloque de constitucionalidad, teniendo como principal fundamento promover la democracia representativa.⁷⁰ Existe, en este sentido, una «recíproca imbricación entre democracia, pluralismo, representación y sufragio»,⁷¹ guiados por el marco de la participación política como eje rector que permite el ejercicio de estos derechos.

⁶⁸ Cano, Luis Andrés, «Derechos político-electorales, pilares de la participación ciudadana», en Revista Cámara, marzo 2025. Consultado en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/derechos-politico-electorales-pilares-de-la-participacion-ciudadana#:~:text=A%20trav%C3%A9s%20del%20sufragio%2C%20los%20ciudadanos%20tienen,las%20elecciones%20sean%20libres%2C%20justas%20y%20transparentes>.

⁶⁹ Franco, Juan José, «Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas», en *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, julio-diciembre 2018, p. 196. Consultado en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v12n42/1870-2147-rius-12-42-189.pdf>.

⁷⁰ En paráfrasis del texto Touraine, Alain, «Los caminos sinuosos», en *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia*, Perú, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2004, p. 241 [Consultado en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5623.pdf?view=1>], citado en Franco, Juan José, «Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas», en *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, julio-diciembre 2018, p. 196. Consultado en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v12n42/1870-2147-rius-12-42-189.pdf>.

⁷¹ Astudillo, César Iván (2018). *El derecho electoral en el federalismo mexicano*. «Capítulo III. Los derechos político-electorales». México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM (p. 114).

Así, la participación política en democracia se conforma mediante el involucramiento de las personas que hacen parte de la comunidad en los procesos de participación y toma de decisiones. En estas acciones se sustentan las posibilidades de construir una forma de gobierno democrática que no se reduzca a la formalidad de su reconocimiento y se establezca como un entramado institucional mediante el cual se participa directa o indirectamente en «el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad».⁷²

En ese sentido, resulta fundamental que las personas conozcan y ejerzan sus derechos político-electorales, pues son herramientas que propician su representación política, la corresponsabilidad e inclusión en la esfera pública, así como el derecho de intervenir en las decisiones públicas e incidir en los actos de gobierno. Desde esta perspectiva, la democracia tiene una dimensión electoral representativa, así como una deliberativa, electiva y consultiva ligada a la participación ciudadana, específicamente, en la Ciudad de México, implementada por medio de los mecanismos e instrumentos de la democracia participativa y directa.⁷³

Por lo tanto, la identificación de los derechos político-electorales es clave para su ejercicio y para el desarrollo pleno de la ciudadanía. En ese sentido, es importante considerar ¿cuáles son los niveles de reconocimiento, apropiación y participación que las personas vecinas, habitantes y ciudadanas tienen con respecto a los mecanismos e instrumentos de participación como parte del conjunto de derechos político-electorales en la Ciudad de México?

Tabla 4. Conocimiento de las personas sobre los dispositivos institucionales para influir en la toma de decisiones

Rubro	2017	2022
Conocimiento sobre la existencia de dispositivos institucionales con los que cuenta la ciudadanía para influir en la toma de decisiones en la Ciudad de México (presupuesto participativo y Copaco)	42.5%	15.5%

Fuente: «Segundo informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México».

Como se muestra en la tabla anterior, el nivel de conocimiento sobre la existencia de diversos mecanismos de participación ciudadana señala una tendencia descendente

⁷² Artículo 10, fracción V de la Ley de Participación Ciudadana.

⁷³ Ibid.; artículo 7, fracciones I y II.

significativa, lo que implica el fortalecimiento de las actividades institucionales de difusión, apropiación y confianza en estos instrumentos.

En toda democracia los derechos político-electorales se deben ejercer de manera plena, sustentados en dinámicas de información y pluralidad, sin embargo, esto no es así para toda la población. En la actualidad, estos derechos se enfrentan a desafíos importantes como la falta de información, la desconfianza, el desinterés o la difícil asimilación de los contenidos técnicos.

La falta de información sobre los procesos consultivos y electorales pueden generar poca participación durante las jornadas de votación, ya que el acceso o ausencia de datos se relaciona con la posibilidad de construir una noción amplia de ciudadanía, por lo que acceder a la información adecuada impacta directamente en este aspecto.

«Esto supone complementar el suministro de información teórica, con metodologías que acerquen el concepto de democracia a los problemas propios de la vivencia cotidiana de las personas y sirvan, entonces, para interiorizar los valores democráticos en su dimensión concreta y operativa».⁷⁴ Por ello, es necesario que existan canales de difusión accesibles e institucionales lo suficientemente conocidos para propiciar un manejo de información adecuado en la ciudadanía.

Ahora bien, otro elemento que desincentiva la participación en los procesos consultivos y electorales es la desconfianza, por ejemplo, en el sector de las juventudes. «Al mismo tiempo, la difusión de noticias falsas complica la formación de opiniones políticas informadas. No obstante, el nivel de participación ciudadana que se percibe por parte de la juventud en el actual proceso electoral revela un alto grado de involucramiento en la vida política».⁷⁵

Es necesario que las instituciones electorales fomenten procesos de participación e interacción accesibles a las personas ciudadanas, con la intención de facilitar y traducir a

⁷⁴ Sobrado, Luis Antonio, «La desinformación en los procesos electorales: ¿respuesta punitivista o empoderamiento ciudadano?», en *Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM*, enero-junio 2024, p. 14. Consultado en: <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/index/-3935.pdf>>.

⁷⁵ Carrera, José y Daniela Castillo, «Confianza en las instituciones y discriminación», en *Instituto Electoral de la Ciudad de México*, p.14. Consultado en: <https://www.iecm.mx/www/sites/biblioteca_electronica/Confianza-en-las-instituciones-y-discriminacion.pdf>.

un lenguaje sencillo información y contenidos para la apropiación y ejercicio de los derechos político-electorales en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Asimismo, se deja en claro que un Estado democrático prioriza la vinculación entre gobierno y ciudadanía, en donde los principios y derechos no sólo son ideales establecidos en normativas, sino que son medios aplicables para las personas que buscan hacer realidad elementos de asociación, organización y decisiones encaminadas a un bienestar colectivo.

El Instituto Electoral, como autoridad en materia de participación ciudadana, tiene la función de promover acciones y campañas de formación, sensibilización y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana para la construcción de ciudadanía. Con ello, busca fortalecer la cultura democrática entre las personas ciudadanas y habitantes de la Ciudad de México, generando prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes, adquisición de valores cívicos y de participación.

La Ley de Participación Ciudadana establece que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.⁷⁶

Para el ejercicio fiscal 2026 se implementarán los siguientes procesos:

- Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria para el periodo 2026-2029
- Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027

Asimismo, tendrán lugar actividades para la planeación e inicio de los trabajos de preparación con miras a la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 de los siguientes cargos:

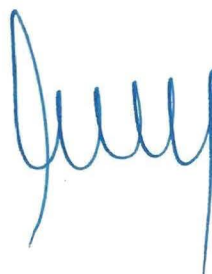
- Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.

⁷⁶ Artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana.

- Alcaldesas o Alcaldes, Concejales y Concejales.
- Personas juzgadoras y magistradas integrantes del Poder Judicial.

En este sentido, es prioritario para este Instituto Electoral generar las acciones pertinentes que encaminen la relación orgánica entre la ciudadanía y el órgano electoral. Los resultados de participación ciudadana durante 2025 y ejercicios anteriores indican que hay áreas de oportunidad a considerarse y con ello fomentar la incidencia de la ciudadanía en los múltiples instrumentos y sus etapas que son reconocidos en la normatividad aplicable.

A continuación, se presenta información y datos que ayudan a describir las problemáticas entre la participación ciudadana y los factores que la determinan en los procesos de consulta y elección correspondientes.



La democracia como un ideario en la región

La democracia se manifiesta de diferentes maneras y la perspectiva que se tiene desde la referencia mexicana ayuda a comparar y puntualizar en qué elementos convergen los modelos con nuestra realidad. Puede haber similitudes en el análisis de elementos como la concentración del poder o la supresión de la competencia partidaria que disminuyan la calidad democrática,⁷⁷ sin embargo, es necesario que se configure ese pensamiento en función de más variables. En el tema del ejercicio de los derechos político-electorales es fundamental su identificación y su implementación para consolidar un Estado democrático.

El estudio propuesto por Lijphart sobre los distintos países y su calidad democrática hace posible un alcance más amplio en la interpretación de sus realidades y condiciones específicas. Elementos como la economía y estabilidad, industrialización y urbanización establecen parámetros de comprensión sobre la homogeneidad de los países que se encuentran en el marco de la democracia.⁷⁸

En 2017 hubo un incremento de dos puntos porcentuales de este indicador de 54% al 56%, que fue rápidamente seguido por una caída de seis puntos al 48%, en 2018. Como se menciona en el informe Latinobarómetro de 2018, ese fue el peor año registrado en el ánimo de los pueblos latinoamericanos por la democracia. Ahora bien, en 2024 un 52% de personas latinoamericanas mostró su apoyo por la democracia; cabe mencionar que dicho porcentaje significa un aumento de cuatro puntos porcentuales respecto de 2023.

En México, a nivel nacional, se notó una disminución referente a la preferencia de las personas encuestadas por un gobierno autoritario, lo que implica que deja de ser el país latinoamericano con la mayor preferencia por el autoritarismo, 33% en 2023 y en 2024 el 24%.⁷⁹

⁷⁷ De acuerdo con la definición de Aníbal Pérez Liñán y David Altman (2002), la calidad de la democracia es «la capacidad de aprovechar el potencial único que ofrece un régimen político. Es decir, la calidad democrática se evalúa por el cumplimiento de procedimientos mínimos que garantizan el acceso al poder político».

⁷⁸ Lijphart, Arendt (1999). Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países. Barcelona: Editorial Ariel (Introducción, pp. 21-31, pp.43-52, capítulo 4).

⁷⁹ Corporación Latinobarómetro, «Informe 2024: La democracia resiliente», Chile, Corporación Latinobarómetro, 2023, p. 33. Disponible para su consulta en: <<https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>>.

Los datos por sí mismos no explican relaciones conceptuales, pero nos permiten generar un panorama sobre la situación y percepción nacional tomando en cuenta la dinámica entre ciudadanía y sus derechos político-electorales; en síntesis, una democracia participativa.

La democracia participativa crea una nueva institucionalidad en sus tres funciones esenciales: participación en la toma de decisiones, control sobre la gestión pública y participación en la ejecución de los planes decididos. En su forma más desarrollada, esta estructura de participación busca abarcar a toda la población, desde lo local hasta la ciudad como un todo.⁸⁰

La Constitución local reconoce los distintos planos de la democracia participativa que clasifica en: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes⁸¹; en tanto que, en la Ley de Participación Ciudadana se establecen seis instrumentos de democracia participativa⁸², a saber:

- I. Colaboración Ciudadana;
- II. Asamblea Ciudadana;
- III. Comisiones de Participación Comunitaria;
- IV. Organizaciones Ciudadanas;
- V. Coordinadora de Participación Comunitaria, y
- VI. Presupuesto Participativo.

Asimismo, en el Código se entiende a la democracia participativa como derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.⁸³

Con lo anterior, se pretende abundar sobre las relaciones entre las personas y su régimen político establecido, la idea de democracia participativa y su relación directa con la ciudadanía. Por ello, es que desde el propio marco normativo se establecen diferentes

⁸⁰ Rendón Corona, Armando, «Los retos de la democracia participativa», México, Revista Sociológica, 2004, p.195. Disponible para su consulta en: <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026633007>>.

⁸¹ Artículo 26 apartado A, fracción I de la Constitución local.

⁸² Artículo 7, fracción II, Ley de Participación Ciudadana.

⁸³ Artículo 362, párrafo tercero del Código.

formas de participación que buscan ser empleadas por toda persona vecina, habitante y ciudadana en la Ciudad de México.

Sin embargo, conservar cierto equilibrio entre la participación de la ciudadanía y la capacidad de decisión del gobierno es, quizás, el dilema y reto más importante para la consolidación de la democracia. De ese equilibrio depende la llamada gobernabilidad de un sistema político que, generalmente, suele plantearse en términos de una sobrecarga de demandas y expectativas sobre una limitada capacidad de respuesta de los gobiernos.⁸⁴

Para constatar que se establecen políticas públicas encaminadas al correcto ejercicio de los instrumentos de democracia, existen diferentes índices y estudios que buscan medir y clasificar los niveles de democracia. La población puede ser estudiada a nivel nacional o local y, para fines de esta estructura analítica, se centra la atención en el orden local.

La participación ciudadana en la Ciudad de México

Para el caso de la Ciudad de México, el Índice de Desarrollo Democrático de México (IDD-Mex 2024)⁸⁵ establece ciertos parámetros de medición que permiten clasificar los niveles de democracia de acuerdo con cuatro dimensiones.

Tabla 5. Indicadores sobre niveles de democracia en la Ciudad de México en 2024

N.º	Dimensión	Nivel de desarrollo ⁸⁶
1	Democracia de la ciudadanía	Alto desarrollo
2	Democracia de las instituciones	Bajo desarrollo

⁸⁴ Mauricio Merino, «La participación ciudadana en la democracia», México, INE, 2020, p.71. Disponible para su consulta en: <<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDGD-04.pdf>>.

⁸⁵ Índice de Desarrollo Democrático de México 2024. «IDD Ciudad de México», México, Fundación Konrad Adenauer e Instituto Nacional Electoral, 2024, p.122. Disponible para su consulta en: <<https://idd-mex.org/>>.

⁸⁶ El nivel de «desarrollo democrático» se sintetiza a partir de cuatro variables a saber: a) democracia de la ciudadanía, b) democracia de las instituciones, c) democracia social y d) democracia económica.

- Para ello, la democracia de la ciudadanía plantea la examinación en lo que respecta a el compromiso cívico de las personas ciudadanas y el impacto de la violencia en derechos y libertades.
- Para la democracia de las instituciones se evalúan elementos que tienen que ver con la eficacia y la calidad del sistema político e institucional, la rendición de cuentas y el equilibrio entre poderes.
- Para la democracia social se analizan los resultados de la gestión gubernamental como aporte al desarrollo democrático de cada estado.
- Permite evaluar en qué medida la gestión del gobierno democrático, en un territorio determinado, genera políticas económicas que propicien mejores condiciones de vida para la sociedad y cumplan con las expectativas de los ciudadanos.

N.º	Dimensión	Nivel de desarrollo ⁸⁶
3	Democracia social	Bajo desarrollo
4	Democracia económica	Alto desarrollo

Fuente: Elaboración propia con base en el Índice de Desarrollo Democrático de México 2024.

Es decir, la capital mexicana tiene altos niveles de democracia, esto puede derivarse de varios factores que abonan a su fortalecimiento. Entre ellos destacan las categorías de participación y compromiso cívico, la estructura institucional de órganos electorales como el IECM, o bien, el rendimiento económico de su población, como ilustra el IDD-Mex 2024.

La Ley de Participación Ciudadana tiene por objeto instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la ciudad; establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana; así como fomentar la inclusión ciudadana en la toma de las decisiones públicas y establecer las obligaciones de las autoridades, a fin de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

En este sentido, la participación ciudadana sirve como conector entre las decisiones gubernamentales, el conocimiento de la normatividad y el ejercicio de los derechos político-electorales. Por ello, es necesario señalar los datos relativos a la participación que tienen las personas en los asuntos de interés público, particularizados en los mecanismos e instrumentos de democracia. Esto, en atención a sustentar un sistema democrático que se encuentra en construcción, en donde la ciudadanía tiene la obligación de involucrarse y con ello sostener sus estructuras en un marco de legitimidad y consenso.

Ahora bien, la participación ciudadana puede ser cuestionada en cuanto a su calidad, al respecto se muestran algunos argumentos:⁸⁷

- La ciudadanía no quiere participar: es bastante utilizada la premisa de que, si bien existe un sentimiento de que no se toma en cuenta lo suficiente la opinión de las personas; sin embargo, también es cierto que, la ciudadanía no siempre está

⁸⁷ Joan Subirats, «Nuevos mecanismos participativos y democracia: promesas y amenazas», en «Ciudadanos y decisiones públicas», España, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 38.

dispuesta a implicarse en el proceso complicado de la toma de decisiones públicas. Un ejemplo de ello, son los bajos niveles de participación en las Consultas de Presupuesto Participativo.

- La ciudadanía, cuando participa, lo hace de manera inconstante: la participación ciudadana en los mecanismos e instrumentos es variable año con año, en algunos años tiende a crecer y al siguiente se presenta una baja de forma importante; lo anterior, deriva de una multitud de factores circunstanciales, sociales, económicos y políticos. Ello impide garantizar un funcionamiento regular de las instancias participativas. Un ejemplo de ello, son las estadísticas de emisión de opiniones en Consultas de Presupuesto Participativo con respecto a los ejercicios donde tiene lugar la Elección de personas integrantes de las Copaco.
- La ciudadanía dispuesta a participar es siempre la misma: la asimetría de conocimientos e información, por un lado, y de implicación y experiencia política por otro, ocasionan que la ciudadanía capacitada acabe siendo una minoría que siempre esté presente pero que no es representativa. Un ejemplo de ello, son las personas que constantemente fungen como responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) en los diferentes procesos consultivos y electivos, donde difícilmente hay rotación.

La participación ciudadana es clave para transformar el espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática. La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, se refiere específicamente a que quienes habitan las comunidades intervengan en las actividades públicas que afectan su espacio inmediato.

La categoría de espacio público permite entender, entre otros procesos, que en la construcción de la democracia el ejercicio de la deliberación, bajo condiciones adecuadas, amplía la esfera de la política, abre oportunidades de innovación y permite un tipo de relación entre la sociedad civil, la sociedad política y el Estado que, basada en proyectos compartidos, crea la posibilidad de existencia de un campo de cooperación igualitaria antes inexistente.⁸⁸

⁸⁸ Evelina Dagnino, Alberto J. Olvera y Aldo Panfichi (coord.), «La disputa por la construcción democrática en América Latina», en «Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina»,

Es así, que de manera cuantitativa se pueden evidenciar las características que anteriormente se describieron, con el fin de establecer acciones que propicien un cambio positivo. En las siguientes tablas se presentan datos referentes a la participación en los últimos procesos de Consulta de Presupuesto Participativo, Elección de personas integrantes de Copaco y del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México, celebrada en el 2025.

Tabla 6. Histórico de participación ciudadana en los procesos de Consulta de Presupuesto Participativo posterior a la reforma a la Ley de Participación Ciudadana de 2019.

Consulta	Lista nominal	Ciudadanía participante	Porcentaje
2020 y 2021	7,004,608	385,804	5.51 %
2022	7,153,574	285,463	3.99 %
2023 y 2024	7,085,424	421,346	5.95 %
2025	7,323,682	295,549	4.04%

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de las Estadísticas de Participación. Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP) <https://www.iecm.mx/www/sepcopp/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>; así como los resultados preliminares de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, presentados en la Segunda Sesión Extraordinaria de la CPCyC: <https://www.youtube.com/watch?v=UDc7RJlvqTo&t=400s>, celebrada el 17 de agosto de 2025, y el Boletín de prensa del IECM UTCSyD-302, publicado el 21 de agosto del 2025.

De conformidad con los datos presentados, se puede observar que en ejercicios de consulta donde solo se eligen proyectos para un ejercicio fiscal (2022 y 2025) los niveles de participación oscilan entre el 3.99% y el 4.04%, mientras que en aquellos donde hay concurrencia de instrumentos de democracia participativa para dos ejercicios fiscales y de elección de Copaco hay un incremento que va del 5.51% al 5.95%.

En ese sentido, se puede observar que la participación ciudadana ha crecido con cada iteración de la consulta, de forma más significativa cuando se trata de consultas para dos ejercicios consecutivos, tal es el caso de los ejercicios 2020-2021 y 2023-2024.

Tabla 7. Histórico de participación en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2016	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,015,099	764,783	10.9%
2020	Comisiones de Participación Comunitaria	6,989,833	389 490	5.57%

México, Fondo de Cultura Económica/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto de Investigaciones Históricas-Sociales de la Universidad Veracruzana, 2006, p.25. Disponible para su consulta en: <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/olveradisputa.pdf>.

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2023	Comisiones de Participación Comunitaria	7,081,266	422,227	5.96%

Fuente: Elaboración propia con base en la estadística de resultados de la Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 <https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadoscopaco2020/pdf/2016ComitesCiudadanosConsejosPueblos.pdf>, p.19, del Sistema de la Estadística de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 (SERCOPACO 2020) <https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadoscopaco2020/> y del Sistema de la Estadística de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (SERCOPACO 2023) <https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadoscopaco2023/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>.

Con los datos anteriores, se observa que en el ejercicio celebrado en 2016 existió una importante participación ciudadana, mientras que para los procesos implementados en 2020 y 2023 disminuye drásticamente.

Las variaciones de la participación pueden encontrar una posible explicación en las características del proceso electivo, ya que este contemplaba, previo a la expedición de la Ley de Participación Ciudadana de 2019, la elección de dos tipos de órganos de representación ciudadana: los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos, por lo que se incluía la participación de los pueblos originarios de la Ciudad de México en la misma jornada electiva; en contraste con 2020 y 2023 donde sólo se contempló la elección de las Copaco en cada unidad territorial, reduciendo el universo de ciudadanía susceptible de participar en cada ejercicio electivo.

Tabla 8. Participación en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Elección	Boletas extraídas de la urna	Lista nominal	Porcentaje de participación
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	1,175,407	7,973,519	14.74%
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	1,173,781	7,973,519	14.72%
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	1,173,200	7,973,519	14.71%

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Cómputos Distritales del IECM. <https://publicador1.iecm.mx/sicodid-judicial-web/#/magistraturas-del-tribunal-de-disciplina-judicial-de-la-cdmx/numero-en-boleta>.

Otro ejercicio que vale la pena destacar, respecto de los índices de participación ciudadana es el de la Elección Local Extraordinaria para diversos cargos del Poder Judicial de la

Ciudad de México, celebrado en 2025, donde se obtuvo una participación cercana al 15%; en contraste con las últimas elecciones ordinarias para cargos del poder ejecutivo y legislativo local, en las que en 2024 el porcentaje de participación fue de 69.58% y en 2021, en una elección intermedia, del 52.15%. El porcentaje de participación para la elección a cargos del Poder Judicial local puede tener una explicación en la novedad del proceso, al ser la primera vez que se realizó; pero también, en lo complejo del procedimiento y, sobre todo, en la dificultad para explicar a la ciudadanía el funcionamiento de un poder con el que no se está tan acostumbrado a tratar.

Por otra parte, respecto de los ejercicios de participación ciudadana, es importante destacar su naturaleza permanente, ya que tomando como ejemplo la Consulta de Presupuesto Participativo, las primeras etapas comienzan en el mes de enero del año de la consulta con la emisión de la convocatoria y concluye en diciembre con celebración de las asambleas ciudadanas de rendición de cuentas respecto de los proyectos ganadores ejecutados.

De acuerdo con el «Segundo informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México» los instrumentos de participación antes mencionados, reciben el nombre de «dispositivos institucionales», pues son normas e instrumentos que representan vías para implementar o fomentar la participación ciudadana. En este tenor, de acuerdo con el informe mencionado, se preguntó a las personas encuestadas sobre el conocimiento de la elección de órganos de representación ciudadana, en 2017 comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités) y en 2022 Copaco, obteniendo los resultados que se muestran a continuación:

Tabla 9. Conocimiento de la ciudadanía respecto de los órganos de representación ciudadana

Rubro	2017	2022
Conocimiento sobre la existencia de los comités o las Copaco	59%	4%
Conocimiento de la periodicidad de los comités o las Copaco	39%	3%
Participación de la ciudadanía en los comités o las Copaco	14%	1%

Fuente: Elaboración propia con base en el «Segundo informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México».

Las cifras anteriores muestran una importante disminución del conocimiento y la participación por parte de la ciudadanía en las elecciones para la integración de las Copaco. Las causas de ello pueden ser diversas, algunas podrían ser referentes a la coyuntura de participación que había en 2017 previo a la elección presidencial del 2018, que en 2022 la ciudadanía venía de un proceso de elección intermedia que mostró menos participación, o

bien, que carecen de margen de maniobra para gestionar las inquietudes de las personas vecinas, debido a que las funciones más importantes del proceso se concentran en las alcaldías.⁸⁹

Los datos de participación en los diferentes procesos ya sean consultivos, electivos o electorales nos arrojan información sobre la relevancia de las personas ciudadanas y sus opiniones, esto invita a cuestionarse si identifican mecanismos que propicien su impacto en la esfera política o si solo se reduce su participación a una acción procedimental. Es decir, es una tarea compleja saber qué piensa la ciudadanía sobre su entorno político y requiere rastrear tan lejos como sea posible las concepciones y los valores que los impulsan o no a participar en los asuntos públicos. Entonces, el buen funcionamiento del régimen democrático reclama la formación de personas ciudadanas capaces de asumir un papel activo en la sociedad.⁹⁰

Ahora bien, el presupuesto participativo destaca como un instrumento que contribuye a que la ciudadanía tenga un mayor involucramiento en la toma de decisiones para mejorar su comunidad, incluye distintas etapas y espacios en los que las personas habitantes y ciudadanas pueden participar, tales como: asambleas ciudadanas, presentación de proyectos, participar en la defensa de sus proyectos durante su dictaminación, la emisión de opinión en la consulta o el seguimiento del ejercicio del recurso, entre otros. Representan catalizadores importantes en la consolidación de la gobernanza; esta última acepta que, en la resolución de problemas, las instituciones gubernamentales no son tan eficientes si operan como únicos actores⁹¹.

El informe sobre cultura cívica establece los siguientes datos con respecto al nivel de conocimiento de este instrumento, así como su el nivel de participación a través de las consultas:

⁸⁹ Daniel Abreu y Lilia Padilla, «La Ingeniería Político-Geográfica de la Democracia Participativa en la Ciudad de México: los Comités Ciudadanos», Brasil, Espaço Aberto, 2018, p.20. Disponible para su consulta en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6656859>>.

⁹⁰ José Woldenberg, «Cultura política y prácticas ciudadanas: dos encuestas nacionales» en «El cambio democrático y la educación cívica en México», México, Ediciones cal y arena/ Consejo editorial de la H. Cámara de Diputados, 2007, p. 30.

⁹¹ Bernabé Lugo, «La participación en las consultas, contralorías sociales y presupuestos participativos en México, 2020», México, Revista Mexicana de Opinión Pública, 2022, p.159. Disponible para su consulta: <<https://www.scielo.org.mx/pdf/rmop/n33/2448-4911-rmop-33-157.pdf>>.

Tabla 10. Conocimiento y participación de la ciudadanía en las consultas de presupuesto participativo

Rubro	2017	2022
Conocimiento sobre la existencia de las consultas de presupuesto participativo	46%	28%
Presentación de algún proyecto en las consultas de presupuesto participativo	6%	1%
Participación de la ciudadanía en las consultas de presupuesto participativo	16%	8%

Fuente: Elaboración propia con base en el Segundo informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México».

Al igual que en los resultados de las elecciones para integrar Copaco, para el caso de presupuesto participativo también se nota una disminución en los índices de participación y esto se puede derivar por una percepción generalizada de que con estos mecanismos no se genera la suficiente influencia en la toma de decisiones.⁹²

Es por ello, que tanto los procesos electorales como los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana no sólo deben valorarse ni medirse a partir de los votos y opiniones recibidas en las urnas, sino de las distintas formas en que la ciudadanía y las personas habitantes se involucran durante todo el proceso en cada una de las etapas que los integran, que puede ir desde el registro de un proyecto, la asistencia a asambleas hasta la integración de un comité de seguimiento.

La democracia está abierta a la pluralidad de voces y opiniones, a diversos puntos de vista, donde las diferentes corrientes de opinión aseguran respeto y tolerancia.⁹³ En esa diversidad de opiniones y pensamientos se sustentan los idearios de participación y la génesis de estos procesos electorales y consultivos.

Es importante señalar que la enorme variedad de posibilidades que ofrece la participación ciudadana en las democracias actuales no significa que todas las partes estén dispuestas a jugar el mismo papel. Ni tampoco que todas las personas opten por participar con la misma intensidad, en la misma dirección y en el mismo momento. Por el contrario, solamente una minoría representativa se encuentra realmente disponible para hacer las veces de los gladiadores, mientras que la gran mayoría de la ciudadanía se concreta al papel del espectador.⁹⁴

⁹² Alberto Escamilla y René López, «El presupuesto participativo en la Ciudad de México: problemas de diseño institucional y niveles de participación ciudadana», México, Revista Sociológica, 2021, p.107. Disponible para su consulta: <<https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v36n103/2007-8358-soc-36-103-85.pdf>>.

⁹³ Jacqueline Peschard, «Elecciones y democracia. Un binomio indisoluble» en «Estado de derecho, democracia y educación ciudadana», México, Instituto Nacional Electoral, 2018, p. 101.

⁹⁴ Mauricio Merino, *op. cit.*, p.58.

Considerando lo anterior, se puede concluir que las personas habitantes y ciudadanas en la Ciudad de México no identifican plenamente sus derechos político-electorales, esto luego de los datos que se emiten en los últimos procesos consultivos y electorales, en los cuales la participación ciudadana es baja. Ahí es donde nace la tarea fundamental de este Instituto Electoral por propiciar condiciones de información, difusión y atracción de la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos en los múltiples mecanismos e instrumentos de democracia participativa.

Con el fin de cimentar una base o terreno para propiciar el desarrollo de este conocimiento, se destaca la existencia de los principios de participación ciudadana que forman una estructura sobre la cual se entablan las relaciones entre las personas y las instituciones.

Estos principios son la base que establece la Ley de Participación Ciudadana para crear un entorno óptimo que guíe la relación entre personas habitantes y ciudadanas con las instituciones y autoridades que permitan trabajar en conjunto para atender las problemáticas de la comunidad: en ese sentido, la Ley de Participación Ciudadana reconoce los siguientes principios y ejes rectores⁹⁵:

Tabla 11. Principios de participación ciudadana reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana

Principios	Ejes rectores
✓ Accesibilidad ✓ Corresponsabilidad ✓ Equidad ✓ Interculturalidad ✓ Inclusión ✓ Legalidad ✓ Libertad ✓ No discriminación ✓ Respeto ✓ Solidaridad ✓ Tolerancia ✓ Deliberación democrática ✓ Transparencia y rendición de cuentas	✓ La capacitación y formación para la ciudadanía plena ✓ La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas ✓ La protección y el respeto de los derechos humanos ✓ La igualdad sustantiva

Fuente: Ley de Participación Ciudadana.

⁹⁵ Artículo 5, incisos A y B de la Ley de Participación Ciudadana.

Para el diseño y comprensión del problema que plantea este programa institucional, se considera pertinente retomar el eje rector de «La capacitación y formación para la ciudadanía plena».⁹⁶

Al respecto, la Ley de Participación Ciudadana reconoce el derecho de las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México a recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva. De esta manera, las personas habitantes de la Ciudad de México podrán asumir un papel protagónico y activo en el ejercicio de sus derechos, involucrándose en actividades de formación que construyan una cultura participativa y democrática.

Sobre este eje rector se deposita la condición de ciudadanía, la cual otorga una carga valorativa que implica un compromiso sustancial. Tiene que ver con la capacidad de discernir racionalmente de entre las posibilidades que se presentan, las que pueden contribuir a la toma de acuerdos. Es la posibilidad de agruparse para participar en los asuntos públicos y que como personas los hacen sujetos de derechos.⁹⁷ Por ello, es necesario que se fortalezca la idea de ciudadanía y su papel en la forma de gobierno democrática.

En ese sentido, la formación ciudadana o de ciudadanía se entiende como un proceso pedagógico, político y cultural centrado en la persona ciudadana como ser moral, como sujeto de derechos y como sujeto de la transformación social y política orientada hacia el respeto pleno a los derechos humanos.⁹⁸

Dicha formación es contextual, por lo que sus medios, objetivos y formas cambian de acuerdo con el momento histórico, la idiosincrasia, así como en referencia con las pautas y objetivos en torno a los cuales se implementa el proceso formativo.

En particular, la formación ciudadana en la Ciudad de México se orienta a la participación individual y colectiva orientada hacia la reconstrucción del tejido social mediante el

⁹⁶ Artículo 5, inciso B, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana.

⁹⁷ José Woldenberg, *op. cit.*, pp.84-85.

⁹⁸ Novoa, Palacios, Amparo, «Ciudadanía, democracia y educación: algunas consideraciones», en Novoa, A., et al. (2025). *Formación ciudadana y educación para la paz*, Bogotá, pp. 81-84. Disponible en <<https://hdl.handle.net/20.500.14625/42108>>.

fortalecimiento y la democratización de la sociedad civil, el desarrollo de una cultura de la participación social y política, así como la recuperación de la confianza en las instituciones y en los procesos democráticos es parte de este proceso de construcción.

A partir de dicho proceso pedagógico se pretende formar personas que comprendan la importancia de su participación en la vida pública más allá de la capacitación electoral. Entonces, de acuerdo con lo expuesto, se deben priorizar aspectos de difusión de las estrategias de participación y fomentar más espacios de interacción y cohesión con las personas habitantes y ciudadanas.

La formación ciudadana debe ser entendida como un proceso integral que conlleva el aprendizaje de los conocimientos, el desarrollo y puesta en práctica de actitudes y la posesión de los valores y las habilidades necesarias para desarrollar capacidades políticas en los distintos escenarios de interacción social. Asimismo, debe existir un proceso formativo en la sociedad que detone una participación ciudadana que trascienda lo electoral, que involucre a la ciudadanía en otras esferas de participación y con ello se pueda reflejar en una mayor participación.⁹⁹

En ese sentido, se presenta un plan de trabajo que parte de los siguientes principios de participación ciudadana, los cuales fueron seleccionados con base en la descomposición de las categorías analíticas que establece el planteamiento del problema. Los principios seleccionados, con base en el artículo 5, fracciones II, XII y XIII de la Ley de Participación Ciudadana, son los siguientes:

- 
- a) Corresponsabilidad:** Compromiso compartido gobierno-sociedad de participar en los asuntos públicos y acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basada en el reconocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México consejería jurídica y de servicios legales participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades de este. Por parte de la institución gubernamental refiere a



⁹⁹ INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 40.

asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad.

- b) **Deliberación democrática.** Entendida como la reflexión de pros y contras, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia. El desconocimiento de los derechos político-electorales y de los procesos participativos refleja una carencia de espacios de reflexión colectiva donde las personas puedan debatir, contrastar opiniones y comprender las implicaciones de su participación. Sin deliberación, los instrumentos de participación —como el presupuesto participativo— se perciben como trámites formales sin valor democrático ni capacidad real de incidir en las decisiones públicas.
- c) **Legalidad:** Garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho, garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática.

Para atender el principio de corresponsabilidad, enfocado a la relación entre institución pública electoral y la ciudadanía, se deben establecer acciones que propicien un acercamiento directo en los diferentes actores políticos-sociales. Pueden ser medidas que faciliten y den alcance a las personas ciudadanas para el ejercicio de mecanismos e instrumentos de democracia participativa, un factor del cual se hizo hincapié a lo largo del documento.

Para atender el principio de legalidad, se deberá continuar la dinámica de respeto a la normatividad y correcta coordinación con las autoridades en materia de democracia participativa, facultadas para la difusión de contenidos, elaboración de materiales y aplicación de los procedimientos y estrategias que señalen los marcos jurídicos correspondientes. A su vez, se deberán establecer acciones que propicien la comprensión de los conocimientos necesarios en materia jurídica para las personas ciudadanas.

Resultados del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025

A continuación, se presentan algunos resultados que resultan relevantes para el planteamiento del problema para el ejercicio fiscal 2026.

Para complementar el análisis mediante la contextualización del planteamiento del problema general en relación con las actividades realizadas durante periodos anteriores, se presentan datos relevantes retomados del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» (Aula virtual).

El Aula virtual es una plataforma de aprendizaje digital que, en un esfuerzo de educación electoral y pedagogía pública, ofrece a la ciudadanía interesada acciones formativas de capacitación, así como de orientación informativa en materia de ejercicio de derechos político-electorales, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y sus principios rectores. Esta plataforma es una herramienta digital que permite a la DEPCyC poner a disposición de las personas habitantes, ciudadanas y públicos específicos, información referente a los derechos político-electorales, los temas que aborda la Ley de Participación Ciudadana, fortaleciendo la cultura democrática y construcción de ciudadanía de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

A continuación, se muestran algunos datos relacionados con la implementación de acciones formativas en el aula virtual, y algunos resultados obtenidos mediante la aplicación de encuestas de satisfacción aplicadas.

Tabla 12. Resultado de aprovechamiento y satisfacción de las acciones formativas implementadas por la DEPCyC en 2025

Nombre de la acción	Total de personas inscritas	Total de personas que acreditaron	Porcentaje de acreditación	Nivel de satisfacción
Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2025 (20-02-2025)	1,927	1,747	90.65 %	96.50 %
Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo 2025 en la Ciudad de México (15-02-2025)	1,920	1,668	86.87 %	96.04 %
Generalidades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México (18-02-2025)	3,702	3,495	94.40 %	92.60 %

Nombre de la acción	Total de personas inscritas	Total de personas que acreditaron	Porcentaje de acreditación	Nivel de satisfacción
La importancia de las personas especialistas en el Órgano Dictaminador (08-03-2025)	89	85	95.50 %	94.60 %
Curso de los contenidos dirigidos a las personas interesadas en participar como responsables de mesas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Sesión 1 informativa (22-04-2025)	6,371	5,850	91.82 %	96.11%
Curso para personas facilitadoras que impartirán los contenidos dirigidos a las personas interesadas en participar como responsables de las mesas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y la Estrategia. Para personal del IECM (25-04-2025)	1,862	1,404	75.40 %	94.81 %
Mecanismos de democracia directa (19-06-2025)	350	234	66.85 %	96.00 %
Contenidos dirigidos a las personas interesadas en participar como responsables de Mesa Receptora de Opinión para Personas en Prisión Preventiva (28-07-2025)	41	25	60.97 %	91.30%

Fuente: Elaboración propia con datos del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana», con corte al 31 de julio del 2025.

Un total de 14,419 personas usuarias aprobaron las acciones formativas, lo que indica que el 80.83% de las personas inscritas obtuvieron constancia de acreditación que refleja el seguimiento y aprobación de los contenidos establecidos en las diferentes acciones formativas programados. En cuanto al porcentaje de satisfacción, por parte de las personas inscritas se refleja un promedio de 94.74% de satisfacción en relación con todas las acciones formativas implementadas a lo largo del año.

Ahora bien, lo que dejan ver esos resultados es que la mayoría de las personas que se inscribe a los cursos implementados por la DEPCyC se manifiesta satisfecha con los contenidos establecidos y la calidad de las acciones. Las encuestas de satisfacción como una herramienta de realimentación, permite la emisión de opiniones y comentarios de las personas usuarias con la finalidad de tomar en cuenta las sugerencias y adecuar los contenidos y las estrategias de conocimiento de manera eficiente para las próximas acciones formativas.

Entre las personas usuarias de estas acciones se encuentra funcionariado del Instituto Electoral; personal de las alcaldías y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad

de México; personas integrantes de Copaco, especialistas de los Órganos Dictaminadores, Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL), aspirantes a responsables de Mesas Receptoras de Opinión, estudiantado y ciudadanía general.

Adicionalmente a las acciones antes descritas, es importante señalar que el Aula virtual cuenta con un catálogo integrado por otras acciones formativas históricas y vigentes en temas de participación ciudadana y derechos político-electorales que se encuentran disponibles desde el ejercicio fiscal 2024 y que al periodo siguen registrando visitas.

Con lo anterior, se puede afirmar que esta plataforma digital se encuentra posicionada como un espacio que cuenta con las características óptimas para desarrollar, difundir y utilizar para la implementación de acciones institucionales que coadyuven en la consecución del objetivo del Programa de Principios 2026.

Adicional a la modalidad autogestiva, estas acciones formativas se ofrecieron de manera presencial mediante los ÓD, quienes, al ser el contacto inmediato y directo con la ciudadanía en cada distrito electoral local, las implementaron en la sede distrital o en otros espacios de participación dentro de la demarcación territorial de su competencia.

La DEPCyC pone a disposición de los ÓD los materiales didácticos y de apoyo para las acciones formativas, estos son necesarios para su implementación en modalidad presencial o sincrónica a distancia. Asimismo, hay coordinación al respecto que permite tener los fundamentos teóricos, documentales, audiovisuales y prácticos al alcance de las personas, en una visión de accesibilidad e identificación de la normatividad para la ciudadanía.

Adicionalmente, los ÓD ofrecieron al público en general otras acciones formativas en materia de participación ciudadana y de derechos político-electorales que se encuentran dentro del catálogo de los Criterios Operativos para el seguimiento de las actividades del Programa de Promoción y Desarrollo del Principio Rectores de la Participación Ciudadana 2025. La suma total de las actividades implementadas por los ÓD, con corte al 31 de julio de 2025, fue de 461 acciones, con un alcance total de 11,630 personas. A continuación, se presenta la estadística por acción formativa implementada por el personal de los ÓD.

Tabla 13. Acciones formativas implementadas por los 33 ÓD durante el 2025.

Acción formativa	Acciones realizadas	Personas asistentes (hombres)	Personas asistentes (mujeres)	Personas asistentes (otro)	Total
Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de la Ciudad de México	179	2,036	2,648	20	4,704
Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo 2025 en la Ciudad de México	180	1,971	2,846	9	4,826
Generalidades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la elección del Poder Judicial en la Ciudad de México	87	651	1,081	13	1,745
Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	7	94	123	0	217
Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México	2	13	15	0	28
Principios de la participación ciudadana y Decálogo de la ciudadanía participativa	6	42	68	0	110
Total	461	4,807	6,781	42	11,630

Fuente: Reportes realizados por los ÓD mediante el formulario de *Microsoft Forms*.

Lo anterior refleja la importancia y alcance que tienen las sesiones presenciales en sedes distritales y otros espacios, dirigidas a alianzas estratégicas, coadyuvando al fortalecimiento de la imagen institucional y confianza ciudadana.

Otro resultado relevante es el que se presenta en el marco de las actividades para la formalización de acciones de vinculación con instituciones educativas del nivel medio superior y superior, dentro del ámbito territorial de los ÓD.

El objetivo de esta vinculación fue conocer y reunirse con las autoridades educativas, dando a conocer la oferta de acciones formativas que pueden implementarse con el estudiantado de carreras afines a la materia política-democrática, o aquellos que se encontraran interesados en la participación ciudadana.

En ese sentido, se implementaron talleres de «Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo 2025» además de la acción formativa «Participa

y decide: Introducción al presupuesto participativo 2025». A continuación, se presenta los resultados obtenidos:

Tabla 24. Acciones implementadas en las instituciones de educación media superior y superior, conforme al Plan de Trabajo y la Actividad CAAOD 13-08-039

ÓD	Número de instituciones vinculadas	Número de acciones formativas implementadas	Número de veces que se impartió	Participantes (mujeres)	Participantes (hombres)	Participantes (otros)	Cantidad de participantes
01	2	1	3	71	64	0	135
02	2	1	2	126	108	4	238
03	1	1	3	29	22	1	52
04	2	1	4	147	120	1	268
05	2	1	6	259	228	4	491
06	1	1	4	66	91	1	158
07	2	1	2	31	35	0	66
08	3	1	6	144	175	2	321
09	1	1	4	66	40	0	106
10	3	1	14	163	209	6	378
11	1	1	2	62	31	1	94
12	5	1	5	131	110	0	241
13	1	1	17	178	178	3	359
14	2	2	8	223	106	4	333
15	2	1	3	123	61	1	185
16	2	1	2	219	183	0	402
17	4	2	14	255	121	1	377
18	2	1	3	62	51	1	114
19	1	1	5	45	50	0	95
20	1	2	3	71	52	2	125
21	4	1	12	353	365	7	725
22	2	2	9	102	81	0	183
23	2	1	6	56	63	0	119
24	2	1	3	182	156	0	338
25	6	1	7	138	169	3	310
26	2	1	6	137	98	0	235
27	1	1	2	62	105	0	167
28	2	2	6	84	64	1	149
29	3	1	12	267	310	3	580
30	2	5	16	238	165	0	403
31	2	1	8	111	114	0	225

ÓD	Número de instituciones vinculadas	Número de acciones formativas implementadas	Número de veces que se impartió	Participantes (mujeres)	Participantes (hombres)	Participantes (otros)	Cantidad de participantes
32	1	1	1	46	24	0	70
33	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Total	69	41	198	4247	3749	46	8,042

Fuente: Reportes realizados por los ÓD mediante el formulario de *Microsoft Forms*.

Como resultado, se observa que, a la fecha de corte, 31 de julio de 2025, los ÓD implementaron 198 acciones formativas con la participación de 8,043 personas, en 69 instituciones educativas.

Esta actividad buscar generar relaciones interinstitucionales con la comunidad estudiantil de diversas instancias académicas, con el objetivo de acercar los temas de participación ciudadana con personas jóvenes y dotarles de información necesaria para acercarse a las autoridades electorales a conocer más sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Planteamiento del problema

Luego del análisis y de la revisión de resultados, datos e información en relación con el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana, se identificaron una serie de problemáticas, a saber:

- Desconocimiento de la población capitalina respecto de la serie de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, así como de las reglas y requisitos para su implementación y ejercicio.
- Desánimo en el ejercicio de derechos político-electorales, como la emisión del voto en procesos electorales ordinarios y extraordinarios.
- Desinterés de la ciudadanía en los temas de participación ciudadana, como factor que genera escasa participación ciudadana en los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia.
- Falta de confianza en las instituciones, en los objetivos que persiguen y en la forma en que logran cumplir con dichos objetivos.

- La percepción de la ciudadanía de una exclusión sistemática en la toma de decisiones de las autoridades.
- Desconfianza en ciertas modalidades de participación donde se implementan mecanismos como la emisión del voto o la opinión vía internet.
- Estrategia de comunicación institucional que puede resultar poco efectiva, con mensajes que no son lo suficientemente claros y con cobertura limitada; donde, además, los procesos locales y de participación ciudadana quedan avasallados frente a la información de los procesos electorales federales.
- Desconocimiento sobre las vías de acceso a los materiales de divulgación que genera el Instituto Electoral; lo que evita la visibilidad de las acciones institucionales y sus resultados.
- Presupuesto limitado, afectando la planeación e implementación de los programas, estrategias y actividades institucionales.
- Incertidumbre por posibles reformas a la normativa federal y local, por lo que respecta a procesos electorales y de participación.
- Procesos electorales y procedimientos de participación cada vez más complejos, con periodos reducidos para su puesta en marcha, que requieren de una mayor comprensión por parte de las autoridades electorales para su implementación y debida traducción a un lenguaje de fácil acceso para la ciudadanía.
- Escasa cohesión social, poca convivencia y desconfianza entre las personas que integran las distintas UT de la Ciudad de México.

En ese contexto, y luego del análisis realizado, se determinó que el problema central al que se prestará atención con las actividades institucionales y acciones del Programa de Principios 2026 corresponde a lo siguiente:

Esquema 2. Problema central del Programa de Principios 2026

Derechos político-electorales de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, relacionados con la participación ciudadana y sus principios, así como con los procesos electorales de diversa índole¹⁰⁰ no identificados, dificultando su apropiación y ejercicio

Fuente: Elaboración propia.

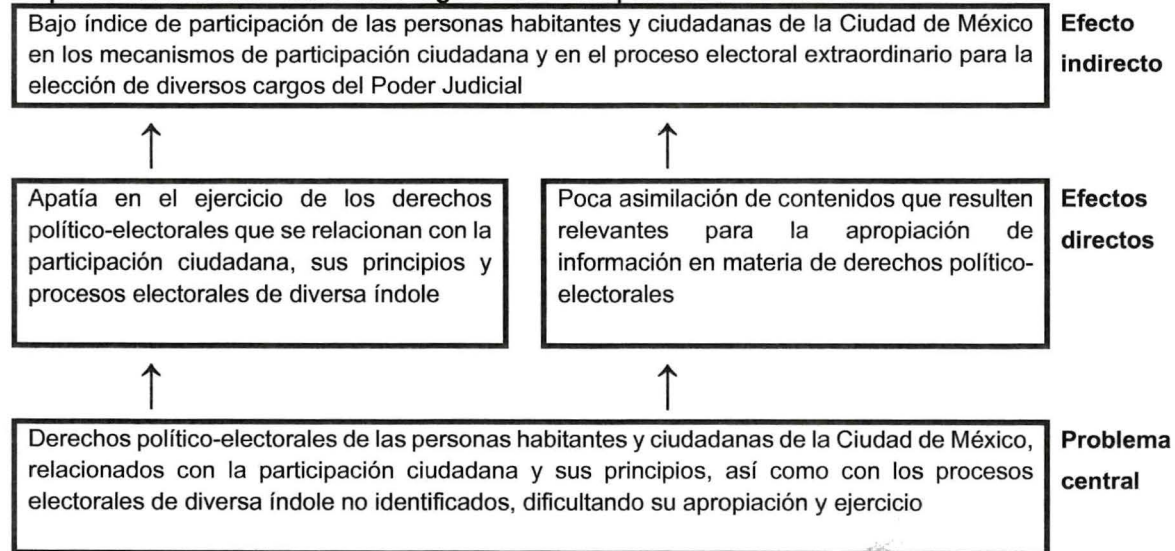
¹⁰⁰ Dentro de estos procesos se encuentran las elecciones a diversos cargos del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel local.

El problema central corresponde, en los esquemas de la MML al tronco del «árbol de problemas», del cual se desprenderán las causas y efectos que se determinan en el intercambio de ideas dentro del equipo que se encuentra elaborado el Programa, en este caso, el correspondiente a la Coordinación de Participación Ciudadana.

Es importante destacar que el planteamiento de este problema no traslada la responsabilidad de participación a las personas habitantes y ciudadanas; sino que, por el contrario, representa un reto y un compromiso del Instituto Electoral por implementar acciones que les permitan la identificación de los derechos político-electorales relacionados no solo al aspecto electoral más conocido, sino resaltar y destacar aquellos que se relacionan con la participación ciudadana, rama que se encuentra menos reconocida por la ciudadanía.

A continuación, se presentan, de forma esquemática, los efectos directos e indirectos que dan origen a la principal problemática a atender dentro del Programa de Principios 2026.

Esquema 3. Problema central del Programa de Principios Árbol de efectos



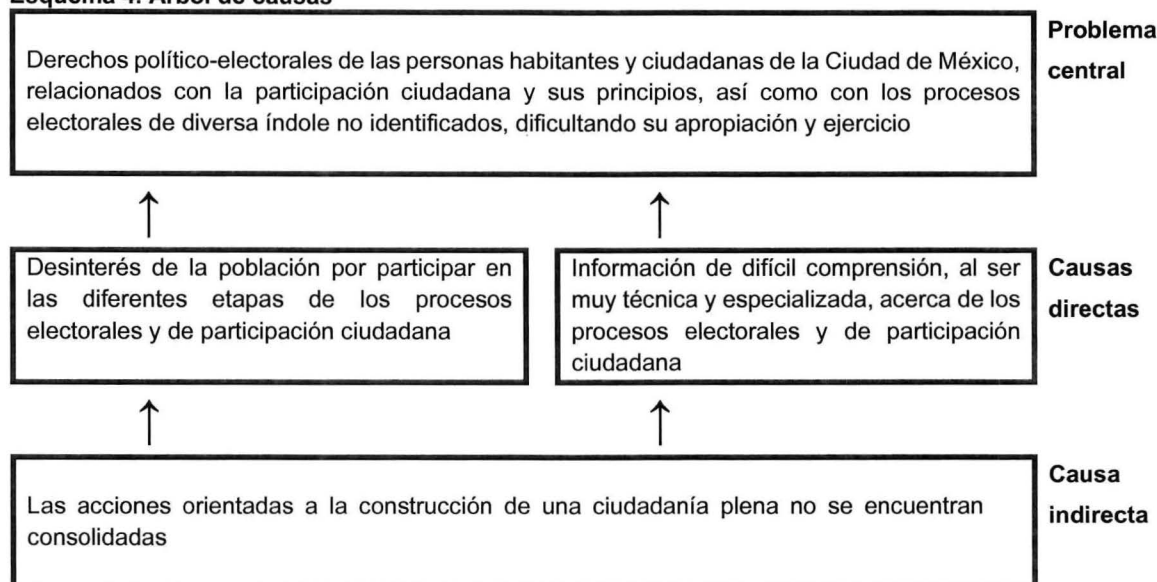
Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el esquema anterior, la falta de identificación de aquellos derechos político-electorales relacionados con la participación ciudadana, sus principios y procesos electorales de diversa índole; así como su dificultad para que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México se apropien de ellos y los ejerciten, provoca apatía y

una escasa asimilación de información; lo que trae como efecto indirecto porcentajes reducidos de participación en los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales locales de diversa índole implementados por el Instituto Electoral.

Como parte del análisis, también se realizó la detección de las causas que, para fines de una mejor comprensión y conforme a la aplicación de la MML, se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 4. Árbol de causas

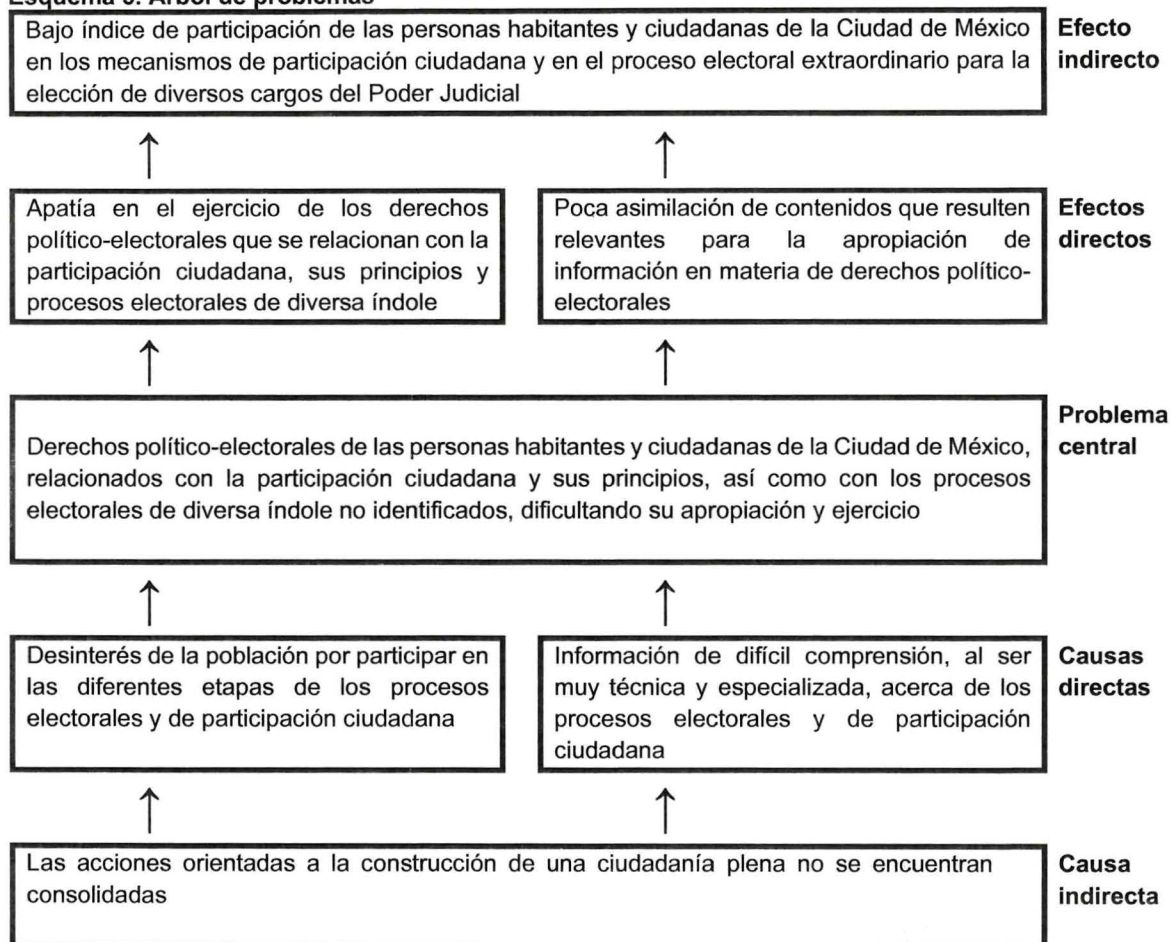


Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el esquema previo, se consideran como causas directas, por un lado, el desinterés de la población por participar en las distintas etapas que conforman los procesos electorales y de participación ciudadana y, por otro, que la información disponible para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y procesos electorales diversos resulta rebuscada y compleja, al ser muy técnica y especializada. Dichas causas tienen un origen más profundo y se considera que corresponde a que las acciones orientadas a la construcción de una ciudadanía plena no se encuentran consolidadas.

A continuación, se unen los esquemas anteriores en un solo «árbol de problemas»; dejando al centro el problema central, debajo sus causas y en la parte superior los efectos que produce.

Esquema 5. Árbol de problemas



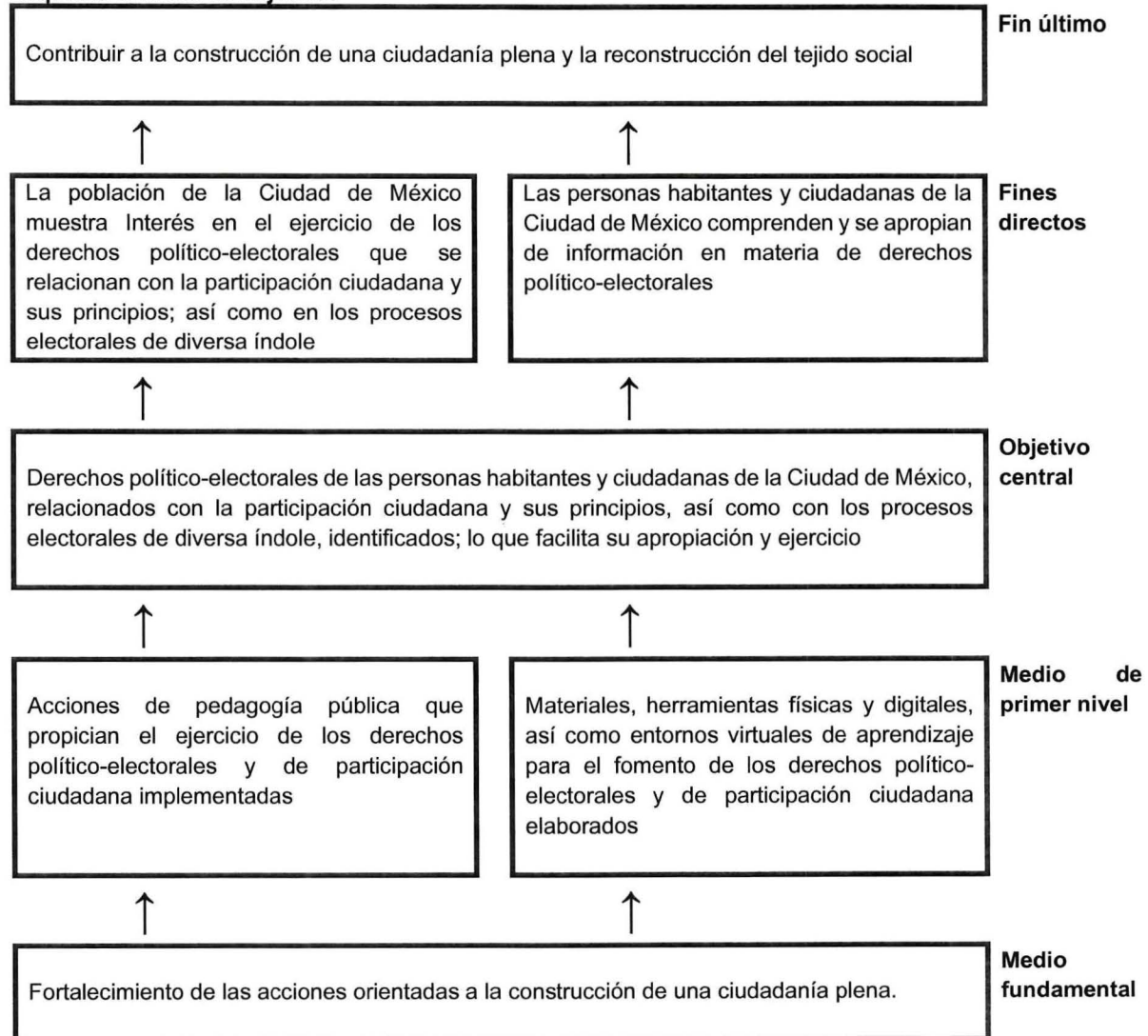
Fuente: Elaboración propia.

La claridad en el problema central definido para su atención en el Programa de Principios 2026 facilita la definición de los objetivos que se buscarán alcanzar con una visión de corto, mediano y largo plazo.

c) Análisis de objetivos

Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar con los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución que se establecen en el Programa. En el siguiente esquema se representan dichos objetivos.

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia.

A partir del esquema anterior se desprende que el objetivo central del Programa de Principios 2026 será que:

«Derechos político-electorales de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, relacionados con la participación ciudadana y sus principios, así como con los procesos electorales de diversa índole, identificados; lo que facilita su apropiación y ejercicio».

En ese sentido, se han identificado dos medios idóneos para atender el problema central, uno que busca dar un tratamiento pedagógico a la información, de tal forma que sea posible hacer más accesible la información, y otro que corresponde a la elaboración de materiales, herramientas digitales y espacios de aprendizaje, tanto de apoyo a la divulgación como a las acciones formativas.

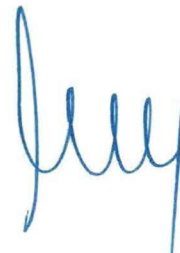
A continuación, se definirán las alternativas que, de conformidad con los plazos legales, compromisos institucionales y suficiencia presupuestal, se consideran que pueden contribuir para atenuar el problema central ya señalado.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

El siguiente paso en la implementación de la MML corresponde a la detección de diversas propuestas que contribuyan en la solución del problema central establecido en los esquemas previos.

En consecuencia, se enlista el resultado de una «lluvia de ideas», realizada por el equipo de la Coordinación de Participación Ciudadana, con acciones para coadyuvar en la promoción de los derechos político-electorales relacionados con la participación ciudadana y sus principios; así como de los procesos electorales de diversa índole, lo que a mediano y largo plazo podrá contribuir con la construcción de una ciudadanía plena.

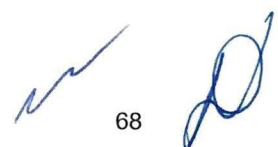
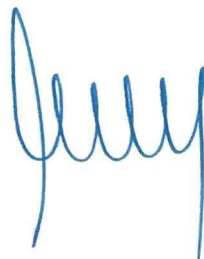
Cabe precisar que para la identificación de alternativas de solución se realizó, con el equipo de la Coordinación de Participación Ciudadana, un ejercicio de «lluvia de ideas», cuyo resultado se presenta a continuación:



- Gestionar procesos de capacitación y certificación oficial en temas de diseño, impartición y desarrollo de cursos, tanto para la modalidad presencial como en línea para el personal de estructura adscrito a la Coordinación de Participación Ciudadana.
- Diseño, implementación y seguimiento para la actualización y reorganización del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (Aula Virtual) como entorno virtual de aprendizaje (EVA), con el objetivo de fortalecer el proceso formativo de las personas ciudadanas participantes.
- Elaboración y diseño de materiales y herramientas, físicas y digitales, en un lenguaje sencillo y de fácil acceso para la ciudadanía.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales con las alianzas estratégicas, tanto a nivel central como distrital, con la participación de los órganos desconcentrados.
- Elaboración y seguimiento de actividades de divulgación, orientadas a compartir información esencial que permita a la ciudadanía identificar los aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana, así como de los mecanismos e instrumentos establecidos en la referida ley.
- Creación de espacios de vinculación y convivencia en las unidades territoriales para que las personas vecinas, compartan sus preocupaciones y encuentren soluciones colectivas a las problemáticas que aquejan a su comunidad.
- Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo, tales como talleres o laboratorios, para atender temas de interés comunitario.
- Diseño e implementación de estrategias y espacios de trabajo de vinculación con empresas, organizaciones e instituciones educativas para el desarrollo de intervenciones culturales y educativas comunitarias que contribuyan a informar y reflexionar acerca de la importancia de los principios de la participación ciudadana.
- Diseño, actualización e implementación de acciones formativas como: pláticas, talleres, conferencias, eventos, foros, laboratorios ciudadanos, seminarios, entre otras, para informar acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, de los principios y ejes rectores de la participación, así como de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.
- Fortalecer y dar seguimiento a la implementación de las acciones formativas en órganos desconcentrados, dirigidas a los públicos con los que tienen más contacto, de manera que se mantengan como el primer contacto entre la ciudadanía y el

Instituto Electoral.

- Planeación para la creación de un micrositio de capacitación de participación ciudadana dedicado a integrar los materiales y herramientas digitales que la DEPCyC elabora y pone a disposición, con la finalidad de contar en un solo espacio con toda la información e insumos generados.
- Ir sentando las bases para que en un futuro se logre el tránsito del Aula Virtual a una «escuela ciudadana», cuyo objetivo sea, por una parte, brindar información y herramientas a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México para ejercer de manera efectiva su derecho a intervenir en los asuntos públicos y, por otro, la formación de especialistas en temas de participación ciudadana y construcción de ciudadanía.
- Creación de materiales audiovisuales para el apoyo de las acciones formativas del Aula Virtual como instrumento de reforzamiento de los aprendizajes formales e institucionales de dicha plataforma.
- Instalación de módulos informativos en diversas instancias y espacios de vinculación, así como instituciones educativas, con el objetivo de invitar a sus integrantes a participar en las acciones formativas diseñadas por la DEPCyC.
- Elaboración de materiales digitales que sean distribuidos entre la población joven para fomentar el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.
- Diseño y elaboración de publicaciones periódicas para la divulgación de información sobre temas de participación ciudadana.
- Uso de tecnologías para la promoción y divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana institucionalizada.
- Vinculación con las organizaciones ciudadanas para trabajar con ellas temas de formación en participación ciudadana.
- Mantener los vínculos interinstitucionales con las escuelas de educación media superior y superior para contribuir en la formación de una ciudadanía plena.
- Establecer las redes sociales de participación ciudadana como espacios de divulgación de información acerca de los derechos político-electorales, en particular, los relacionados con la participación ciudadana y los procesos electorales de diversa índole.



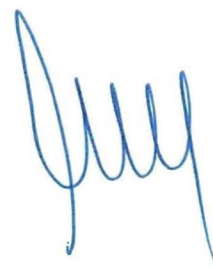
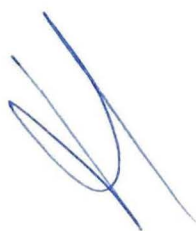
Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa de Principios 2026; sin embargo, a partir de un análisis puntual respecto de las atribuciones y capacidad operativa de la DEPCyC y de los ÓD, así como de la perspectiva para la asignación de recursos al Instituto Electoral y, en particular, para la implementación del programa se considera que las acciones óptimas a desarrollar son las que se presentan en el siguiente apartado.

e) Selección de alternativas óptimas

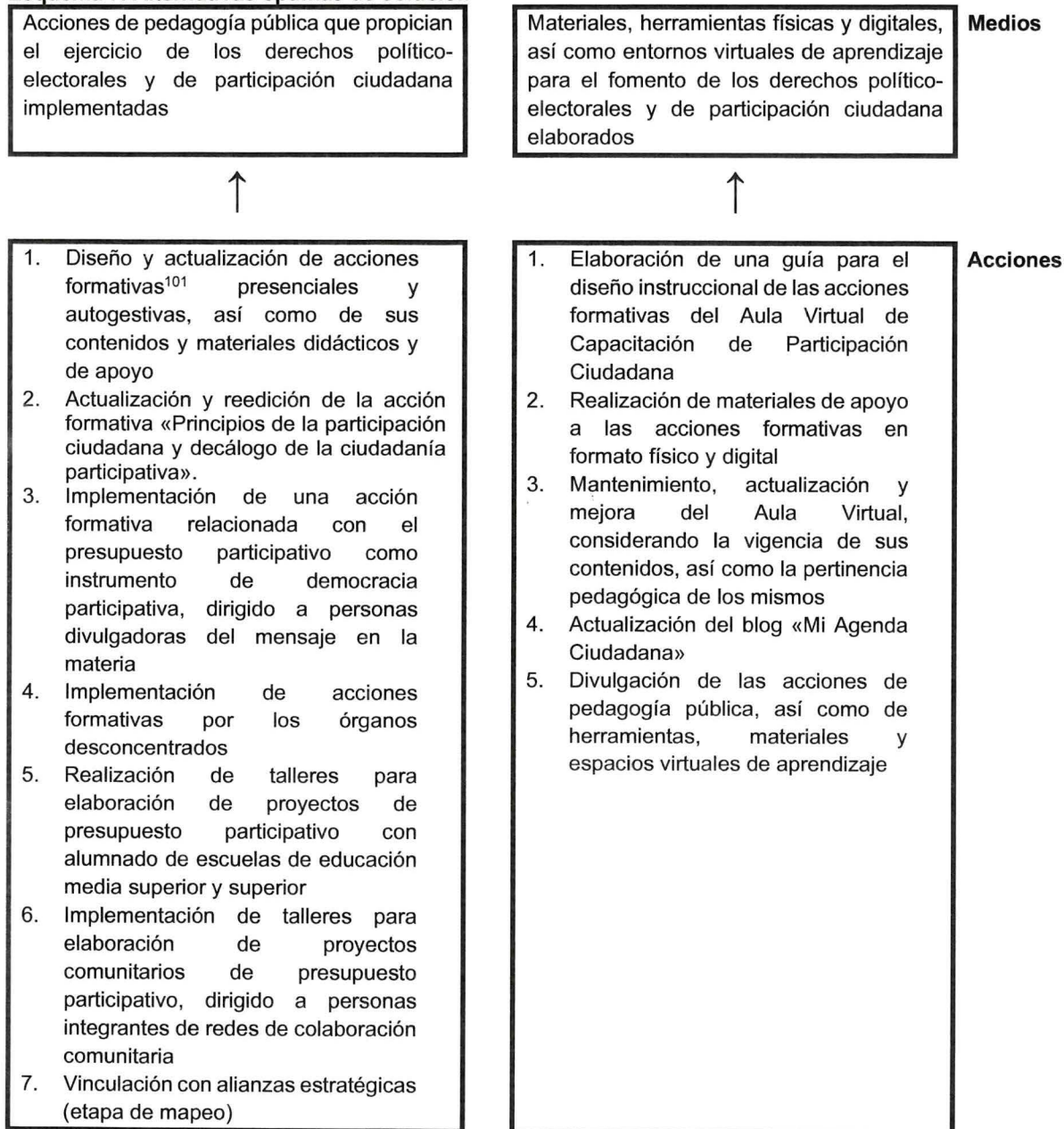
En esta etapa se determinan las alternativas de solución viables y pertinentes para la atención del problema central del Programa de Principios 2026, es decir, aquellas que resultan óptimas.

Para ello, se consideran los comentarios e intereses de las personas usuarias de las distintas acciones de las que programas anteriores se han ocupado, obtenidas mediante la aplicación de encuestas de satisfacción; los recursos financieros que se vislumbra podrían asignarse para el ejercicio fiscal; los resultados de las acciones realizadas durante 2025 y su impacto, y los mandatos establecidos en la normatividad local y federal, así como una eventual reforma político-electoral que podría afectar el funcionamiento del Instituto Electoral.

A partir de la revisión realizada se concluye que existen doce acciones que podrían llevarse a cabo en el marco de los dos medios o AI definidos; las cuales, de acuerdo con la MML, resultan ser las alternativas Óptimas, a saber:



Esquema 7. Alternativas óptimas de solución



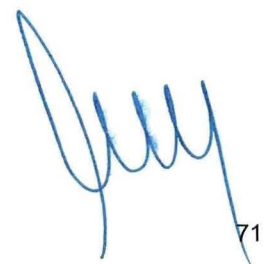
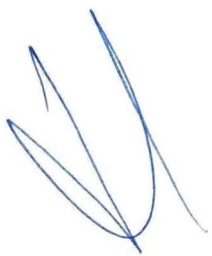
Fuente: Elaboración propia.

¹⁰¹ Esta dirección ejecutiva considera a las acciones formativas como cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias orientados a brindar información para el ejercicio de los derechos político-electorales, en particular aquellos relacionados con la participación ciudadana y sus principios, además de las que abordan información acerca de los procesos electorales de diversa índole.

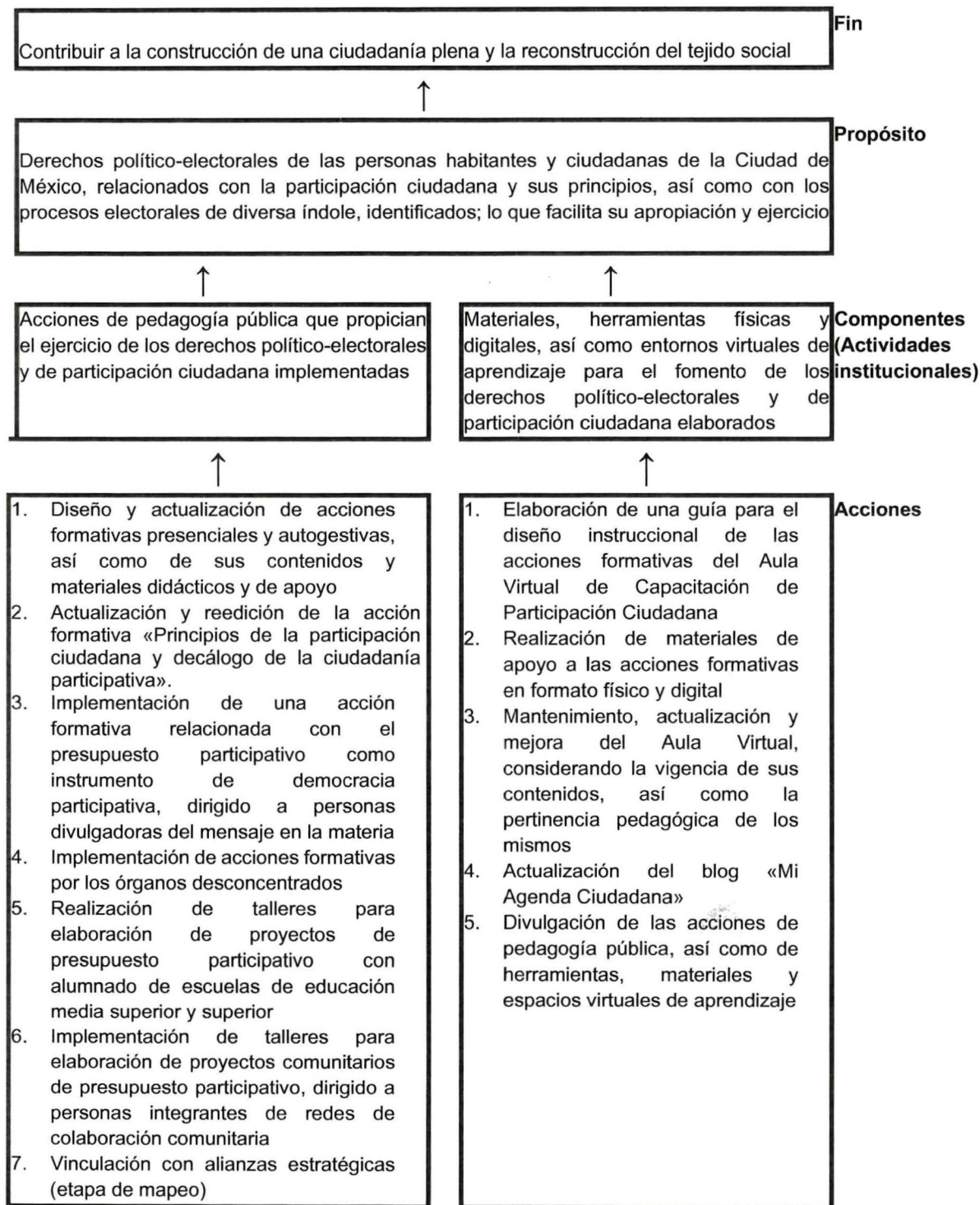
Las acciones indicadas en el esquema anterior, interrelacionadas y complementarias, contribuirán en la atención del problema central. Además, todas las acciones propuestas tienen como eje transversal la promoción y el desarrollo de los principios de la participación ciudadana, lo que coadyuvará en la construcción de una ciudadanía plena.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Definido el problema central, objetivos y alternativas de solución, es posible esquematizar el programa, conforme la MML, en una «Estructura analítica del programa» (EAP). El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos (fin, propósito, componentes y acciones), mismos que tienen una lógica vertical en su planteamiento, es decir, es posible leer de abajo hacia arriba de forma coherente y vinculada.



Esquema 8. Estructura analítica del programa



Fuente: Elaboración propia.

Segunda etapa: Planificación

La siguiente etapa corresponde a la planificación, iniciando por la presentación de la Matriz de indicadores para resultados, la cual presentará información relevante para el seguimiento a las acciones de programa y la verificación de su cumplimiento.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR es una herramienta que nos permite comprender, verificar y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, las filas contienen la información generada después del análisis y presentada en el esquema de la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas corresponden al resumen narrativo, indicadores, medios de verificación (divididos en fuentes y medios) y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa.

Tabla 14. Matriz de indicadores para Resultados del Programa de Principios 2026

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
		NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
Fin		Variación porcentual de			$[(A/B)-1]*100$				
Contribuir a la construcción de ciudadanía plena y reconstrucción del tejido social	la personas participantes que reciben las acciones del programa. ¹⁰²	Estratégico	Eficacia		$[(\text{Total de personas participantes en las acciones formativas en 2026} / \text{Total de personas participantes en las acciones formativas en 2023})-1]*100$	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2023 y 2026	Derechos político-electorales y de participación de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercidos.

¹⁰² El comparativo de las acciones se realizará respecto de los años en que se llevan a cabo actividades similares. Es decir, en 2023 se organizó un ejercicio de Consulta de Presupuesto Participativo para dos ejercicios fiscales y la elección de Copaco, igual que ocurrirá en 2026.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
Propósito								
Derechos político-electorales de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, relacionados con la participación ciudadana y sus principios, así como con los procesos electorales de diversa índole, identificados; lo que facilita su apropiación y ejercicio	Porcentaje de percepción favorable de las personas usuarias de las acciones formativas	Estratégico	Calidad	(A/B) *100 (Total de encuestas con valoraciones ≥ 8 de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Datos que aparecen en los informes organizados por el IECM son conocidos y ejercidos por la población.	Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, los informes trimestrales de IECM son conocidos y ejercidos por la población.
Componente (Actividad institucional)								
1. Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo	Gestión	Calidad	(A/B) *100 (Total de encuestas con nivel óptimo de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de datos obtenidas de la aplicación de encuestas, cuyos resultados se reportan en los informes trimestrales 2026	Normatividad clara que permite su adaptación a un lenguaje sencillo para el mejor acceso de las personas habitantes y ciudadanas
Acciones o insumos								
1.1 Diseño y actualización de acciones formativas presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo	Porcentaje de acciones formativas diseñadas	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de acciones formativas diseñadas / Total de acciones formativas programadas) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2026	Se cuenta con insumos tecnológicos para desarrollar materiales y herramientas físicas y digitales,

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
								así como entornos virtuales de aprendizaje que fomentan los derechos político-electorales y de participación ciudadana
1.2 Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».	Porcentaje de percepción favorable de las personas divulgadoras de mensajes	Gestión	Calidad	(A/B) *100 (Total de encuestas con valoraciones ≥ 8 de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de Insumos, datos documentos, obtenidas de la personal e aplicación de información para el encuestas, diseño de las acciones formativas reportan en los proporcionados y informes aprobados por los trimestrales órganos de dirección del IECM 2026	
1.3 Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia	Porcentaje de percepción favorable de las personas divulgadoras de mensajes	Gestión	Calidad	(A/B) *100 (Total de encuestas con valoraciones ≥ 8 de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de Insumos, datos documentos, obtenidas de la personal e aplicación de información para el encuestas, diseño de las acciones formativas reportan en los proporcionados y informes aprobados por los trimestrales órganos de dirección del IECM 2026	
1.4 Implementación de acciones formativas por cobertura de la	Porcentaje de cobertura de la	Gestión	Eficacia	(A/B) *100	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-	Las personas habitantes y	

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
los órganos desconcentrados	acción formativa durante el periodo establecido para cursarla			(Total de personas funcionarias que cursaron la acción formativa / Total de personas funcionarias programadas) *100		presentados-ante-el-consejo-general/	Base de datos ciudadanas obtenidas del asisten a las aula virtual de acciones capacitación y formativas cuyos organizadas por el resultados se personal de los presentan en órganos los informes desconcentrados trimestrales del IECM 2026	
1.5 Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnos de escuelas de educación media superior y superior	Porcentaje de cobertura de los talleres en las escuelas detectadas durante el periodo establecido para implementarlo	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de escuelas en las que se implementó el taller / Total de escuelas que aparecen en el mapeo programadas) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Base de datos obtenidas del mapeo, así Los órganos como de los desconcentrados reportes de los cuentan con las OD cuyos alianzas resultados se estratégicas para presentan en la implementación los informes del taller trimestrales 2026	
1.6 Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria	Porcentaje de percepción favorable de las encuestas de satisfacción	Gestión	Calidad	(A/B) *100 (Total de encuestas con valoraciones ≥ 8 de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de Insumos, datos documentos, obtenidas de la personal e aplicación de información para el encuestas, diseño de las cuyos acciones resultados se formativas reportan en los proporcionados y informes aprobados por los trimestrales órganos de 2026 dirección del IECM	
1.7 Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración del mapeo de alianzas	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de mapeos realizados / Total de mapeos programados) *100	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Datos que Los OD cuentan aparecen en con la información los informes de las alianzas trimestrales de 2026 estratégicas para	

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
	estratégicas elaborado							el mapeo elaborado
Componente (Actividad institucional)				(A/B) *100				
2. Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados	Porcentaje de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje elaborados	Gestión	Eficacia	(Total de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje elaborados / Total de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje programados) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	Se cuente con las herramientas tecnológicas, insumos y personal necesario para llevar a cabo las acciones asignadas
Acciones o insumos				(A/B) *100				
2.1 Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana	Porcentaje de cumplimiento de documento elaborado	Gestión	Eficacia	(Total de documento elaborado / Total de documento programado) *100	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales de 2026	Se cuenta con las licencias informáticas para el diseño de los materiales digitales, así como para la impresión de los materiales físicos
2.2 Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital	Porcentaje de materiales elaborados.	Gestión	Eficacia	(Total de materiales elaborados/ Total de materiales programados) *100	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	Se cuenta con las licencias informáticas para el diseño de los materiales digitales, así como para la impresión de los materiales físicos
2.3 Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia	Porcentaje de dudas e inquietudes de las personas usuarias del aula virtual atendidas	Gestión	Eficacia	(A/B) *100 (Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes realizadas) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	La DEPCyC tiene la administración y control sobre el Aula Virtual y sus acciones formativas.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
pedagógica de los mismos								
2.4 Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de contenidos actualizados para la publicación del blog	Gestión	Eficacia	(A/B) (Total de entrega de contenidos realizados / Total de contenidos publicados) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	Se cuenta con el documento de los contenidos, la plataforma y las herramientas para la publicación del blog
2.5 Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales y espacios virtuales de aprendizaje	Porcentaje de tareas de divulgación realizadas	Gestión	Eficacia	(A/B) (Total de tareas de divulgación realizadas / Total de tareas de divulgación programadas) *100	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales 2026	Se cuenta con herramientas y alianzas estratégicas que coadyuven en la realización de acciones de divulgación

Fuente: Elaboración propia.

III. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Principios 2026 se orienta a la implementación de acciones de pedagogía pública que ayuden a propiciar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana, además de la elaboración de materiales, herramientas y entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los mencionados derechos; teniendo como público objetivo a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Si bien es cierto que la Ley de Participación Ciudadana nos mandata la atención de todas las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, para el fomento de la participación ciudadana, también lo es que, para el caso de la DEPCyC, la población objetivo empieza con las personas habitantes y ciudadanas en edad de contar con educación media superior, es decir, a partir de los 16 años.¹⁰³

De ahí, existen acciones orientadas a públicos específicos como estudiantes de nivel medio superior y superior, personas académicas, funcionarias tanto del IECM como de otras autoridades y dependencias, integrantes de organizaciones sociales y de la sociedad civil, entre otros.

Tabla 15. Población objetivo del Programa de Principios 2026

Población de referencia	Población potencial	Población objetivo
Todas las personas habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas UT	La Ley de Participación Ciudadana en su artículo 9 establece características particulares por tipo de persona. - Personas originarias: las nacidas en el territorio de la Ciudad, así como sus descendientes en primer grado; - Personas habitantes: las personas que residan en la Ciudad; - Personas vecinas: quienes residan por más de seis meses en la UT que conformen dicha división territorial; esta calidad se pierde por dejar de residir por más de seis meses, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les	De acuerdo con la normatividad en materia de participación ciudadana, el Instituto Electoral está obligado a brindar asesoría, capacitación e información a cualquier persona, habitante o ciudadana de la Ciudad de México que lo solicite. Cabe precisar que, para la DEPCyC, la población a atender, por lo que se refiere al rango de edad, inicia en los 16 años; considerando que dicha población forma parte de la condición de personas habitantes y que se encuentran dentro del rango de edad que cursa la educación media superior, población sumada como aliada estratégica en los ejercicios 2024 y 2025 del programa. Además de que se encuentra en un rango

¹⁰³ Artículo 22, inicio b, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Población de referencia	Población potencial	Población objetivo
	encomiende la Federación o el Gobierno de la Ciudad. Personas ciudadanas: las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad,	próximo a la capacidad jurídica de la ciudadanía. Como parte de las acciones específicas se considera la atención de una población superior a la usuaria de las acciones formativas que se realizaron durante 2023, ya que es el año inmediato anterior con actividades similares a las que se prevén para 2026. Otra población que se atenderá es la correspondiente al funcionariado distintas autoridades en materia de democracia directa y participativa; así como a las personas que fungirán como responsables de las mesas receptoras de votación y opinión, en coadyuvancia con el Programa de Mecanismos.

Fuente: Elaboración propia.

Cabe precisar, que no se prevé el diseño de acciones específicas vinculadas de forma exclusiva para mujeres, no obstante, para fines estadísticos y de información, se procurará dar cuenta de la población atendida por sexo, de acuerdo con la participación que se presente en las acciones dentro del Programa de Principios 2026.

De igual forma, se presentará información por tipo de público, a fin de determinar el alcance de las acciones orientado a públicos específicos.




IV. Actividades Institucionales

Las actividades y acciones planteadas en el Programa de Principios 2026 pretenden que las personas habitantes y ciudadanas identifiquen y se interesen en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que establece la ley de la materia, en particular, para este año, el presupuesto participativo y las Copaco, con el objetivo de promocionar y desarrollar los principios de participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales.

El horizonte es que, mediante la puesta a disposición de información puntual y el conocimiento por parte de la población, se impulse la organización ciudadana, se incremente la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de cada comunidad y se genere una mejor y mayor convivencia entre quienes habitan las distintas UT de la Ciudad.

Es por ello por lo que se presenta la propuesta de las dos AI:

- 1) Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas, y
- 2) Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados, las cuales se explican a continuación.

A continuación, se describe cada una de ellas.

1) Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es **sustantiva**, pues se relacionan de forma directa con los fines del Instituto Electoral establecidos en la normatividad, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2026 es la DEPCyC, mediante la Coordinación de Participación Ciudadana, sus unidades y departamentos, con el apoyo de los ÓD para la implementación de acciones específicas.

b) Alineación

Para el ejercicio fiscal 2026, esta actividad se vincula con las políticas, objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo del IECM que se enlistan a continuación.

Tabla 16. Tabla alineación de la AI 1 con el Plan General de Desarrollo del IECM

Marco estratégico	Alineación
Política General	1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.
Objetivo estratégico	1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva, a través de los mecanismos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
Resultado	R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
Sub-resultado	15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, es relevante señalar que con las actividades y acciones planteadas se atienden los ejes transversales establecidos en el Plan General de Desarrollo, en el sentido siguiente: transparencia proactiva al poner a disposición de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México toda la información generada mediante informes trimestrales; perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, al brindar atención a diversos grupos de atención prioritaria y, abriendo la posibilidad de ajustar los contenidos de las acciones formativas de acuerdo con las alianzas estratégicas que se vayan generando; enfoque de capital humano, al considerar como uno de los públicos objetivos al personal del propio Instituto Electoral para su sensibilización acerca de la importancia de los procesos que se realizan; valor público al considerar las necesidades de la población de la Ciudad para generar contenidos y acciones formativas que les permitan allegarse de

información que les resulte clara y útil para el ejercicio de sus derechos, y calidad e innovación por medio de las nuevas alianzas que se proponen, así como del uso de tecnologías para poner a disposición de un mayor número de población las acciones de programa.

c) Justificación

El concepto de pedagogía pública, si bien, puede resultar complejo, «...sirve al propósito de destacar que fuera de las instituciones educativas, en varios ámbitos de la vida social, ocurren procesos de enseñanza aprendizaje. Desde este punto de vista, acciones de pedagogía pública suelen acontecer en el campo de la cultura popular, en el de la educación informal y espacio público; en el de los discursos dominantes (cómo interpretan las y los ciudadanos la implementación de las políticas públicas y las acciones de globalización) y en el del activismo social».¹⁰⁴

«La pedagogía pública es un concepto teórico que se centra en las formas, los procesos y los espacios de la educación y el aprendizaje que ocurren más allá de la educación y las prácticas formales».¹⁰⁵

Es decir, se trata por un lado de explicar aquellos temas que resulten relevantes para la vida pública, en nuestro caso aquellos elementos que podrían permitir un mejor ejercicio de derechos político-electorales y una participación ciudadana más comprometida y vinculados con las problemáticas locales.

En ese sentido, el Programa de Principios busca implementar acciones formativas como cursos, talleres, actividades de colaboración con otras instituciones, foros, conferencias y, en su caso, laboratorios ciudadanos, con los que se pretende acercar información en relación con los derechos político-electorales, en particular los relativos a la participación

¹⁰⁴ Instituto Nacional Electoral, «Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo», México, INE, 2017, p. 7. Disponible para su consulta en: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/Plan-Impulso-participaci%C3%B3n-proc-elec2017-2018.pdf>.

¹⁰⁵ O'Malley, Michael P., Jennifer A. Sandlin, and Jake Burdick. «Public Pedagogy Theories, Methodologies, and Ethics». *Oxford Research Encyclopedia of Education*. 30 Jul. 2020; Consultado el 1º de agosto de 2026. <https://oxfordre.com/education/view/10.1093/acrefore/9780190264093.001.0001/acrefore-9780190264093-e-1131>.

ciudadana, sus principios y los procesos electorales diversos, para la comprensión de su utilidad, teniendo como consecuencia última la identificación, apropiación y ejercicio efectivo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y los procesos electorales, es decir, el ejercicio de una ciudadanía plena. Estas actividades se planteas en modalidad presencial, sincrónica a distancia o autogestiva.

Por otra parte, se señala como públicos de atención prioritaria dentro del programa a personas jóvenes, redes de colaboración comunitaria y funcionariado tanto del IECM como de otras autoridades en materia de democracia directa y participativa. Además de que, de presentarse el caso, las acciones formativas podrían ajustarse a enfoques específicos derivados de las alianzas e instituciones con las que el área se vincule.

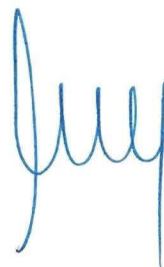
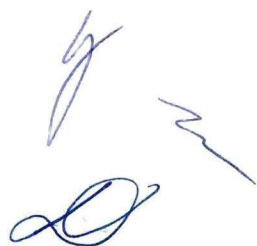
El impacto de esta actividad institucional se medirá por medio de la aplicación de encuestas de satisfacción dirigidas a las personas usuarias de las diversas acciones formativas, esperando niveles de satisfacción ≥ 8 puntos de calificación, en una escala del 1 al 10.

Acciones como el diseño e implementación de acciones formativas relacionadas con la consulta de presupuesto participativo y le elección de comisiones de participación comunitaria, así como la implementación de talleres para la elaboración de proyectos comunitarios se vinculan de forma natural con el Programa de Mecanismos, en el sentido de que a partir de ellos, las persona replicadoras de la capacitación electoral contarán con mejores elementos contextuales para brindar mejores explicaciones del funcionamiento de los instrumentos de democracia participativa que se desarrollarán en 2026.

d) Objetivo específico



Diseñar y elaborar acciones que, mediante procesos pedagógicos, contribuyan a explicar de manera clara y sencilla los derechos político-electorales, en particular aquellos que se relacionan con la participación ciudadana y sus principios; así como las particularidades de los procesos electorales de diversa índole.



e) Acciones

1.1 Diseño y actualización de acciones formativas presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo

Como acciones formativas se considerarán los cursos, talleres, pláticas, foros, conferencias o laboratorios, orientados a brindar información para el ejercicio de los derechos político-electorales, en particular aquellos relacionados con la participación ciudadana y sus principios, además de las que abordan información acerca de los procesos electorales de diversa índole.

Durante el ejercicio fiscal 2026 se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, la consulta para el ejercicio de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de las Copaco; es por ello por lo que las acciones formativas que ya se encuentran en el Aula Virtual deberán actualizarse a fin de considerar los periodos y particularidades de los procesos.

Adicionalmente, se continuará con la elaboración de las acciones formativas orientadas a la divulgación de los instrumentos de democracia participativa y a los de gestión, control y evaluación de la función pública.

Además, se mantendrá la oferta de acciones formativas que, por su naturaleza permanecerán vigentes hasta que se presente alguna reforma o modificación normativa. A continuación, se presenta una tabla con las acciones formativas que se encontrarán disponibles durante el ejercicio fiscal 2026.

Tabla 17. Tabla clasificación de las acciones formativas

Tipo de acción	Nombre de la acción formativa
De nueva creación	Instrumentos de democracia participativa
	Instrumentos de gestión, control y evaluación de la función pública
Para actualización	El presupuesto participativo en la Ciudad de México (Convocatoria).
	Comisiones de Participación Comunitaria en la Ciudad de México
	La importancia de las personas especialistas en el Órgano Dictaminador
	Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2026 de las alcaldías de la Ciudad de México»
Acciones permanentes	Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo
	Mecanismos de democracia directa.

Tipo de acción	Nombre de la acción formativa
	Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa
	Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana

Fuente: Elaboración propia.

Para el desarrollo de esta acción se tomaron en cuenta los datos recabados durante la aplicación de las encuestas de satisfacción obtenidas del aula virtual. Los contenidos de las acciones estarán dirigidos a ciudadanía general y funcionariado del Instituto y otras autoridades en materia de participación ciudadana.

Cabe precisar que las llamadas «acciones permanentes» podrían requerir de actualización en caso de que se presenten modificaciones a la normatividad local o federal.

1.2 Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».

La acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa» ya existe dentro de la oferta que ofrece la DEPCyC, tanto desde oficinas centrales como con el apoyo de los ÖD, sin embargo, se considera pertinente darle un nuevo impulso.

Para ello, se revisarán los trece principios y ejes rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley de Participación, así como el Decálogo y se actualizarán los conceptos, ejemplos y actividades de reforzamiento, además de la evaluación.

Se diseñará material para su divulgación y se procurará el uso de material audiovisual que facilite la comprensión de los temas.

1.3 Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia.

Como parte de las necesidades detectadas, se encuentra la de incrementar la divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Para ello, se

propone la realización de acciones formativas, desde la DEPCyC y en coordinación con la UTC Syd, dirigida a personas que divulgan información por distintos medios, con el propósito de fortalecer sus capacidades en el tratamiento de la información acerca de los instrumentos de democracia participativa, en particular el presupuesto participativo.

1.4 Implementación de acciones formativas por los órganos desconcentrados

Para el ejercicio fiscal 2024, se estableció como meta para los ÓD la realización de al menos cuatro acciones formativas, en 2025 el número se incrementó a cinco; para 2026 se propone, dado el comportamiento observado durante el primer semestre de 2025 (donde solo un ÓD cumplió con el mínimo de tres acciones formativas requeridas para el periodo, en tanto que los otros 32 ÓD realizaron al menos una acción adicional a lo requerido), se solicitará la realización de al menos **seis acciones formativas**.

Tabla 18. Número de acciones formativas a implementar por los ÓD para cada ejercicio fiscal

Ejercicio fiscal	Meta establecida
2024	Cuatro
2025	Cinco
2026	Seis

Fuente: Elaboración propia.

Esta acción forma parte de un esfuerzo institucional para hacer llegar al máximo número de personas habitantes y ciudadanas de la capital del país las acciones formativas diseñadas por el personal de la DEPCyC.

Los públicos objetivos a quienes se dirigen dichas acciones son aquellos con los que los ÓD tienen más relación debido a las actividades que desempeñan de forma ordinaria, tales como personas integrantes de comisiones de participación comunitaria, estudiantado, personas servidoras públicas, organizaciones ciudadanas, alianzas estratégicas y ciudadanía en general.

Para la implementación de esta acción se pondrán a disposición de los ÓD los materiales de apoyo a la capacitación requeridos, principalmente en formato digital, tales como: manuales, folletos, presentaciones, secuencias didácticas, actividades para reforzamiento y otros anexos necesarios para llevar a cabo las actividades.

Las acciones formativas se implementarán, preferentemente, en modalidad presencial, sin embargo, en caso necesario, se podrán implementar en modalidad sincrónica a distancia, mediante la plataforma digital que se considere conveniente. En cuanto al periodo de aplicación, se realizarán cuatro acciones en el primer semestre de 2026 y dos en el segundo.

1.5 Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior

Se propone mantener esta acción para el primer semestre del ejercicio fiscal 2026, durante el periodo en que se establezcan las etapas de asambleas de diagnóstico y deliberación y la de registro de proyectos para la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027.

La cantidad de talleres que se implementarán será de **al menos tres entre la comunidad estudiantil, por cada ÓD**; se realizarán de forma independiente a los establecidos en la acción 1.5.

La intención de mantener esta acción es, por una parte, promover el registro de proyectos y, por otra, mantener el vínculo que se ha logrado establecer con las escuelas de educación media superior y superior.

El objetivo de los talleres es compartir información y recomendaciones generales para la elaboración, presentación y registro de proyectos de presupuesto participativo, dirigido a las personas estudiantes de educación media superior y superior, coadyuvando al fortalecimiento de la cultura democrática y motivar su participación en los procesos democráticos y en la toma de decisiones que afectan sus comunidades.

Como se señaló en la justificación de esta Actividad Institucional, esta acción se relaciona con el Programa de Mecanismos, por lo que su desarrollo se ve reflejado en dicho documento, en atención a la concurrencia temática y la integralidad de su implementación.

1.6 Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria

Adicionalmente a la cobertura que se realizará en planteles escolares de educación media superior y superior, se llevarán a cabo talleres para la elaboración de proyectos de desarrollo comunitario, a personas integrantes de redes de colaboración. Esta acción busca también contribuir con la construcción de confianza y la generación de vínculos institucionales duraderos con la comunidad.

Dichas redes pueden considerar organizaciones sociales, organizaciones ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, grupos de personas vecinas organizadas y algún otro grupo de personas habitantes y ciudadanas que busquen, de manera organizada, la mejora de sus comunidades.

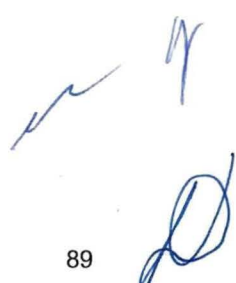
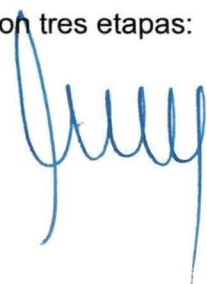
La acción se realizará con el apoyo de las DD, en el entendido de que, al ser el vínculo más cercano con la población, cuentan con un amplio conocimiento del territorio y de las personas actoras en las UT.

1.7 Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)

En el Programa de Principios correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 se realizaron actividades para organizar la vinculación con instituciones de educación media superior y superior de la Ciudad de México, mediante el apoyo de los 33 ÓD, logrando establecer un primer acercamiento con este tipo de público en la implementación de acciones formativas en materia de participación ciudadana, en al menos dos instituciones por ÓD.

Para 2026 se realizarán actividades para vincular a alianzas estratégicas, tales como organizaciones ciudadanas, de la sociedad civil, no gubernamentales, asociaciones de colonos y todos aquellos grupos con los que los ÓD puedan establecer un vínculo para la divulgación y promoción de las actividades a cargo del Instituto Electoral.

La acción contará con tres etapas:



- 1) mapeo y generación de directorio,
- 2) formalización del vínculo y propuesta de plan de trabajo, y
- 3) implementación de las acciones comprometidas en el plan de trabajo y reporte de resultados.

Esta actividad se proyecta a mediano plazo, cuya primera etapa se realizará durante el segundo semestre de 2026 y el resto de las etapas durante el ejercicio fiscal 2027.

La etapa de mapeo consistirá en la ubicación geográfica de actuales alianzas estratégicas, así como potenciales instituciones u organizaciones que se interesen en temas de participación ciudadana: además, se elaborará un directorio y el registro de un primer contacto en el que se explique el objetivo de la vinculación.

El propósito es seguir sumando esfuerzos para sensibilizar a las personas acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, en particular los relativos a la participación ciudadana y a los procesos electorales de diversa índole.

f) Indicador

En este apartado se describe el indicador que servirá para medir el desempeño de la AI 1 del Programa de Principios 2026.

Tabla 19. Indicador de desempeño de la AI 1 del Programa de Principios 2026

Nivel	Componente 1 (AI)
Resumen narrativo	1. Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas
Nombre	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo
Tipo	Gestión
Dimensión	Calidad
Fórmula de cálculo	(A/B) *100 (Total de encuestas con nivel óptimo de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100
Nivel de desempeño	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%
Frecuencia de medición	Trimestral

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

En caso de que se presenten las condiciones necesarias y se cumplan los supuestos establecidos, las metas que se pretende alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 en las acciones de la AI 1 son las siguientes:

Tabla 20. Metas de la AI 1 del Programa de Principios 2026

Acción	Meta	Unidad de medida
1.1 Diseño y actualización de acciones formativas presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo	Seis	Acción formativa
1.2 Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».	Una	Acción formativa
1.3 Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia	Una	Acción formativa
1.4 Implementación de acciones formativas por los órganos desconcentrados	Seis	Acción formativa
1.5 Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior	Tres	Taller
1.6 Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria	Dos	Taller
1.7 Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)	Uno	Base de datos

Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que, si bien el cumplimiento de las metas no se vincula en su totalidad con la existencia de suficiencia presupuestal, la escasez de recursos materiales, pero sobre todo humanos, podría repercutir de manera importante en el impacto y cobertura de las acciones.

2) Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados

a) Tipo de actividad institucional

Esta AI es **sustantiva**, ya que responde de forma directa a los fines del Instituto Electoral establecidos en la normatividad, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área responsable de operar el Programa de Principios 2026 es la DEPCyC, mediante la Coordinación de Participación Ciudadana, sus unidades y departamentos, con el apoyo de los ÓD para la implementación de acciones específicas.

b) Alineación

Para el ejercicio fiscal 2026, esta actividad se vincula con las políticas, objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo del IECM que se enlistan a continuación.

Tabla 21. Tabla alineación de la AI 2 con el Plan General de Desarrollo del IECM

Marco estratégico	Alineación
Política General	1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.
Objetivo estratégico	1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva, a través de los mecanismos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
Resultado	R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
Sub-resultado	15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia.

Justificación

Considerando las condiciones presupuestales para el Instituto Electoral que año con año afectan el despliegue y alcance de actividades, se propone dar continuidad a esta actividad institucional, enriqueciéndola con el concepto de «espacios virtuales de aprendizaje», priorizando la creación de materiales digitales y el uso de plataformas virtuales; todo ello, sin olvidar la brecha digital por lo que también se realizará atención presencial, tal como se considera dentro de la AI 1.

La experiencia acerca del uso de herramientas y micrositos, cuyos contenidos fueron elaborados y administrados por la DEPCyC de 2022 a la fecha, así como el alcance (observado en la parte introductoria del presente documento) que se ha logrado en las distintas actividades como las acciones formativas mediante el uso del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana o las personas que han tenido acceso al blog «Mi Agenda Ciudadana» y a las redes sociales de participación ciudadana, demuestran que hay interés por conocer los temas de participación ciudadana, cultura democrática y procesos electorales.

Por lo que se refiere a los entornos virtuales de aprendizaje (EVA), se entenderán como espacios educativos alojados en la web, conformados por un conjunto de herramientas informáticas que posibilitan la interacción didáctica.

Para el caso del Programa de Principios 2026 esos entornos se materializan en el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana y en el blog «Mi Agenda Ciudadana».

«...los EVA permiten el desarrollo de acciones educativas sin necesidad de que docentes y alumnos coincidan en el espacio o en el tiempo. La definición de estos entornos indica que presentan una dimensión tecnológica y una dimensión educativa, las cuales se interrelacionan y potencian entre sí...»¹⁰⁶

¹⁰⁶ Salinas. María Isabel, «Entornos virtuales de aprendizaje en la escuela: tipos, modelo didáctico y rol del docente». Universidad Católica de Argentina, 2011, pág. 1. Disponible para su consulta en: https://www.formaciondocente.com.mx/04_RinconTecnologia/03_AmbientesVirtuales/Entornos%20Virtuales%20de%20Aprendizaje%20en%20la%20Escuela.pdf.

La intención es que, a partir de la información y el conocimiento de las particularidades de los procesos de participación ciudadana, sus principios y ejes rectores, así como los procesos electorales establecidos en la normatividad local, se generen procesos de convivencia y organización ciudadana que resulten en una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México y, como consecuencia, se coadyuve a fomentar un mayor interés entre la población para intervenir en asuntos públicos de sus comunidades y fortalecer la idea de que la participación ciudadana es mucho más compleja y representa más que la recepción de votos y opiniones en las urnas.

Los materiales dirigidos a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México deberán ser didácticos, claros, de fácil acceso, prácticos, con un lenguaje sencillo y de fácil lectura, atractivos; en la medida de lo posible con ilustraciones, gráficos y esquemas que ayuden en las explicaciones, de tal forma que se facilite el acercamiento a los temas y, por ende, al ejercicio de la participación ciudadana.

Por cuanto hace a la coordinación entre los programas institucionales, esta actividad se vincula con el Programa de Mecanismos; en el entendido de que, para el caso de las acciones dirigidas a fortalecer competencias del funcionariado del propio instituto en los ÓD que tendrán la tarea de replicar contenidos de la capacitación electoral, se utilizará como uno de los principales medios el Aula Virtual.

En este caso, los riesgos resultan significativos y se vislumbran de manera puntual en el apartado correspondiente (Matriz de gestión de riesgos), toda vez que las herramientas tecnológicas, el personal capacitado y el control de nuestros EVA (Aula Virtual y MAC), resultan estratégicos para los fines de divulgación y acercamiento a la población de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, además del cumplimiento legal relacionado con la correcta capacitación para la integración de las mesas receptoras de votación y opinión establecidas en el Programa de Mecanismos.

c) Objetivos específicos

Elaborar materiales y herramientas físicas y digitales, así como administrar entornos virtuales de aprendizaje (Aula Virtual de Participación Ciudadana y blog «Mi Agenda Ciudadana») para fomentar los derechos político-electorales, en particular aquellos que se

relacionan con la participación ciudadana y sus principios; así como las particularidades de los procesos electorales de diversa índole.

d) Acciones

2.1 Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana

El Instituto Electoral, como autoridad en materia de participación ciudadana, tiene la función de promover cursos y campañas de formación, sensibilización y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; en ejercicio de esta atribución se elaboran y diseñan acciones formativas en materia de derechos político-electorales, y mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Tomando en cuenta que estas acciones formativas corresponden a temas variados y son elaboradas por diversos equipos dentro de la Coordinación de Participación Ciudadana, se estima pertinente la homologación de criterios y estandarización de actividades para la elaboración, integración y presentación de las acciones formativas y sus contenidos.

Es por ello por lo que se elaborará una guía para el diseño instruccional¹⁰⁷, que tenga como objetivo establecer un paso a paso en el diseño de las acciones formativas orientadas a la adquisición de conocimientos y habilidades por parte de las personas usuarias en un lenguaje sencillo, asequible y ciudadano.

El proceso de diseño sigue cinco fases: investigación y presentación de contenidos, integración y diseño de la acción en modalidad autogestiva y presencial, producción de materiales de apoyo, implementación en plataforma y seguimiento continuo, así como cuestiones de diseño homologado y estándares en la evaluación.

¹⁰⁷ El diseño instruccional es un proceso que consiste en elaborar de forma estratégica, planificada y estructurada los diferentes elementos de un curso, tales como temas, contenidos, actividades, recursos de apoyo y evaluaciones. (Universidad Panamericana, 2024).

2.2 Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital

Esta acción se orientará a la elaboración de los materiales y herramientas, físicas y digitales, que se crean para apoyar en las explicaciones acerca de las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México, con la finalidad de reforzar o ampliar la información que se facilita mediante las acciones formativas.

Se podrán elaborar guías, agendas, manuales, folletos, trípticos, infografías, material audiovisual, micrositos, actividades de reforzamiento, evaluaciones y, de existir suficiencia presupuestal, artículos promocionales, entre otros. En ese sentido, es importante mencionar que en un afán de hacer un uso adecuado y austero de los recursos públicos se priorizará el formato digital.

Dentro de los materiales de apoyo se propone la elaboración de microcápsulas en video a fin de generar, dentro del canal de *YouTube* administrado por la DEPCyC, una lista de reproducción dedicada a la presentación de conceptos básicos acerca de la normativa, el Instituto Electoral y los derechos político-electorales.

Dichas cápsulas de incluirán en las acciones formativas, tanto en el Aula Virtual como en el material para las acciones formativas presenciales, así como el blog y en las otras redes sociales de participación ciudadana.

2.3 Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia pedagógica de los mismos

De acuerdo con las atribuciones de la DEPCyC en materia de formación ciudadana y fomento de los derechos político-electorales, la plataforma digital de aprendizaje denominado «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» constituye una herramienta estratégica para garantizar el acceso equitativo a procesos de capacitación y construcción de ciudadanía.

Con el fin de garantizar que siga siendo un recurso efectivo y relevante se dará seguimiento permanente a las acciones que ya se encuentran alojadas en ella, así como a las que se implementarán durante el ejercicio 2026.

Adicionalmente, se realizará la revisión periódica de los materiales existentes para asegurar su vigencia y que estén alineados con los principios rectores de la participación ciudadana, así como los posibles cambios en la normativa que rige alguno de los temas.

Se priorizarán aquellos contenidos que respondan a las necesidades inmediatas de la comunidad y que sean accesibles y comprensibles para todas las personas habitantes y ciudadanas. Además, se organizarán los materiales de manera que faciliten la visualización, acceso y la navegación, asegurando que las personas usuarias puedan encontrar fácilmente los recursos para su aprendizaje y participación.

El seguimiento se realizará mediante la implementación de una bitácora en la que se realizará el registro de todas las consultas que se generen, tanto vía telefónica como por medio del correo electrónico vinculado al Aula Virtual. A partir de dicho registro se podrán conocer las áreas de oportunidad y los temas de interés de las personas usuarias, con el propósito de generar propuestas de atención y mejora continua para esta herramienta de aprendizaje de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

2.4 Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»

Derivado de las experiencias en ejercicios anteriores, así como los resultados obtenidos, se continuará con la versión digital de la «Agenda Ciudadana», en formato de micrositio, ahora denominada «Mi Agenda Ciudadana» (MAC).

El blog es un micrositio institucional dedicado a la actualización constante de información relevante sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Adicionalmente, se ha aprovechado como un espacio de divulgación para explicar los procesos electorales.

La MAC es un espacio dinámico donde se publican recursos actualizados y ligas o enlaces electrónicos a diversos sitios y herramientas generadas por el Instituto Electoral, facilitando el conocimiento y acceso de la ciudadanía interesada en participar en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En 2026 este espacio servirá para divulgar las distintas etapas de dos instrumentos de democracia participativa: el presupuesto participativo y las comisiones de participación comunitaria; además, servirá como repositorio de las distintas publicaciones elaboradas por la DEPCyC, de manera individual o con apoyo de áreas como la DEGDHECyCC.

2.5 Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales y espacios virtuales de aprendizaje

Con el propósito de maximizar el alcance de las acciones de pedagogía pública, las herramientas, los materiales y los espacios virtuales de aprendizaje se promoverán mediante el uso de las redes sociales institucionales de participación, en las plataformas digitales: *Facebook*, *Instagram* y *X*; además de realizar las gestiones para su divulgación también en las redes sociales del IECM.

Adicionalmente, se promoverán mediante correos electrónicos dirigidos a las personas usuarias del Aula Virtual que hayan aceptado el envío permanente de información acerca de estas acciones.

En el contexto actual, con recursos presupuestales limitados, las redes sociales de la DEPCyC juegan un papel importante en la divulgación de las acciones de pedagogía pública propuestas; dichas plataformas contribuirán a alcanzar a un amplio sector de la población de manera inmediata y a un costo reducido, facilitando la transmisión de mensajes clave en relación con temas de participación ciudadana.

e) Indicador

En este apartado se describe el indicador que servirá para medir el desempeño de la AI 2 del Programa de Principios 2026.

Tabla 22. Indicador de desempeño de la AI 2 del Programa de Principios 2026

Nivel	Componente 1 (AI)
Resumen narrativo	2. Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados
Nombre	Porcentaje de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje elaborados
Tipo	Gestión
Dimensión	Eficacia
Fórmula de cálculo	$(A/B) * 100$ (Total de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje elaborados / Total de materiales, herramientas y espacios virtuales de aprendizaje programados) * 100
Nivel de desempeño	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%
Frecuencia de medición	Trimestral

Fuente: Elaboración propia.

f) Metas

En caso de que se presenten las condiciones necesarias y se cumplan los supuestos establecidos, las metas que se pretende alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 en las acciones de la AI 2 son las siguientes:

Tabla 23. Metas de la AI 1 del Programa de Principios 2026

Acción	Meta	Unidad de medida
2.1 Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana	Uno	Documento
2.2 Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital	Ocho	Material didáctico
2.3 Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia pedagógica de los mismos	Cuatro	Reporte
2.4 Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»	Cuatro	Reporte
2.5 Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales y espacios virtuales de aprendizaje	Ocho	Acción de divulgación

Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que, si bien el cumplimiento de las metas no se vincula en su totalidad con la existencia de suficiencia presupuestal, la escasez de recursos materiales, pero sobre todo humanos, podría repercutir de manera importante en el impacto y cobertura de las acciones.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Tabla 24. Cronograma de acciones sustantivas correspondientes a la AI 1. Acciones de pedagogía pública que propician el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Diseño y actualización de acciones formativas presenciales y autogestivas, así como de sus contenidos y materiales didácticos y de apoyo	08.03												
1.2	Actualización y reedición de la acción formativa «Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa».	08.03												
1.3	Implementación de una acción formativa relacionada con el presupuesto participativo como instrumento de democracia participativa, dirigido a personas divulgadoras del mensaje en la materia	08.03												
1.4	Implementación de acciones formativas por los órganos desconcentrados	08.03												
1.5	Realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior	08.03												
1.6	Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria	08.03												
1.7	Vinculación con alianzas estratégicas (etapa de mapeo)	08.03												

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 25. Cronograma de acciones sustantivas correspondientes a la AI 2. Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Elaboración de una guía para el diseño instruccional de las acciones formativas del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana	08.03												
2.2	Realización de materiales de apoyo a las acciones formativas en formato físico y digital	08.03												
2.3	Mantenimiento, actualización y mejora del Aula Virtual, considerando la vigencia de sus contenidos, así como la pertinencia pedagógica de los mismos	08.03												
2.4	Actualización del blog «Mi Agenda Ciudadana»	08.03												
2.5	Divulgación de las acciones de pedagogía pública, así como de herramientas, materiales y espacios virtuales de aprendizaje	08.03												

Fuente: Elaboración propia.

VI. Matriz de gestión de riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para mitigarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos del Programa se observa que se han determinado siete riesgos: cuatro operacionales; de estos, uno con nivel de riesgo bajo y tres con nivel de riesgo moderado; uno político con nivel de riesgo muy alto; uno social con nivel de riesgo alto y uno tecnológico con nivel de riesgo moderado. Por tal razón, en caso de materializarse los riesgos, se implementarán acciones para tratar los riesgos evaluados.

Es así como se concluye la planeación del Programa de Principios 2026 que forma parte de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca desarrollar las acciones previstas por implementar en caso de que, por distintos motivos, se presente alguna contingencia: a efecto de prever la atención que se deberá brindar para atenuar el impacto de los riesgos que puedan llegar a presentarse.





MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

REGISTRO
Código: DEPCyC/MR/04
Revisión: 01
Fecha de emisión: 12/09/2025

Área responsable: DEPCyC

Programa Institucional, específico u otro: Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026

Fecha del análisis: 22/08/2025

Fecha de revisión de la SGC: 26/10/2025

Folio de actualización en el repositorio del SGC: 1

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIRE), DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL				NIVEL DE RIESGO INICIAL (NPI)* P1*EC	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (S) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PRONÓSTICO DEL IMPACTO DEL CONTROL (1 - 10)	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL (1 - 10)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NPR)* P2*EC
							BAJA (1-3)	MODERADA (4-5-6)	ALTA (7-10)	BAJA (1-3)		MODERADA (4-5-6)	ALTO (7-10)	MUY ALTO (9-10)	MUY ALTO (1)									
1	Contribuir a la construcción de una ciudadanía plena y la reconstrucción del tejido social	Sociales	Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana organizados por el IECM no son conocidos.	Si la población no cuenta con información suficiente sobre los mecanismos e instrumentos, entonces no se interesan y no participan.	Si los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, organizados por el IECM no son conocidos, entonces no habrá un aumento en la participación.	Personas habitantes y ciudadanas, personas funcionarias de las autoridades en materia de democracia participativa y directa, funcionariado del IECM	8		9		1. Implementación del Programa Institucional de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana. 2. Causas de información y comunicaciones institucionales, mediante el uso de redes sociales. 3. Alianzas estratégicas para la divulgación de información.	6			432	Reducir riesgo	1. Realizar un análisis de los resultados de participación esperada en el marco del Programa. 2. Planear, dentro del ejercicio del siguiente año, nuevas acciones que contribuyan a alcanzar una mayor cobertura. 3. Identificar a otras alianzas estratégicas a las que se pueda sumar para la divulgación de información.	ago-25	feb-26	Coordinación de Participación Ciudadana				
2	Derechos político-electorales de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, relacionados con la participación ciudadana y sus principios, así como con los procesos electorales de diversa índole, identificados, lo que facilita su apropiación y ejercicio	Políticos	Falta de claridad en la normatividad Federal y Local que permita su adaptación a un lenguaje sencillo.	Si no existe claridad en la normatividad Federal y Local, entonces no habrá información para realizar acciones de divulgación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Si existen reformas político-electorales federales y locales, así como a la Ley de Participación, se podrían cambiar las atribuciones del Instituto Electoral y su estructura orgánica.	Personas habitantes y ciudadanas, personas funcionarias de las autoridades en materia de democracia participativa y directa, funcionariado del IECM	9		9		1. Revisión diaria de los portales de las diversas autoridades que podrían emitir algún documento que afecte la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. 2. Elaboración de notas informativas para mantener informada a la alta	6			486	Reducir riesgo	1. Se realizarán los ajustes que resulten pertinentes, conforme a la modificación de la norma. 2. Se realizará un plan para la actualización de contenidos de las acciones de pedagogía pública. 3. Se realizarán las modificaciones a las acciones conforme a las atribuciones que se asignen al área.	sep-25	feb-26	Coordinación de Participación Ciudadana	6	8	2	
3	Acciones de pedagogía pública que propicien el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana implementadas.	Operacionales	Falta de documentos e información para el diseño de las acciones formativas elaborados y aprobados por los órganos de dirección del IECM	Si no hay claridad en la información, entonces se dificulta la elaboración de los documentos rectores de las acciones formativas.	Si no se cuenta con documentos e información para el diseño de las acciones formativas elaborados y aprobados por los órganos de dirección del IECM, entonces no se podrán generar las nuevas acciones formativas que se requieran.	Personas habitantes y ciudadanas, personas funcionarias de las autoridades en materia de democracia participativa y directa, funcionariado del IECM	3		4		1. Revisión de la normatividad de manera permanente. 2. Elaborar documentos rectores con enfoque claro para intentar explicar los temas. 3. Elaboración de otros materiales didácticos como presentaciones o infografías.	8			15	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0	
4	Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje para el fomento de los derechos político electorales y de participación ciudadana elaborados	Tecnológicos	No existen insumos tecnológicos para desarrollar materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje que fomenten los derechos político electorales y de participación ciudadana	Si el recorte presupuestal reduce la adquisición de licenciamientos para la elaboración de materiales y herramientas que se utilizan en la promoción de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, entonces el material que se ponga a disposición de la población se verá severamente reducido.	Si no existen insumos tecnológicos para desarrollar materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje que fomenten los derechos político-electorales y de participación ciudadana, entonces se imposibilitará la continuidad a la oferta de acciones formativas mediante el aula virtual.	Personas habitantes y ciudadanas, personas funcionarias de las autoridades en materia de democracia participativa y directa, funcionariado del IECM	6		8		1. Establecimiento de necesidades de adquisición y renovación de licencias en el proyecto de presupuesto. 2. Elaborar documentos rectores de las acciones formativas. 3. Elaborar materiales de apoyo a la capacitación en formatos más convencionales como Power Point. 4. La impresión de los materiales que resulten de mayor relevancia e impacto.	6			288	Reducir riesgo	1. Utilizar formatos más convencionales para las acciones formativas como Word o Power Point. 2. Optar por la elaboración de formularios como actividades de reforzamiento en las acciones formativas, tanto autogestivas como sincrónicas a distancia y presenciales.	ago-25	ene-26	Coordinación de Participación Ciudadana				

